

ESTRATEGIA
MADRILEÑA
CONTRA LA
~~VIOLENCIA~~
DE GÉNERO

2016/2021



**Comunidad
de Madrid**



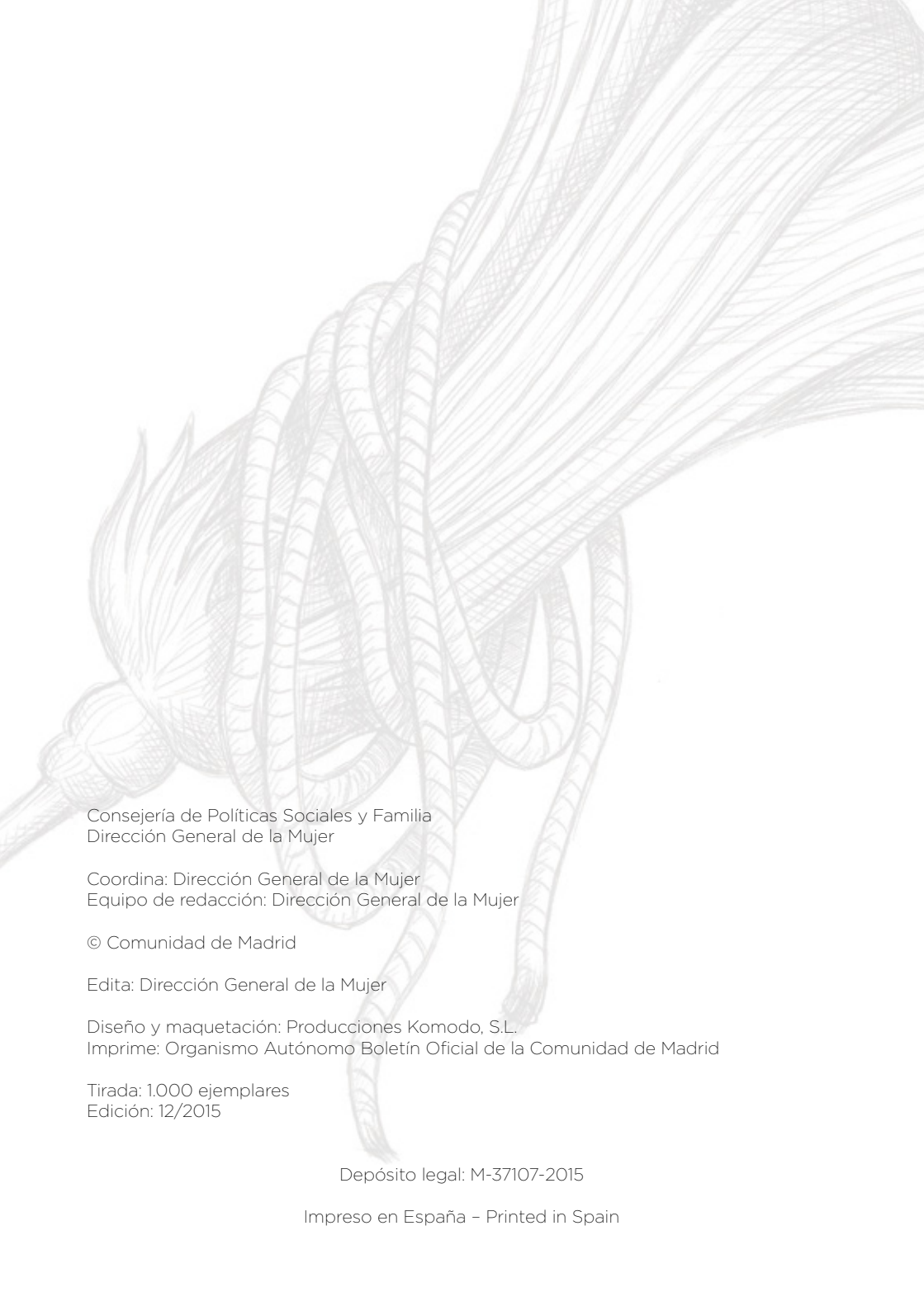
ESTRATEGIA
MADRILEÑA
~~CONTRA LA~~
VIOLENCIA
DE GÉNERO 
2016/2021



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y FAMILIA

Dirección General de la Mujer



Consejería de Políticas Sociales y Familia
Dirección General de la Mujer

Coordina: Dirección General de la Mujer
Equipo de redacción: Dirección General de la Mujer

© Comunidad de Madrid

Edita: Dirección General de la Mujer

Diseño y maquetación: Producciones Komodo, S.L.
Imprime: Organismo Autónomo Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Tirada: 1.000 ejemplares
Edición: 12/2015

Depósito legal: M-37107-2015

Impreso en España - Printed in Spain



INDICE

I. INTRODUCCIÓN (pag. 9)

II. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO (pag. 11)

II.1. NACIONES UNIDAS (pag. 12)

II.2. CONSEJO DE EUROPA (pag. 14)

II.3. UNIÓN EUROPEA (pag. 16)

II.4. NORMATIVA NACIONAL (pag. 18)

II.5. COMUNIDAD DE MADRID (pag. 22)

III. LAS CIFRAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO (pag. 27)

III.1. DATOS DE LA MACROENCUESTA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2015 (pag. 27).

III.2. DATOS ESTADÍSTICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN RELACIÓN CON LOS DE ÁMBITO NACIONAL (pag. 31).

III.3. VALORACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS (pag. 34)

IV. ESTRATEGIA MADRILEÑA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016-2021 (pag. 37)

IV.1. FINALIDAD (pag. 37)

IV.2. DIAGNÓSTICO (pag. 38)

IV.3. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA ESTRATEGIA (pag. 42)

IV.4. CRONOGRAMA (pag. 43)

IV.5. ENTIDADES PARTICIPANTES (pag. 43)

EJE I: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN (pag. 47)

EJE II: ATENCIÓN INTEGRAL (pag. 99)

EJE III: COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
(pag. 155)

V. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN (pag. 171)

VI. ANEXO ECONÓMICO (pag. 175)

VII. CUADRO RESUMEN (pag. 177)

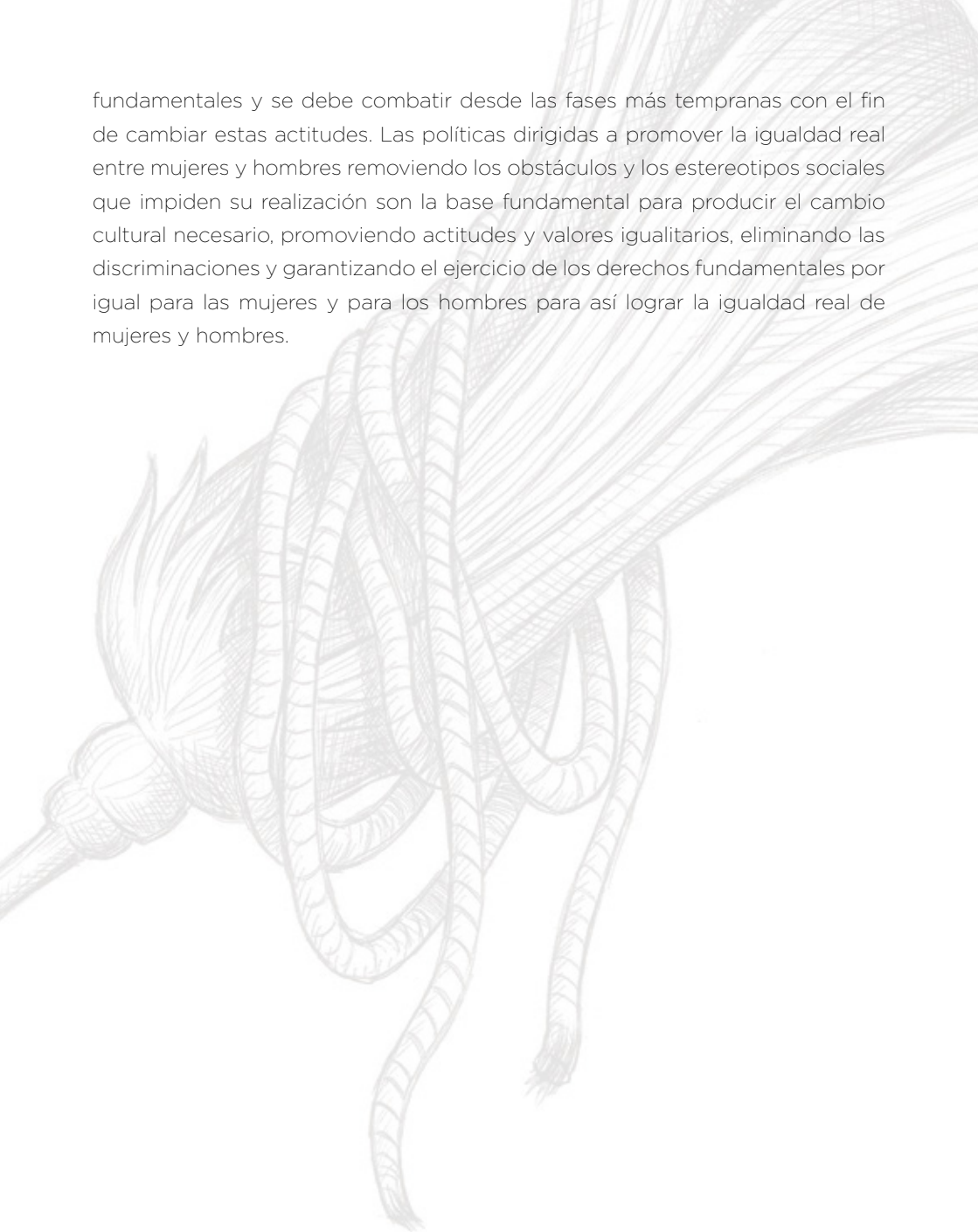


I. INTRODUCCIÓN

La violencia de género constituye uno de los problemas más atroces de la sociedad actual, no solo por la enorme magnitud del fenómeno sino también por la gravedad de las consecuencias personales, sociales y económicas derivadas del mismo. Las consecuencias de la violencia de género van más allá de la agresión, y se manifiestan en problemas de salud física y psíquica para quienes la padecen, así como en importantes repercusiones para los menores y otras personas dependientes de las mujeres.

La evolución social y cultural ha facilitado el establecimiento de desigualdades entre hombres y mujeres. La violencia de género aparece como consecuencia de esta desigualdad. Los obstáculos a los que se enfrentan las mujeres para alcanzar la igualdad están directamente relacionados con los roles, establecidos a partir de determinados estereotipos, que las sitúan en una posición de inferioridad, sumisión o supeditación a los hombres. La resistencia al cambio de esos roles agrava las dificultades para el ejercicio de los derechos

fundamentales y se debe combatir desde las fases más tempranas con el fin de cambiar estas actitudes. Las políticas dirigidas a promover la igualdad real entre mujeres y hombres removiendo los obstáculos y los estereotipos sociales que impiden su realización son la base fundamental para producir el cambio cultural necesario, promoviendo actitudes y valores igualitarios, eliminando las discriminaciones y garantizando el ejercicio de los derechos fundamentales por igual para las mujeres y para los hombres para así lograr la igualdad real de mujeres y hombres.





II. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

La Asamblea General de las Naciones Unidas en 1994 utilizaba el concepto de violencia de género para aludir a todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, se produzca tanto en la vida pública como en la vida privada.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género se refiere a la violencia de género como la violencia que se ejerce contra la mujer en el seno de la pareja o ex pareja sentimental por ser la más habitual y más visible de las violencias ejercidas contra las mujeres, además de por presentar unas características singulares derivadas de la existencia de vínculos de dependencia psicológica, económica, social o cultural entre víctima y agresor. Esta Ley Orgánica ha sido recientemente modificada, incluyendo también como víctimas de violencia de género a los hijos e hijas de la mujer, o a otros menores con los

que ésta tenga relación de tutela, acogimiento, curatela o guarda de hecho.

Por su parte, el Observatorio Estatal contra la Violencia Doméstica y de Género (2007) alude a cualquier acción u omisión intencional que dañe o pueda dañar a una mujer porque se desvía de los estereotipos socialmente construidos. Así, hay diferentes tipos de violencia de género: la violencia contra la mujer en las relaciones de pareja o ex pareja, la trata de mujeres o la mutilación genital femenina.

En síntesis, la violencia de género es una violencia estructural que se compone de actos de violencia psicológica, violencia física y/o violencia sexual y que se manifiesta en los planos emocional, interpersonal, familiar, laboral, económico, cultural y social de la vida de la mujer agredida. Dicha violencia se produce en una relación construida sobre un patrón de dominio-sumisión que condiciona la respuesta de la víctima y de su agresor.

II.1. NACIONES UNIDAS

Las más importantes organizaciones internacionales han elaborado instrumentos para abordar la eliminación de la violencia contra las mujeres. Todos los convenios auspiciados por estas organizaciones han sido firmados y ratificados por España. Además, las decisiones que emanan de estos organismos, a pesar de que no tienen carácter vinculante, también son objeto de consideración por nuestro ordenamiento jurídico.

En concreto, destaca la labor de la Organización de Naciones Unidas. La Declaración Universal de los Derechos Humanos, de 10 de diciembre de 1948, consagra el derecho a la igualdad así como al disfrute de los derechos y libertades fundamentales sin discriminación alguna por razón de sexo.

Del mismo modo lo hacen el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 16 de diciembre de 1966 que, de nuevo, proscriben cualquier forma de discriminación por razón de sexo.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), de 18 de diciembre de 1979 y auspiciada en el marco de la I Conferencia Mundial sobre las Mujeres (Méjico, 1975), resulta una de las normas internacionales más importantes en relación con los derechos de las mujeres. Aunque la Convención carece de un artículo específico para condenar la violencia contra la mujer, tiene otras disposiciones que amparan la obligación de los Estados en este ámbito. A este respecto, el artículo 1 de la Convención, define por primera vez en el marco internacional la discriminación contra la mujer a cuyo tenor “a los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera” y establece asimismo que “la violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre”.

La Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, celebrada en 1985 en Nairobi, supuso un hito en el establecimiento de una agenda de género de carácter internacional, por un lado, porque introdujo el maltrato a la mujer como forma de discriminación y, por otro, porque el concepto de igualdad hacia la mujer aludía a su tratamiento en todas las esferas sociales.

Durante el II Congreso por los Derechos Humanos, celebrado en Viena en 1993, se define por primera vez la violencia contra las mujeres como violencia de género, al tiempo que se establece su tratamiento en todas las áreas sociales.

La Conferencia Mundial de Beijing, celebrada en 1995, reconoció la violencia contra las mujeres como un problema global que coarta las libertades y los derechos humanos de las mujeres, y constituye un obstáculo para la consecución de los objetivos de igualdad, desarrollo y paz. Una de las cuestiones más importantes de Beijing fue la amplia definición sobre violencia contra las mujeres adoptada en la plataforma de acción.

En marzo de 2013 se celebró la 57ª sesión de la Comisión para la Condición Jurídica y Social de la Mujer (CSW) cuyo tema prioritario ha sido la “Eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra las mujeres y niñas”. Entre los principales logros de la 57ª sesión de la CSW está el haber alcanzado un documento de Conclusiones Acordadas, dividido en cuatro secciones dedicadas a:

- El desarrollo de marcos jurídicos y políticos y la rendición de cuentas.
- La prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas a través de la lucha contra sus causas estructurales y sus factores de riesgo.
- El fortalecimiento de los servicios multisectoriales, programas y las respuestas a la violencia contra la mujer.
- La mejora de los datos.

II.2. CONSEJO DE EUROPA

En el ámbito del Consejo de Europa se han realizado numerosas aproximaciones para afrontar cualquier forma de violencia contra la mujer dentro del ámbito de las competencias que le son propias. En lo referido a instrumentos jurídicos, un primer texto es el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, aprobado en Roma el 4 de noviembre de 1950, cuyo artículo 14 consagra la no discriminación.

Esta organización internacional comenzó a considerar específicamente la violencia contra la mujer con la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 26 de marzo de 1985, sobre la violencia dentro de la familia, en la que se planteó el doble enfoque de prevención y represión y que implica medidas de política social y medidas jurídicas. A continuación, se aprobó la Recomendación, de 28 de junio de 1985, igualmente del Comité de Ministros, sobre la posición de la víctima en el marco del derecho penal y el proceso penal, que recoge no solo la obligación de repararla por el daño sufrido, sino

de proporcionarle atención e información especializada, considerándola el eje central del proceso penal.

El Consejo ha celebrado dos conferencias en las que explícitamente ha habido pronunciamientos políticos respecto a la violencia contra la mujer:

- La III Conferencia Ministerial de Igualdad, convocada en Roma en 1993, en la que se hizo una condena explícita de todas las formas de violencia contra la mujer y se consiguió el compromiso de elaborar unas pautas para los planes nacionales que los Estados se obligaban a elaborar en torno a esta materia (de esta Conferencia surgirían el Plan de Acción contra la Violencia hacia las Mujeres, publicado el 25 de junio de 1997, y la Recomendación 1325 (1997), relativa a la trata de mujeres y la prostitución forzada).
- La II Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del Consejo de Europa, celebrada en 1997 en Estrasburgo, en la que se alcanzó el compromiso de combatir la violencia y toda forma de explotación sexual de las mujeres y se acordó debatir la posibilidad de elaborar un instrumento jurídico específico para garantizar la igualdad y, en consecuencia, para la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer.

Como culminación, el hito normativo más reciente emanado del seno del Consejo de Europa es el Convenio sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica, suscrito en Estambul el 11 de mayo de 2011, que ha sido ratificado por España (BOE 6 de junio de 2014) y que entró en vigor el 1 de agosto de 2014.

El Convenio de Estambul es el instrumento de carácter internacional de mayor alcance en lo relativo a la violencia contra las mujeres, y tiene potencial para prevenir y combatir con eficacia este fenómeno en Europa y fuera de ella. Pero, para ello, se requiere la firma y la ratificación por los distintos estados y por la Unión Europea. En el Convenio se reclaman las llamadas «seis pes» (política, prevención, protección, persecución, prestaciones y partenariado) exigidas en diversas ocasiones por el Parlamento Europeo y se pide el compromiso activo de todos los órganos y servicios estatales competentes para que hagan frente

a la violencia de forma coordinada, obligando a los Estados a la asunción de compromisos y la adopción de medidas concretas contra la violencia física y sexual, psicológica o económica ejercida sobre la mujer, los matrimonios forzados, la mutilación genital y los crímenes de honor, además de hacer hincapié no solo en los instrumentos jurisdiccionales punitivos y reparadores, sino en instrumentos de prevención y educación.

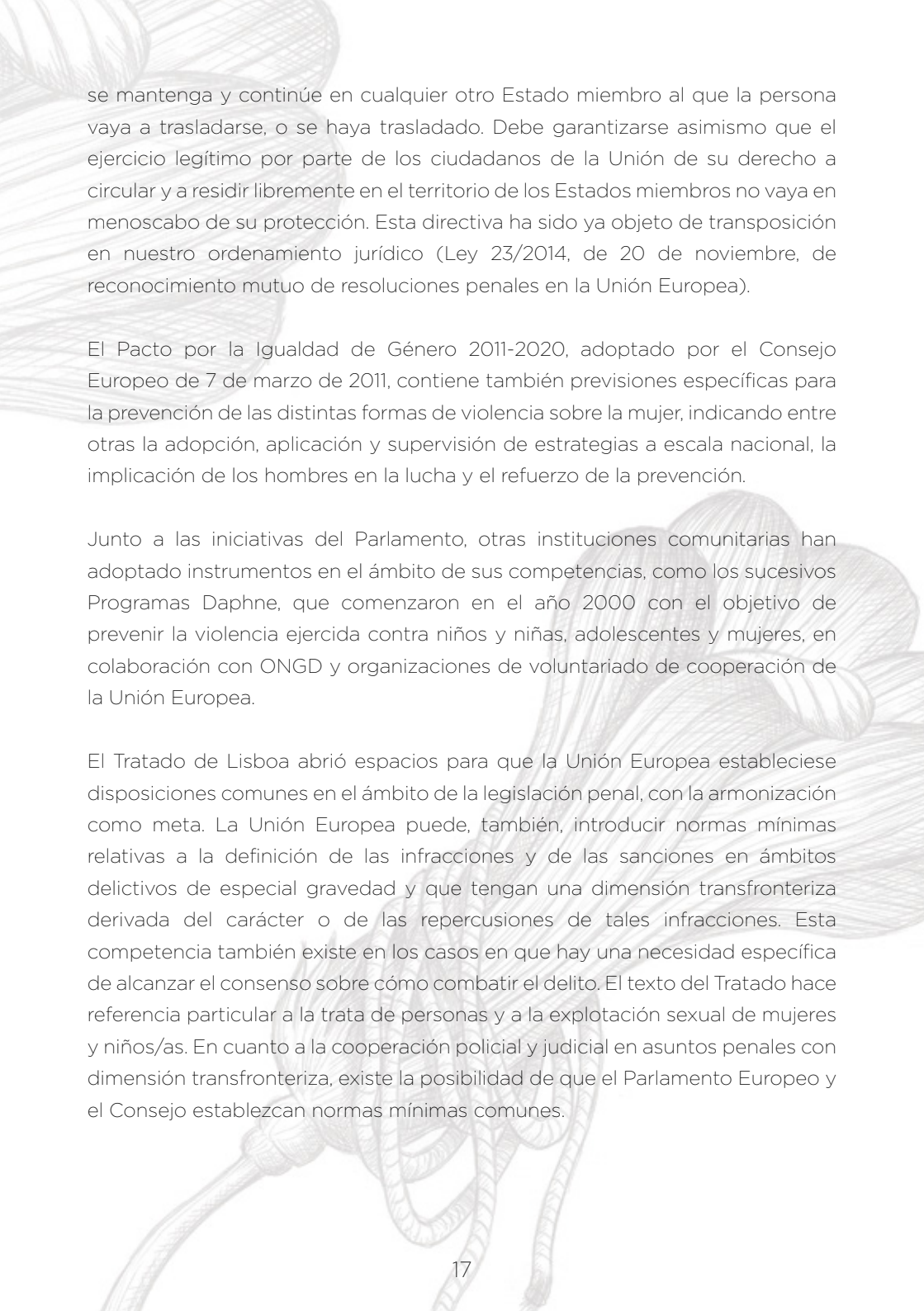
II.3. UNIÓN EUROPEA

La igualdad entre mujeres y hombres constituye un valor fundamental de la Unión Europea consagrado en los Tratados, es uno de sus objetivos y cometidos y se establece en el artículo 23 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

El Parlamento Europeo inició en 1986 un proceso de elaboración de resoluciones sobre las agresiones a las mujeres, la pornografía, las violaciones de las libertades y derechos fundamentales de las mujeres y la trata de personas, que culminó con la Resolución del Parlamento Europeo sobre la violación de los derechos de las mujeres, de 14 de abril de 1997. La Resolución reafirma “que los derechos de las mujeres constituyen una parte inalienable, íntegra e indisoluble de los derechos universales de la persona, de modo que los derechos de las mujeres son parte integrante de los derechos humanos”.

En 1997, recogiendo el compromiso de Beijing, se pone en marcha una importante campaña de tolerancia cero frente a la violencia, que tiene como objetivos analizar la situación social y legislativa de los países de la Unión Europea, promover un marco común y desarrollar políticas públicas de intervención, con el propósito de erradicar la violencia contra las mujeres.

Todo ello ha culminado en la aprobación de la Directiva 2011/99, del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de diciembre de 2011 sobre la Orden Europea de Protección, también potenciada durante la Presidencia española y cuya finalidad principal es hacer efectiva la protección a todas las personas y así garantizar que la protección ofrecida a una persona física en un Estado miembro



se mantenga y continúe en cualquier otro Estado miembro al que la persona vaya a trasladarse, o se haya trasladado. Debe garantizarse asimismo que el ejercicio legítimo por parte de los ciudadanos de la Unión de su derecho a circular y a residir libremente en el territorio de los Estados miembros no vaya en menoscabo de su protección. Esta directiva ha sido ya objeto de transposición en nuestro ordenamiento jurídico (Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea).

El Pacto por la Igualdad de Género 2011-2020, adoptado por el Consejo Europeo de 7 de marzo de 2011, contiene también previsiones específicas para la prevención de las distintas formas de violencia sobre la mujer, indicando entre otras la adopción, aplicación y supervisión de estrategias a escala nacional, la implicación de los hombres en la lucha y el refuerzo de la prevención.

Junto a las iniciativas del Parlamento, otras instituciones comunitarias han adoptado instrumentos en el ámbito de sus competencias, como los sucesivos Programas Daphne, que comenzaron en el año 2000 con el objetivo de prevenir la violencia ejercida contra niños y niñas, adolescentes y mujeres, en colaboración con ONGD y organizaciones de voluntariado de cooperación de la Unión Europea.

El Tratado de Lisboa abrió espacios para que la Unión Europea estableciese disposiciones comunes en el ámbito de la legislación penal, con la armonización como meta. La Unión Europea puede, también, introducir normas mínimas relativas a la definición de las infracciones y de las sanciones en ámbitos delictivos de especial gravedad y que tengan una dimensión transfronteriza derivada del carácter o de las repercusiones de tales infracciones. Esta competencia también existe en los casos en que hay una necesidad específica de alcanzar el consenso sobre cómo combatir el delito. El texto del Tratado hace referencia particular a la trata de personas y a la explotación sexual de mujeres y niños/as. En cuanto a la cooperación policial y judicial en asuntos penales con dimensión transfronteriza, existe la posibilidad de que el Parlamento Europeo y el Consejo establezcan normas mínimas comunes.

II.4. NORMATIVA NACIONAL

La Constitución Española de 1978 proclama, en su artículo 15, el derecho de todos a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. El artículo 14 de nuestra norma fundamental establece la igualdad de todos ante la ley, prohibiendo cualquier discriminación por razón de sexo. La violencia de género, expresión más extrema de la desigualdad entre mujeres y hombres en nuestra sociedad, constituye un ataque frontal contra ambos preceptos constitucionales.

El artículo 9.2 del texto constitucional señala como obligación de los poderes públicos la de promover las condiciones para que la libertad e igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

En el año 2004 se aprobó la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, cuyo objetivo era abordar el problema de la violencia de género de un modo integral y multidisciplinar, si bien se circunscribe, fundamentalmente, al tratamiento de la violencia en el ámbito de la pareja o ex pareja.

De igual forma, se han venido aprobando Planes de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres y adoptándose medidas dirigidas a la lucha contra la violencia de género, aunque no es hasta 1998 cuando se presenta por el Gobierno de la Nación el I Plan de Acción contra la Violencia de Género en el ámbito doméstico, con una dotación de 54 millones de euros y 57 medidas distribuidas en seis áreas de actuación, entre las que se encontraban la sensibilización, la educación, la sanidad y la legislación. Posteriormente, se aprobó un II Plan, vigente hasta 2004, que tenía como objetivos incidir en la prevención, las actuaciones legislativas, el incremento de recursos sociales y la coordinación entre todos los implicados.

Posteriormente se han elaborado sucesivos Planes específicos, como el Plan de Acción contra la Violencia Doméstica 1998-2000, el Plan Integral contra la Violencia Doméstica 2001-2004, el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención

de la Violencia de Género 2007-2008, el Plan de Atención y Prevención de la Violencia de Género en Población Extranjera Inmigrante 2009-2012, el Plan Integral contra la Trata de Seres Humanos con fines de explotación sexual 2009-2012 o el Plan Integral de Lucha contra la Trata de Mujeres y Niñas con Fines de Explotación Sexual 2015-2018 (aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 18 de septiembre de 2015) además de incluirse previsiones en multitud de planes sectoriales.

La Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, de Reforma del Código Penal estableció, con carácter imperativo, la pena de prohibición de aproximación en todos los delitos de la violencia sobre la mujer y doméstica.

De indudable importancia es también la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección a las Víctimas de la Violencia Doméstica, que posibilita que la víctima obtenga inmediatamente seguridad jurídica a través de distintas medidas de carácter penal y civil.

Los Juzgados de Violencia sobre la Mujer entraron en funcionamiento el 29 de junio de 2005, en cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica 1/2004, de 28 diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. En estos momentos existen 106 Juzgados de Violencia sobre la Mujer exclusivos en toda España, cuando en 2005 se inició esta especialización con 17 juzgados. Además, existen 355 juzgados compatibles. Los titulares de estos juzgados reciben formación especializada, al igual que los de los Juzgados Penales y los de las secciones de las Audiencias Provinciales.

En 2006, se creó el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, configurándose como el órgano colegiado estatal encargado de recabar información de los organismos e instituciones, tanto públicas como privadas, que desde el ámbito social, sanitario, educativo, judicial y policial, entre otros, estén implicadas en la lucha contra la violencia de género.

Como instrumento vertebrador de la actuación de los poderes públicos para acabar con la violencia que sufren las mujeres se publicó la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer (2013-2016), documento que se configura como un plan de acción estable y que consiste esencialmente en

la puesta en marcha, de forma coordinada, de medios materiales y humanos para la consecución de la eliminación de la violencia que sufren las mujeres.

Durante el año 2015 se han aprobado varias leyes que han incidido en el campo de protección de las víctimas de violencia de género y de la trata de seres humanos. En primer lugar, la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y que ha entrado en vigor el día 1 de julio de 2015, ha incorporado la variable del género como motivo de discriminación en la agravante de comisión del delito, introduce un régimen único de suspensión de la ejecución de las penas privativas de libertad, que en el caso de las impuestas a condenados por delitos relacionados con la violencia de género implicará siempre la prohibición de aproximación a la víctima, prohibición de residencia en un lugar determinado y el deber de participar en programas de igualdad de trato y no discriminación y se garantiza que la imposición de la multa no va a afectar negativamente a los intereses económicos de la víctima, ya que solamente podrá imponerse cuando conste acreditado que entre el condenado y la víctima no hay dependencia económica o la existencia de una descendencia común, entre otras medidas. Se introducen como nuevos tipos penales los delitos de hostigamiento o acoso, matrimonio forzado, manipulación del funcionamiento normal de los dispositivos técnicos utilizados para controlar el cumplimiento de penas, medidas cautelares o de seguridad y se mejora la tipificación del delito de trata de seres humanos.

La Ley 4/2015, de 27 de abril, del Estatuto de la Víctima del Delito, que entró en vigor el día 28 de octubre de 2015, amplía la asistencia y protección de las víctimas de violencia de género con un catálogo general de derechos, procesales y extraprocerales, de la víctima, potencia la autonomía de las mujeres en el proceso judicial al permitirles la interposición de recurso contra determinadas resoluciones judiciales aunque no hayan sido parte en la causa y prevé la realización de una valoración individual de las víctimas para determinar qué medidas de protección deben ser adoptadas para evitar su victimización secundaria durante las fases de instrucción y de enjuiciamiento. Por otro lado, visibiliza como víctimas a los menores que se encuentran en un entorno de violencia de género para garantizarles el acceso a los servicios de asistencia y apoyo, así como la adopción de medidas de protección con el objetivo de facilitar su recuperación integral.

La Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria, que ha entrado en vigor el día 23 de julio de 2015, incluye novedades relativas a los requisitos para contraer matrimonio, así como en materia de indignidad sucesoria, que afectan a los supuestos de violencia de género, con la finalidad de otorgar una mejor protección ante estas situaciones.

La Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que ha entrado en vigor el 1 de octubre de 2015, mejora la tutela judicial de las víctimas de violencia de género, a través de medidas organizativas de la infraestructura judicial, de actuaciones formativas de los operadores jurídicos y garantiza que la estadística judicial tenga también en cuenta la perspectiva de género y la variable de sexo.

La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia mejoran la atención y la protección de los hijos y las hijas de las mujeres víctimas de violencia de género así como de los menores víctimas de otras formas de violencia, en particular, de la trata de seres humanos, a través de varias prescripciones, una de las más importantes es la que incluye a los hijos e hijas de las mujeres víctimas de violencia de género en el artículo 1 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. También es importante destacar que la duración del período de reflexión previsto para las víctimas extranjeras en situación irregular pasa de 30 a 90 días, se establecen bonificaciones para las empresas que contraten a víctimas de trata de seres humanos, se establece la obligación de los jueces de pronunciarse sobre las medidas cautelares y de aseguramiento, especialmente en el ámbito civil, y se prevé como requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por delitos de violencia de género o contra la libertad o indemnidad sexual.

Por último, el día 6 de octubre de 2015 se publicó la Ley 42/2015, de 5 de octubre, de reforma de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que mantiene el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita a las víctimas de violencia de género y de trata de seres humanos, así como a

los causahabientes en caso de fallecimiento de la víctima e introduce mejoras en el reconocimiento de este derecho, en concreto, los Colegios de Abogados contarán con un turno de guardia permanente para la prestación de los servicios de asesoramiento previo y de asistencia letrada para las víctimas de violencia de género y de trata de seres humanos.

II.5. COMUNIDAD DE MADRID

En la Comunidad de Madrid hay ya una larga trayectoria de actuaciones dirigidas a prevenir y erradicar la violencia de género, que se materializaron, en un primer momento, a través de los Planes de Igualdad de Oportunidades, recogiendo los tres primeros Planes medidas concretas dirigidas a asistir a las mujeres víctimas de violencia de género.

En materia de violencia de género, en el año 2001 se aprobó el Programa de Acciones contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (2001-2004) que constituye el avance de uno de los Objetivos del IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

La Comunidad de Madrid ha emprendido numerosas actuaciones desde la aprobación del Plan de Acción Integral contra la Violencia de Género (2005-2008), que se enmarcó dentro de una estrategia global de lucha contra esta lacra social que vino apoyada, asimismo, por la aprobación de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

El Plan pretendía dar respuesta a las diversas manifestaciones de la violencia de género, en particular: violencia de género en el ámbito doméstico y/o familiar; acoso sexual en el ámbito laboral; delitos contra la libertad e indemnidad sexuales (agresiones, abusos, acoso, trata, etc.); y mutilación genital femenina. Todo ello teniendo en cuenta además las circunstancias de aquellos colectivos de mujeres que hallándose incluidas entre las destinatarias de las medidas puestas en marcha por el Plan, presentasen además necesidades específicas derivadas de su condición de inmigrantes

o se hallasen afectadas por algún tipo de discapacidad. A tal fin, se tuvieron en cuenta las recomendaciones contenidas en el Manifiesto de las Mujeres con Discapacidad por Europa, de 1997 y los preceptos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, no Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad.

El Plan estaba constituido por cuatro áreas de actuación: sensibilización y prevención, asistencia y atención integral, protección e investigación. Cada una de ellas estaba formada por objetivos generales y objetivos específicos de donde se derivaban las 124 medidas y los indicadores, con asignación de partida presupuestaria y organismos responsables e implicados.

La Dirección General de la Mujer de la Comunidad de Madrid actúa además como Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección, en virtud de lo establecido en el artículo 2.8 de la Ley 27/2003, de 31 de julio. Se constituye como una unidad administrativa a la que los juzgados remitirán las órdenes de protección de las víctimas de violencia, desde la que se encauzarán las medidas administrativas acordadas y aquellas otras que procedan en función de la situación de la víctima y sus hijos e hijas, realizándose el seguimiento, la coordinación y evaluación de las mismas.

En el año 2003 se creó el Observatorio Regional de la Violencia de Género (Decreto 256/2003, de 27 de noviembre) como órgano integrador de las políticas contra la violencia de género que se llevan a cabo en el ámbito de la administración regional.

Para el cumplimiento de sus objetivos el Observatorio tiene encomendadas, entre otras, las siguientes funciones: investigar las causas que originan la violencia de género, elevar propuestas de actuaciones en materia de lucha contra la violencia, servir de foro de encuentro y de intercambio de opiniones en esta materia, así como coordinar las funciones y los recursos de los diferentes centros gestores de la Administración Regional que lleven a cabo acciones contra la violencia de género.

En la última reunión del Observatorio Regional previa a la elaboración de esta Estrategia se aprobó un decálogo de actuaciones para el año 2015, dividido en

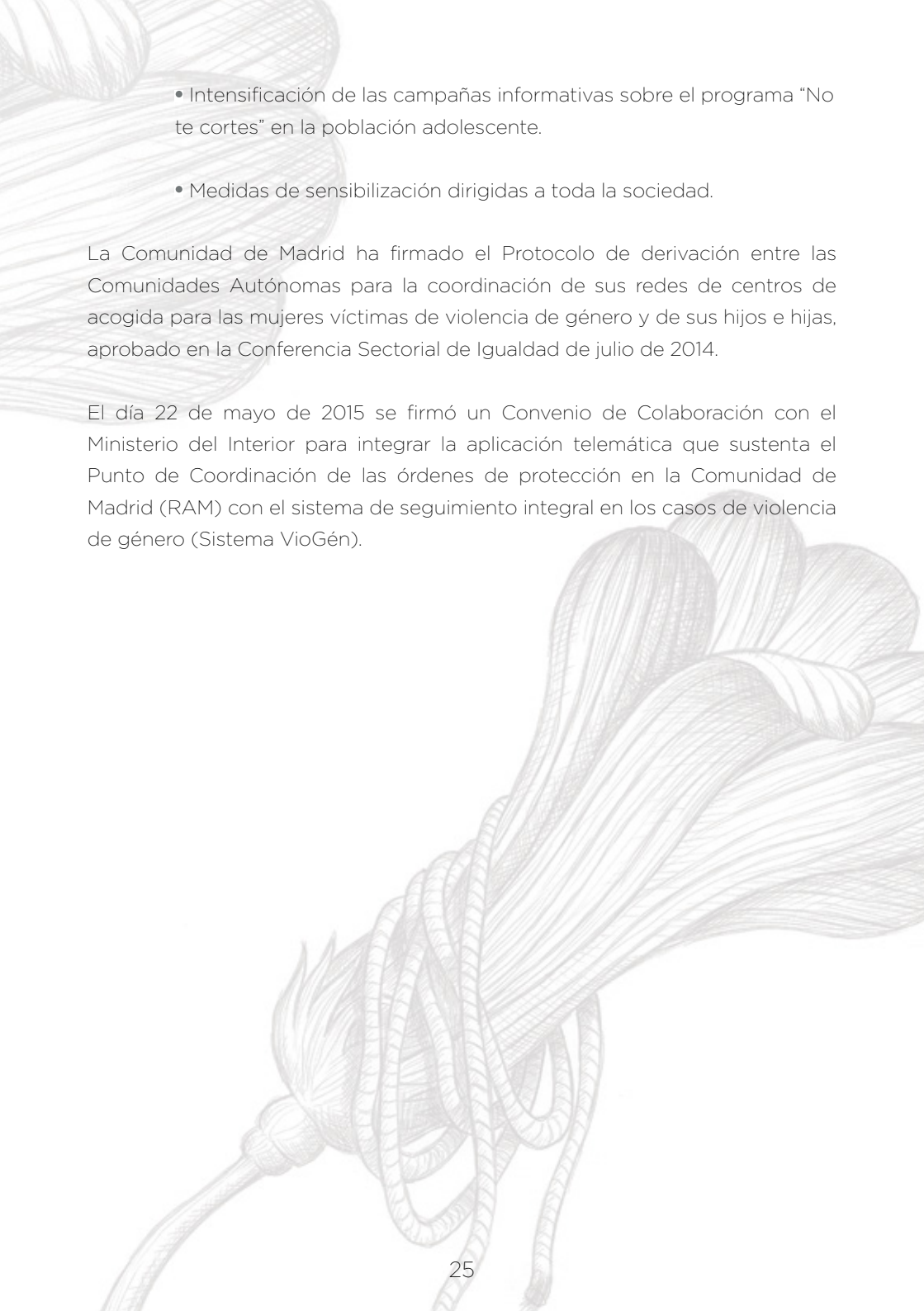
dos grandes bloques de actuación:

A. Nuevas medidas relativas a la planificación y la mejora de la coordinación:

- Elaboración de un Plan integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid (2015-2020).
- Firma de un Protocolo para la protección de las víctimas de trata de seres humanos en la Comunidad de Madrid.
- Elaboración de un Protocolo de atención a víctimas de violencia sexual en la Comunidad de Madrid.
- Integración del Punto de Coordinación de las Órdenes de Protección en el Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género (VioGén) de la Secretaría de Estado de Seguridad.

B. En lo relativo a la formación y la sensibilización:

- Formación a distintos profesionales para una atención especializada a los colectivos de mujeres más vulnerables según la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid: mujeres inmigrantes y mujeres con discapacidad.
- Formación a distintos profesionales para una atención especializada a otros grupos vulnerables de mujeres: adolescentes, mujeres mayores y mujeres que residen en el ámbito rural.
- Aumento de la formación y la sensibilización de los operadores jurídicos (abogados del turno de oficio de violencia, equipos psicosociales de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer y de los Juzgados de Familia, etc.).
- Colaboración con los orientadores de los IES para potenciar en la educación secundaria la formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.

- 
- Intensificación de las campañas informativas sobre el programa “No te cortes” en la población adolescente.
 - Medidas de sensibilización dirigidas a toda la sociedad.

La Comunidad de Madrid ha firmado el Protocolo de derivación entre las Comunidades Autónomas para la coordinación de sus redes de centros de acogida para las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas, aprobado en la Conferencia Sectorial de Igualdad de julio de 2014.

El día 22 de mayo de 2015 se firmó un Convenio de Colaboración con el Ministerio del Interior para integrar la aplicación telemática que sustenta el Punto de Coordinación de las órdenes de protección en la Comunidad de Madrid (RAM) con el sistema de seguimiento integral en los casos de violencia de género (Sistema VioGén).



III. LAS CIFRAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

III.1. DATOS DE LA MACROENCUESTA DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2015

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad presentó el 30 de marzo de 2015 la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2015, elaborada por el Centro de Investigaciones Sociológicas, de la que se extrae como principal conclusión que el 12,5% de las mujeres mayores de 16 años que viven en España han sufrido violencia física o sexual por parte de sus parejas o ex parejas a lo largo de su vida, lo que supone 1,7 puntos más respecto a la macroencuesta de 2011. Si se extrapola el porcentaje a la población femenina de esa edad serían unos 2,5 millones de mujeres. Algunos autores explican este incremento por la transformación asimétrica que se está produciendo en la sociedad, promovida especialmente por las mujeres, que están asumiendo unas responsabilidades en los ámbitos de decisión y acción que antes se les habían negado e intentando compartir la esfera privada con sus parejas.

El dato cuantitativo más alto es el denominado concepto de “violencia psicológica de control”, es decir, hombres que impiden que sus mujeres se relacionen con su entorno social más próximo, que insisten en saber el paradero de la mujer en todo momento o que simplemente las tratan con indiferencia, se enfadan o manifiestan celos infundados.

Uno de los pocos datos positivos del informe es que el porcentaje de mujeres que salen de la violencia de género ha aumentado, ascendiendo a un 77,6%, frente al 72,5% del año 2011.

En relación con las consecuencias físicas y psíquicas de la violencia de género, el 42% de las mujeres que han sufrido violencia física y/o sexual o miedo, ha tenido lesiones como consecuencia de los malos tratos; se trata del 6,5% de la población femenina residente en España de 16 y más años.

De ese porcentaje relativo a daños físicos, el 34,4% se correspondió con lesiones moderadas (rasguños, moratones o cortes) y el 7,6% de los casos tienen que ver con lesiones graves, como esguinces, luxaciones, quemaduras, heridas profundas, fracturas óseas, fracturas dentales o lesiones internas.

Asimismo, las mujeres maltratadas tienen una percepción de su salud mucho peor que aquellas mujeres que no han padecido violencia. Este deterioro de su estado se traduce en que un 55,9% de las víctimas dicen que su salud es buena o muy buena, un 30,9% afirma que regular y un 13,2% que es mala o muy mala. Si se repara en las mujeres que no han sufrido malos tratos, el 67% opina que es buena o muy buena, mientras que el 24,4% manifiesta que regular y sólo un 8,5% que es mala o muy mala.

La angustia, las ganas de llorar sin motivo y la irritabilidad son algunos de los síntomas más comunes en las víctimas de la violencia de género. Un 53% de las encuestadas cita la angustia, un 45,7% menciona la irritabilidad y un 43,3%, las ganas de llorar sin motivo.

Aspectos destacados de la Macroencuesta 2015 son los siguientes:

- Control sobre las más jóvenes: Preguntar por primera vez a adolescentes

de 16 y 17 años ha permitido comprobar que se encuentran entre los colectivos más vulnerables y que las actitudes machistas siguen presentes entre los más jóvenes. Además, el creciente uso de las redes sociales por los jóvenes han hecho surgir nuevos estereotipos y formas de discriminación y violencia.

El análisis de la Encuesta sobre Percepción Social de la Violencia de Género también ha revelado que no todas las formas de violencia de género suscitan el mismo rechazo social, ni todos los comportamientos que constituyen maltrato son identificados como tales por la juventud y la adolescencia. Específicamente, la violencia física y sexual es rechazada por el 97% y la violencia verbal por el 93% de los y las jóvenes. Sin embargo, el 67% de la juventud y la adolescencia considera inaceptable la violencia de control. Es decir, uno de cada tres jóvenes de 15 a 29 años (33%) considera inevitable o aceptable en algunas circunstancias “controlar los horarios de la pareja”, “impedir a la pareja que vea a su familia o amistades”, “no permitir que la pareja trabaje, estudie” o “decirle las cosas que puede o no puede hacer”, etc. Una de cada cuatro jóvenes (25%) asegura haber padecido violencia en los últimos doce meses, frente al 9,6% de la media general para todas las edades.

- Las más vulnerables: Además de las jóvenes, el otro colectivo de mujeres especialmente vulnerable es el de las que sufren algún tipo de discapacidad (igual o superior al 33%). Ellas relatan haber padecido violencia física, sexual o miedo a sus parejas en un 23,3% de los casos, mientras que este porcentaje baja al 15,1% en mujeres sin discapacidad. Ya en la Macroencuesta de 2006 se observó que la prevalencia del maltrato en las mujeres con discapacidad era muy superior a la media de mujeres encuestadas: el 10,1% de las que sufrían algún tipo de discapacidad manifestó haber sufrido violencia de género alguna vez en la vida (frente al 6,1% de las que no tenían discapacidad).

- Romper el silencio: Uno de los datos más llamativos de la Macroencuesta es que hay un 12,4% de mujeres que cuentan haber sufrido violencia física, sexual o miedo a su pareja por primera vez a la encuestadora que acude a su casa para entrevistarlas. Hay un 86,7% que sí lo habían

relatado previamente. Solo el 52% aseguran haber acudido a la policía, al juzgado o algún servicio de ayuda (médico, abogado, ONGD, entre otros). La encuesta pregunta a qué persona de su entorno ha contado la mujer su situación de maltrato, a lo que la mayoría (54,7%) contesta que a una amiga, después, aparece en las respuestas la madre (40%), una hermana (32,2%) y el padre (20%).

- Las otras víctimas: los hijos y las hijas. De las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género y que tenían hijos e hijas en el momento en que se produjeron los hechos, el 63,3% afirma que éstos los presenciaron o los escucharon. A su vez, el 64,2% de esos menores sufrieron violencia directa, según declaran sus madres en la encuesta.
- Servicios de ayuda: El 45% de las mujeres que ha sufrido violencia machista acude a algún servicio médico, legal o social para solicitar ayuda. El teléfono 016 apenas se usa en el 4% de los casos. El psicólogo o psiquiatra es el recurso al que más se acude, en un 29% de los casos. Estos servicios están muy bien valorados, según la Macroencuesta.
- Factores que protegen: El trabajo permite detectar conductas que parecen proteger contra la violencia en la pareja, como el hecho de que una mujer dedique tiempo a cuidarse y sentirse bien, compartir las tareas domésticas o tener a alguien que se preocupa por ella y su bienestar. El 51,8% de las mujeres que no han padecido maltrato afirman dedicarse tiempo a sí mismas, frente al 45% entre las que sí han sufrido violencia de sus parejas o exparejas. Sucede algo similar con las tareas de la casa. El 50,4% de las que no han sufrido violencia afirma compartir el trabajo en casa. El porcentaje desciende al 42,8% entre las que sí relatan maltrato.

La información, el conocimiento y la recopilación de datos relativos a la violencia contra las mujeres presentan, no obstante, serias dificultades. El maltrato es aún, en la mayoría de los casos, una realidad oculta y silenciada y muchas veces relegada al interior del hogar y la vida privada e invisible hacia afuera. Además, la recopilación de datos sobre este problema es reciente, ya que las primeras cifras datan de los años 90, en el Instituto de la Mujer.

Periódicamente se publican datos estadísticos por parte del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial, así como los relativos a la actividad del Ministerio Fiscal. Finalmente, todos estos datos se recogen de forma anual en el Informe Anual del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, donde se realiza un detallado estudio y análisis de los mismos.

Sorprendentemente, dada la gravedad del delito, sólo en aproximadamente la mitad de los Estados miembros de la Unión Europea es posible identificar claramente el número de mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género, debido básicamente a que no se registra la relación entre víctima y agresor. La metodología utilizada en España a este respecto está considerada como ejemplar en el resto de Estados miembros.

III.2. DATOS ESTADÍSTICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID EN RELACIÓN CON LOS DE ÁMBITO NACIONAL.

Los últimos datos disponibles son los del año 2014:

DENUNCIAS PRESENTADAS EN MADRID Y ESPAÑA

	DENUNCIAS 2011	DENUNCIAS 2012	DENUNCIAS 2013	DENUNCIAS 2014
Madrid	20.708	20.935	19.506	19.270
TOTAL NACIONAL	134.002	128.543	124.894	126.742

Fuente: Datos facilitados por el Consejo General del Poder Judicial.

Como se observa, el número de denuncias en España baja año tras año y se ha ido reduciendo desde 2008, de forma paulatina, todos los años hasta llegar a las 124.894 recogidas en 2013 (342 denuncias diarias) aunque en el año 2014, se ha producido una ligera subida.

Específicamente, respecto al origen de las denuncias en el año 2014, se obtuvo que 12.270 eran denuncias presentadas directamente por las víctimas y 625 por sus familiares. También las denuncias que se originan por atestados policiales y de familiares son 75.767 y 1.247, respectivamente, atestados policiales por intervención directa (18.222), parte de lesiones (14.363) y por los servicios de asistencia (2.400).

ÓRDENES DE PROTECCIÓN ADOPTADAS EN MADRID Y ESPAÑA

	ADOPTADAS 2011	ADOPTADAS 2012	ADOPTADAS 2013	ADOPTADAS 2014
Madrid	3.058	2.654	2.296	2.391
TOTAL NACIONAL	23.514	21.245	19.349	18.775

Fuente: Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género (Consejo General Poder Judicial).

La adopción de órdenes de protección sigue la misma tendencia a la baja que en el caso de las denuncias presentadas. Sin embargo, en el primer trimestre de 2015, ha aumentado en un 6,9% el número de órdenes de protección solicitadas con respecto al primer trimestre del año anterior.

Según datos publicados en el mes de mayo de 2015 por el Instituto Nacional de Estadística (INE), un total de 576 mujeres menores de 18 años figuran en el registro central del Ministerio de Justicia en 2014, un 15,4% más que el año anterior y entre las mujeres de 65 a 69 el número de víctimas se incrementó un 21,3% y en la franja de edad de 70 a 74, un 25,9%.

MUJERES ASESINADAS POR VIOLENCIA DE GÉNERO A MANOS DE SU PAREJA O EXPAREJA POR COMUNIDAD AUTÓNOMA (DATOS ABSOLUTOS)

CCAA	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014*
ANDALUCÍA	8	9	14	17	15	8	11	10
ARAGÓN	2	1	0	2	2	1	2	0
ASTURIAS	2	1	0	5	2	1	1	0
BALEARES	1	1	1	2	1	2	2	3
CANARIAS	6	5	5	7	3	2	2	1
CANTABRIA	2	0	0	0	0	0	2	0
C. LA MANCHA	5	3	1	3	1	4	4	0
CASTILLA Y LEÓN	3	6	1	4	2	2	3	3
CATALUÑA	11	10	10	12	10	13	4	12
C. VALENCIANA	10	10	9	8	8	6	9	7
EXTREMADURA	0	0	1	1	0	1	1	0
GALICIA	6	7	3	2	3	4	3	6
MADRID	9	11	5	7	9	6	9	7
MURCIA	2	4	2	1	2	0	0	0
NAVARRA	1	3	0	0	1	0	0	0
PAÍS VASCO	2	3	2	2	2	2	1	3
LA RIOJA	0	2	1	0	0	0	0	0
CEUTA	0	0	1	0	0	0	0	0
MELILLA	1	0	0	0	0	0	0	2
TOTAL	71	76	56	73	61	52	54	54

Fuente: Datos facilitados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

* Casos en investigación: San Roque (Cádiz), El Escorial (Madrid) y La Felguera (Asturias).

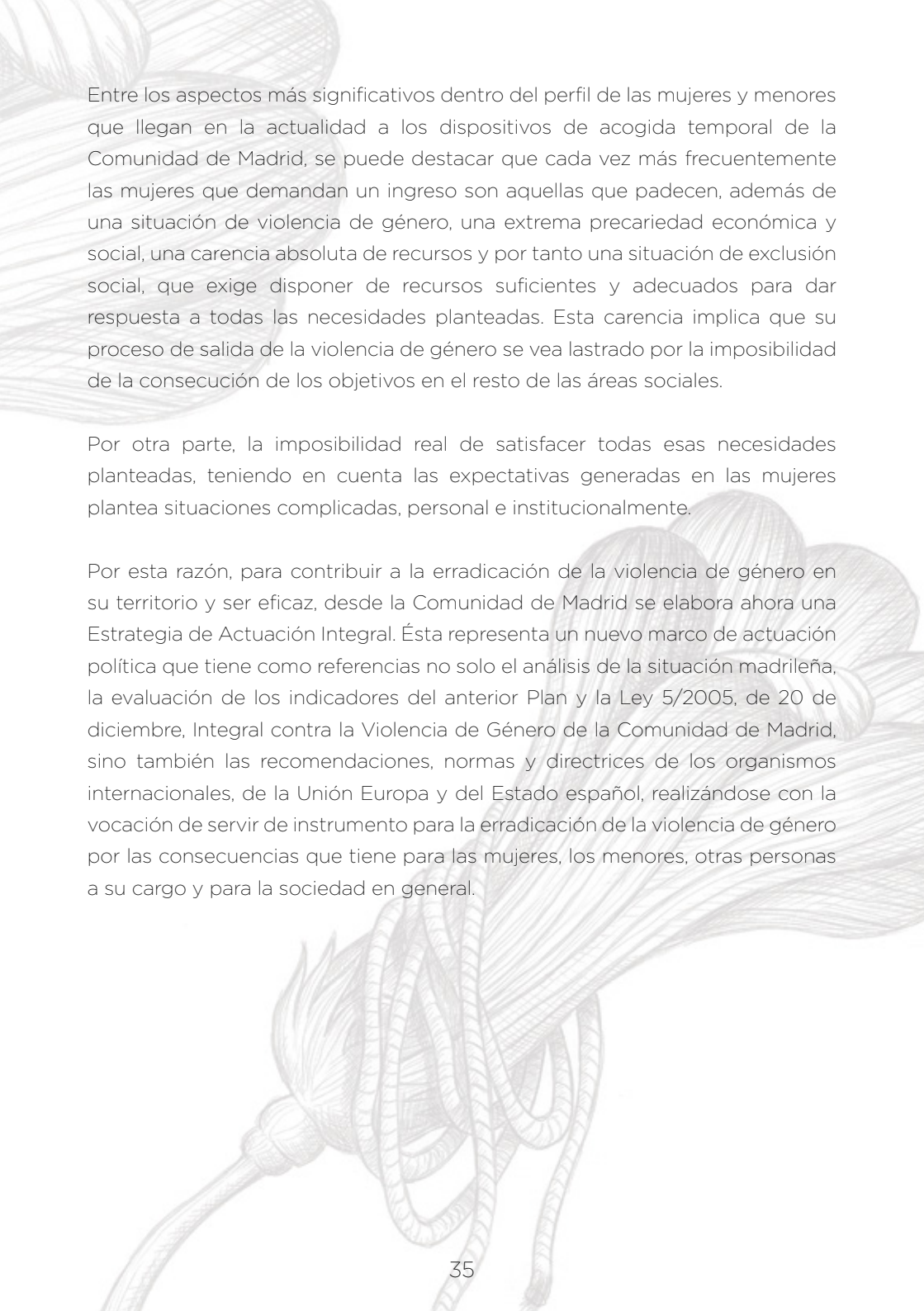
III.3. VALORACIÓN DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS

A pesar de las actuaciones y las medidas adoptadas por todos los sectores de la sociedad, el número de mujeres asesinadas como consecuencia de la violencia de género es elevado y se mantiene estable en el tiempo. No obstante, se aprecia un descenso en la media anual y 2012 fue el año con menor número de víctimas mortales, 52. Los datos muestran que la mayoría de las víctimas mortales eran parejas actuales de sus agresores, convivían con ellos y más de la mitad de los homicidios se produjeron en el domicilio común de la pareja.

Entre las mujeres asesinadas el año pasado, aproximadamente el 13% eran mujeres mayores de 65 años que no habían denunciado ya que, en muchas ocasiones, ni siquiera identifican el problema y continúan viviendo con el agresor. La falta de datos sobre las distintas formas de violencia de género en las mujeres mayores contribuye a invisibilizar este fenómeno, circunstancias como la exposición a esta violencia durante toda su vida, la salida de los hijos del hogar, la dependencia económica y la aceptación cultural de esta situación como normal hacen que la mujer de edad avanzada se resigne a continuar con su agresor.

Otras víctimas vulnerables son las mujeres inmigrantes, las mujeres con discapacidad y mujeres que residen en el medio rural.

Por ello, hay que tener en cuenta la necesidad de acometer nuevas estrategias para ser más eficaces en la lucha contra la violencia de género en todas sus manifestaciones y contra todo tipo de víctimas: la protección judicial de las víctimas, la detección de la violencia psicológica y de baja intensidad, la necesidad de concienciar e involucrar de forma activa a la sociedad, entre otras. Además, nuevas formas de violencia que, aun no siendo de reciente aparición, necesitan ser tomadas en consideración dado su creciente desarrollo, por ejemplo, la exposición de los menores a la violencia de género y la aparición de nuevas formas de violencia ligadas al progreso tecnológico y social, como las redes sociales, el ciberespacio y los movimientos migratorios, temas tratados en el I Congreso Internacional contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, celebrado los días 5 y 6 de noviembre de 2013.



Entre los aspectos más significativos dentro del perfil de las mujeres y menores que llegan en la actualidad a los dispositivos de acogida temporal de la Comunidad de Madrid, se puede destacar que cada vez más frecuentemente las mujeres que demandan un ingreso son aquellas que padecen, además de una situación de violencia de género, una extrema precariedad económica y social, una carencia absoluta de recursos y por tanto una situación de exclusión social, que exige disponer de recursos suficientes y adecuados para dar respuesta a todas las necesidades planteadas. Esta carencia implica que su proceso de salida de la violencia de género se vea lastrado por la imposibilidad de la consecución de los objetivos en el resto de las áreas sociales.

Por otra parte, la imposibilidad real de satisfacer todas esas necesidades planteadas, teniendo en cuenta las expectativas generadas en las mujeres plantea situaciones complicadas, personal e institucionalmente.

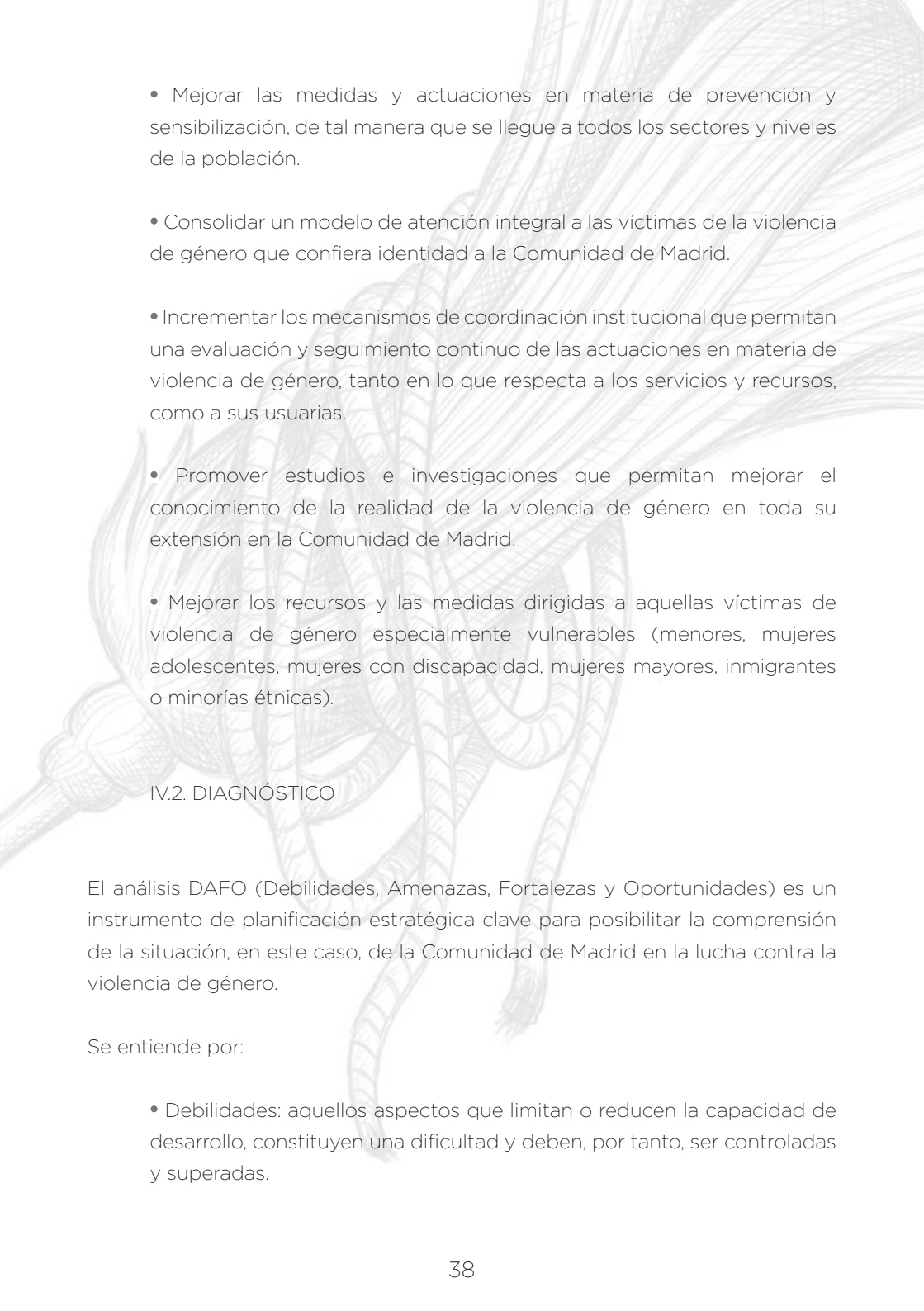
Por esta razón, para contribuir a la erradicación de la violencia de género en su territorio y ser eficaz, desde la Comunidad de Madrid se elabora ahora una Estrategia de Actuación Integral. Ésta representa un nuevo marco de actuación política que tiene como referencias no solo el análisis de la situación madrileña, la evaluación de los indicadores del anterior Plan y la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, sino también las recomendaciones, normas y directrices de los organismos internacionales, de la Unión Europea y del Estado español, realizándose con la vocación de servir de instrumento para la erradicación de la violencia de género por las consecuencias que tiene para las mujeres, los menores, otras personas a su cargo y para la sociedad en general.



IV. ESTRATEGIA MADRILEÑA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2016 - 2021.

IV.1. FINALIDAD

La Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid establece en su título preliminar la necesidad de prevenir y combatir la violencia de género en sus diferentes causas, formas y manifestaciones, así como garantizar la asistencia y protección de las víctimas, con medidas de carácter integral. La Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género (2016-2021) es el resultado, por un lado, de las sucesivas políticas y actuaciones internacionales, europeas, nacionales y autonómicas en materia de violencia de género, y por otro, de la evaluación sistemática de la adquisición de los objetivos generales y específicos diseñados en el I Plan. Por ello, y teniendo en cuenta la realidad madrileña, se pretende:

- 
- Mejorar las medidas y actuaciones en materia de prevención y sensibilización, de tal manera que se llegue a todos los sectores y niveles de la población.
 - Consolidar un modelo de atención integral a las víctimas de la violencia de género que confiera identidad a la Comunidad de Madrid.
 - Incrementar los mecanismos de coordinación institucional que permitan una evaluación y seguimiento continuo de las actuaciones en materia de violencia de género, tanto en lo que respecta a los servicios y recursos, como a sus usuarias.
 - Promover estudios e investigaciones que permitan mejorar el conocimiento de la realidad de la violencia de género en toda su extensión en la Comunidad de Madrid.
 - Mejorar los recursos y las medidas dirigidas a aquellas víctimas de violencia de género especialmente vulnerables (menores, mujeres adolescentes, mujeres con discapacidad, mujeres mayores, inmigrantes o minorías étnicas).

IV.2. DIAGNÓSTICO

El análisis DAFO (Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades) es un instrumento de planificación estratégica clave para posibilitar la comprensión de la situación, en este caso, de la Comunidad de Madrid en la lucha contra la violencia de género.

Se entiende por:

- Debilidades: aquellos aspectos que limitan o reducen la capacidad de desarrollo, constituyen una dificultad y deben, por tanto, ser controladas y superadas.

- Fortalezas: las capacidades, los recursos, las posiciones alcanzadas y, consecuentemente, las ventajas competitivas que deben y pueden servir para explotar oportunidades.
- Amenazas: toda fuerza del entorno que puede impedir la implantación de una estrategia o bien reducir su efectividad o incrementar los riesgos de la misma o los recursos que se requieren para su implantación o bien reducir los ingresos esperados o su rentabilidad.
- Oportunidades: todo aquello que pueda suponer una ventaja competitiva o bien representa una posibilidad para mejorar la eficacia en la gestión de los recursos.

De la evaluación de las actuaciones desarrolladas durante los últimos años por la Comunidad de Madrid y de la información recabada en las memorias anuales de cada uno de los centros y servicios integrantes de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid así como de los programas implantados, se ha detectado la siguiente información:

IV.2.1. ANÁLISIS DAFO - DEBILIDADES

- Dificultades de coordinación, en ocasiones, entre los agentes implicados en su ejecución.
- Superposición de recursos y servicios para la atención de las víctimas por parte de las administraciones públicas existentes en el territorio (Estado, Comunidad Autónoma y Ayuntamientos) que pueden provocar cierta confusión a las víctimas a la hora de acceder a los servicios.
- A veces, falta de homogeneidad de los servicios prestados por los recursos de la Red por la aplicación de formas de gestión diferentes.
- Riesgo de institucionalización de las mujeres en los recursos residenciales.

- Escaso desarrollo de la labor de evaluación de los servicios y programas.
- Concurrencia, frecuentemente, en las mujeres víctimas de violencia de género de situaciones complejas de exclusión social que requieren de la coordinación de todos los organismos actuantes en el ámbito de los servicios sociales, el empleo, la salud, etc.

IV.2.2. ANÁLISIS DAFO - AMENAZAS

- Dificultades de coordinación entre algunos órganos de la Administración Pública que crea problemas a la hora de alcanzar los objetivos.
- Exceso de demanda en algunos servicios y programas, así como cambios en el perfil de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Limitación de los recursos disponibles.
- Mayor vulnerabilidad de algunos colectivos como las mujeres con discapacidad, mujeres mayores, inmigrantes, minorías étnicas y mujeres que residen en el ámbito rural.
- Persistencia de los valores de la sociedad patriarcal.
- Riesgo de revictimización en algunas actuaciones institucionales.
- Nuevas formas de violencia provocadas por los recientes cambios sociales (por ejemplo, utilización masiva de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el establecimiento de redes sociales).

IV.2.3. ANÁLISIS DAFO - FORTALEZAS

- Compromiso político sin fisuras con la erradicación de la violencia de género en la Comunidad de Madrid.
- Fuerte concienciación por parte de la sociedad madrileña de las consecuencias desfavorables de la persistencia de la violencia de género.
- Capacidad, avalada por la experiencia, de la Dirección General de la Mujer para diseñar, gestionar y coordinar medidas contra la violencia de género.
- Consolidada Red de Atención Integral para la Violencia de Género para una amplia cobertura de todas las manifestaciones de violencia de género contempladas en la Ley 5/2005, Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.
- Campañas de sensibilización anuales.
- Desarrollo periódico de acciones formativas e informativas en violencia de género.
- Fuerte motivación, formación y cualificación de los equipos profesionales multidisciplinares que atienden a las víctimas de violencia de género.
- Implicación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la protección de las víctimas.
- Relevante desarrollo de programas y servicios específicos para determinados colectivos o tipos de violencia (víctimas de agresiones sexuales, de trata con fines de explotación sexual, etc.).

IV.2.4. ANÁLISIS DAFO - OPORTUNIDADES

- Transversalidad de la lucha contra la violencia de género en todas las áreas de actuación de la Comunidad de Madrid.
- Que la Comunidad de Madrid haya sido pionera legislativamente en materia de violencia de género y en determinadas iniciativas y programas para su erradicación, lo que destaca su carácter proactivo.
- Fuerte compromiso de la sociedad madrileña así como de los medios de comunicación social.
- El desarrollo de nuevas tecnologías para la transmisión de mensajes y la protección y atención de las víctimas.

IV.3. ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA ESTRATEGIA

Los principales elementos estructurales de la Estrategia son tres: ejes, objetivos y medidas.

Los ejes son líneas estratégicas que definen cuáles son las cuestiones prioritarias en materia de violencia de género que se van abordar en los próximos años. Cada uno de ellos identifica un escenario a largo plazo para perseguir un propósito final y conlleva implícito un referente para el cambio. Concretamente se han definido tres ejes:

Eje I: Sensibilización y prevención.

Eje II: Atención integral.

Eje III: Coordinación, seguimiento y evaluación.

Cada uno de los ejes está formado por objetivos, que definen la realidad social que se pretende cambiar. Cumplen la función de priorizar lo que hay que hacer y de concretar el alcance de los resultados logrados. Se ha establecido de lo

más general a lo más específico dentro de cada uno de los ejes de actuación.

A su vez, cada objetivo está configurado por una serie de medidas. Estas medidas son los instrumentos que garantizan la consecución de los objetivos. Tienen una lógica que las conecta entre sí, ya sea porque entre ellas existe una relación de continuidad o porque buscan un efecto sumativo desde diversos ámbitos. Son las que marcan las pautas de actuación de cada uno de los objetivos, y su puesta en marcha se medirá a través de uno o más indicadores, diseñados bajo los criterios de la concreción, operatividad, comprensividad, significatividad, validez y medición.

Así de este modo, la Estrategia está configurada por 3 ejes, 17 objetivos y 160 medidas.

IV.4. CRONOGRAMA

	2015		2016		2017		2018		2019		2020		2021	
Semestre	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2
Diseño	■													
Aprobación		■												
Ejecución			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Evaluación continua			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
Evaluación de medio término									■					
Evaluación final														■

La Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género (2016 - 2021) conlleva un cronograma que permite conocer al agente externo e interno los tiempos de desarrollo.

IV.5. ENTIDADES PARTICIPANTES

La transversalidad que caracteriza a esta Estrategia implica la participación activa de diferentes organismos, que deben aportar los recursos necesarios

para su desarrollo y ejecución. Las entidades participantes son:

- Consejería de Políticas Sociales y Familia
- Consejería de Economía, Empleo y Hacienda
- Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno
- Consejería de Sanidad
- Consejería de Educación, Juventud y Deporte
- Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras
- Observatorio Regional de la Violencia de Género
- Ente Público Radio Televisión Madrid
- Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid
- Agencia de Informática y Comunicaciones de Madrid
- Federación de Municipios de Madrid
- Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la región
- Colegios de Abogados
- Colegio de Psicólogos
- Colegio de Trabajadores Sociales
- Colegio de Educadores y Educadoras Sociales
- Fiscalía
- Judicatura
- Universidades

- Agentes Sociales
- ONGD y otras entidades sociales.





EJE I: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

La violencia de género se compone de actos de violencia psicológica, física y sexual y se manifiesta en los planos emocional, sexual, interpersonal, familiar, laboral, económico, cultural y social de la vida de la mujer agredida.

La violencia se configura como un fenómeno oculto, invisible, del que sólo conocemos una mínima parte. Por lo tanto, es importante conocer los diferentes tipos de violencia de género, no sólo por las repercusiones en las medidas preventivas, sino por las medidas judiciales que se pueden poner en marcha. Así, se pretende aportar una base sólida acerca del fenómeno de la violencia de género (naturaleza, causas y consecuencias), al mismo tiempo que se consolidan valores de respeto, igualdad y no violencia.

La Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, define la violencia de género como toda agresión física o psíquica a una mujer, que sea susceptible de producir en ella menoscabo

de su salud, de su integridad corporal, de su libertad sexual, o cualquier otra situación de angustia o miedo que coarte su libertad. Asimismo, se considera violencia de género la ejercida sobre los menores y las personas dependientes de una mujer cuando se agrede a los mismos con ánimo de causar perjuicio a la mujer.

Se consideran igualmente actos de violencia de género las conductas que tengan por objeto mantener a la mujer en la sumisión, ya sea forzando su voluntad y su consentimiento o impidiendo el ejercicio de su legítima libertad de decisión en cualquier ámbito de su vida personal.

En particular, se consideran conductas de violencia de género:

- Las agresiones físicas o psíquicas a la mujer por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad aún sin convivencia. En el caso de mujeres con discapacidad, también las agresiones físicas o psíquicas ejercidas por hombres de su entorno familiar o institucional, aunque no tengan la condición de cónyuge o persona con la que esté o haya estado ligada por análoga relación de afectividad aún sin convivencia.
- Las agresiones y abusos sexuales contra la mujer.
- La mutilación genital femenina en cualquiera de sus manifestaciones.
- La inducción a una mujer a ejercer la prostitución, empleando violencia, intimidación o engaño, o con abuso de la situación de inferioridad, de necesidad o vulnerabilidad de la víctima.
- El acoso sexual en el ámbito laboral.
- Las detenciones ilegales, amenazas y coacciones.
- El tráfico o el favorecimiento de la inmigración clandestina de mujeres con fines de explotación sexual.

La ley establece en su artículo 3.1 que las medidas de sensibilización tendrán como objetivo la eliminación de los prejuicios basados en la idea de inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos, o en funciones estereotipadas de mujeres y de hombres, e irán encaminadas a erradicar las pautas de conductas sexistas que propician la violencia de género. A tal efecto, la Comunidad de Madrid, en el marco de sus competencias estatutarias, adoptará las medidas de sensibilización pertinentes en los ámbitos publicitario y de los medios de comunicación y social, prestando especial atención a mujeres pertenecientes a colectivos o ámbitos donde el nivel de desprotección pueda ser mayor, y haciendo posible, en todo caso, la accesibilidad a estas campañas de las mujeres con discapacidad

En el artículo 6 de esta Ley se establece que “las medidas de prevención irán encaminadas a detectar las situaciones de riesgo en que se encuentren las víctimas y potenciales víctimas de violencia de género, a evitar que se les produzcan daños efectivos, así como a conocer las causas y efectos de la misma”.

Es importante dotar a la sociedad madrileña de los instrumentos necesarios para que reconozca cuándo se inicia o se está ante un proceso de violencia y qué papel asumen las mujeres y los hombres como víctimas y agresores, desmontando estereotipos culturales asociados a ambos géneros y fomentando unas relaciones de respeto entre ellos. La formación de profesionales, dado que se encuentran en un lugar privilegiado por ubicarse en todos los ámbitos de intervención, se dirige a evitar el desarrollo y reproducción del ciclo de la violencia y las consecuencias asociadas.

La sensibilización busca fomentar un cambio de actitud de la sociedad. Las medidas contenidas en este primer Eje pretenden prevenir y evitar las actitudes sociales discriminatorias, que aún hoy persisten y que favorecen y alientan la violencia contra las mujeres y contra los menores y otras personas dependientes de las mujeres. Las medidas de sensibilización se materializan a través de campañas dirigidas a todos los sectores de la población, así como al establecimiento de acuerdos que permitan la transferencia de medidas de actuación, favoreciendo una mayor comprensión del problema.

Las medidas de sensibilización y prevención pretenden divulgar la existencia de diferentes tipos de violencia para poder reconocerla e identificarla, difundiendo

y visibilizando la gravedad de sus consecuencias individuales y sociales, y promoviendo posturas de rechazo activo frente a la violencia contra las mujeres. A la hora de conceptualizar y organizar las intervenciones preventivas, es necesario distinguir tres niveles de actuación en función de la etapa en que se encuentra la violencia y la población a la que se dirige. Específicamente, los tres tipos de prevención son los siguientes: primaria (impedir que ocurra un acto de violencia de género), secundaria (una vez que ocurre dicho acto de violencia, evitar su desarrollo) y terciaria (evitar su cronificación).

Paralelamente a la necesidad de sensibilizar a la sociedad en su conjunto, existen medidas específicas de concienciación y sensibilización de toda la sociedad, incluyendo a los agentes sociales, que son objeto de especial atención. Por ejemplo, las acciones en el ámbito educativo, los medios de comunicación, la sanidad, los ámbitos judicial y policial, etc., ya que las investigaciones sobre violencia de género demuestran que es un fenómeno complejo que hay que combatir de forma holística e integral, desde diferentes niveles y en múltiples sectores de la sociedad.

Este Eje está formado por cinco objetivos. El primero se centra en la concienciación de la sociedad madrileña acerca de la violencia de género y de las repercusiones que tiene. El segundo, en la labor preventiva y de denuncia por los medios de comunicación. El tercer objetivo busca fomentar los valores igualitarios entre mujeres y hombres en todos los niveles del sistema educativo, dotando, al mismo tiempo, a sus profesionales de las herramientas necesarias para su prevención, detección y erradicación. El cuarto objetivo se centra en la identificación y eliminación de actitudes que representan acoso sexual en el trabajo. Por último, el quinto objetivo pretende que todos los profesionales que participan en las etapas de atención a las mujeres así como a los menores y otras personas dependientes de las mujeres, dispongan de las herramientas adecuadas para la identificación y erradicación de la violencia de género.

Un total de 64 medidas de actuación configuran este Eje.

	Medidas
Objetivo 1	13
Objetivo 2	7
Objetivo 3	16
Objetivo 4	7
Objetivo 5	21

EJE I: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN

OBJETIVO 1.

CAMPAÑAS Y PUBLICIDAD EN GENERAL

Sensibilizar a la sociedad madrileña para que tome conciencia de la gravedad del problema de la violencia de género, en sus diferentes manifestaciones desde una óptica positiva y constructiva y en base al modelo de igualdad de género potenciando el uso de un lenguaje inclusivo.

Medida 1.1.

Campañas de información institucional

Promover campañas de información institucional abordadas desde una óptica positiva y en base al modelo de igualdad de género, en las que se refleje la magnitud, características y formas en que se manifiesta la violencia de género, teniendo en cuenta las circunstancias específicas que concurren en las mujeres inmigrantes, en las mujeres con discapacidad y otros colectivos (étnicos, culturales y religiosos), en las que están en situación de prostitución y trata y en los menores y otras personas dependientes de las mujeres, así como los distintos tipos de violencia y no sólo la de carácter más extremo y la de tipo físico. Asimismo, se tendrán en cuenta los profesionales que abordan la violencia de género desde los distintos ámbitos.

- Indicadores

Nº de campañas dirigidas a mujeres inmigrantes, a mujeres con discapacidad, a mujeres en situación de prostitución y trata con fines de explotación sexual, menores y personas dependientes de las mujeres, así como a diversos colectivos sociales de tipo étnico, cultural o religioso víctimas de violencia de género

Nº de campañas según el tipo de violencia (física, psicológica y/o sexual).

Nº de campañas con un enfoque positivo y constructivo que abordan las situaciones de violencia más sutiles

Tipos de soportes y accesibilidad de las campañas

Nº de acciones, folletos, carteles, anuncios, etc., de cada campaña

Duración de las campañas

Población potencial a la que va dirigida cada campaña

Nº de profesionales a los que se dirige cada campaña según ámbito de actuación

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Sanidad

Medida 1.2.

Campañas divulgativas de las medidas de asistencia, atención y protección.

Llevar a cabo campañas divulgativas de las medidas de asistencia, atención y protección contenidas en esta Estrategia en contextos diferentes a los habituales de violencia de género, especificando el colectivo al que van dirigidas.

- Indicadores

Nº de campañas (total y específicas, según colectivo)

Nº de folletos o guías elaborados (total y específicas, según colectivo)

Nº de folletos o guías distribuidos y tipos de centros de distribución

(salud, culturales, comerciales, ayuntamientos, polideportivos)

Identificación de los centros y de los profesionales a los que dirigirse

Nº de centros participantes en la difusión (salud, culturales, comerciales, locutorios)

Tipos de soporte y accesibilidad de las campañas

Nº de colectivos a los que se dirigen las campañas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Educación, Juventud y Deporte, Sanidad y Economía, Empleo y Hacienda y Federación de Municipios de Madrid

Medida 1.3.

Jornadas y actividades de sensibilización

Diseñar y ejecutar jornadas y actividades de sensibilización para potenciar un modelo social basado en la igualdad y en contra de la violencia de género y sus diferentes manifestaciones (física, psicológica, sexual, mutilación genital, inducir o forzar a ejercer la prostitución, acoso sexual en el trabajo, detenciones, amenazas, coacciones o trata de mujeres con fines de explotación laboral o sexual y sin olvidar otras más sutiles como los denominados “micromachismos”) en los centros educativos y Universidades, adaptadas a los distintos niveles de enseñanza, al tiempo que se incentiva a los colectivos o centros participantes para desarrollar proyectos basados en valores no discriminatorios.

- Indicadores

Nº de jornadas y actividades de sensibilización dirigidas a potenciar un modelo social basado en la igualdad

Nº de jornadas y actividades de sensibilización en contra de la violencia de género

Nº de jornadas y actividades según el tipo de violencia (física, psicológica y/o sexual)

Nº de jornadas y actividades según el colectivo al que se dirigen

Nº de hombres participantes en las jornadas y actividades
Nº total de participantes en las jornadas y actividades
Nº y tipo de centros educativos participantes (públicos, concertados y privados)
Duración media de las jornadas y actividades de sensibilización
% de municipios en los que se encuentran los centros educativos participantes
Nº y tipo de Universidades participantes (públicas y privadas)
Nº de alumnos/as y personal educativo de CEIP y ESO participantes por ciclos y por tipo de centro
Nº de alumnos/as y personal educativo participantes por Universidades
Nº de proyectos presentados
Nº de proyectos desarrollados

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Educación, Juventud y Deporte, Sanidad, Universidades y Federación de Municipios de Madrid

Medida 1.4.

Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, 25 de noviembre.

Realizar acciones en el Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, 25 de noviembre, que resalten los valores sociales de igualdad y de respeto mutuo como premisa básica para evitar y erradicar la violencia de género.

- Indicadores

Nº y tipo de acciones realizadas (total y específicas, según colectivo)
Nº de personas asistentes a cada acción (hombres y mujeres)
Nº de profesionales implicados en cada acción
Tipos de soporte y accesibilidad de las campañas

Tipo de recurso en el que se desarrolla la actividad (centro de servicios sociales, de salud, educativos, culturales, asociaciones de mujeres, vecinos, entre otros)

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Educación, Juventud y Deporte, Sanidad y Economía, Empleo y Hacienda, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos, ONGD y Agentes sociales

Medida 1.5.

Campañas de prevención

Realizar campañas de prevención dirigidas a las mujeres que tengan como objetivo reconocer las señales de alerta de violencia de género en sus fases iniciales incidiendo en la violencia psicológica. Se realizarán campañas especialmente dirigidas a mujeres vulnerables (mujeres de edad avanzada, mujeres con discapacidad, mujeres del medio rural, etc.).

- Indicadores

Nº de campañas desarrolladas

Nº de folletos, guías, anuncios, etc., distribuido en cada campaña

Duración media de las campañas

Nº de mujeres que se ponen en contacto con los centros y servicios especializados debido a la existencia de las campañas de prevención, así como edad de las mismas

Nº de campañas dirigidas a mujeres inmigrantes

Nº de campañas dirigidas a mujeres con discapacidad

Nº de campañas dirigidas a mujeres en situación de prostitución y trata con fines de explotación sexual

Nº de campañas dirigidas a colectivos étnicos, culturales y religiosos minoritarios (por ejemplo, mujeres gitanas)

Nº de campañas dirigidas a población adolescente

Nº de campañas dirigidas a mujeres mayores

Nº de campañas dirigidas a mujeres del medio rural

Tipo de red que desarrolla la campaña (servicios sociales, sanitaria, educativa, seguridad, entre otras)

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Educación, Juventud y Deporte y ONGD

Medida 1.6.

Campañas de información y prevención dirigida a hombres

Realizar campañas de información y prevención dirigidas a hombres y adolescentes varones, abordadas desde la perspectiva de igualdad de género y que tengan como objetivo el rechazo claro a la violencia machista, el cambio de actitudes e impulsar su rechazo social a fin de alcanzar la tolerancia cero frente a este fenómeno.

- Indicadores

Nº de campañas desarrolladas

Nº de folletos, guías, anuncios, etc., distribuidos en cada campaña

Duración media de las campañas

Nº de campañas dirigidas a hombres

Nº de campañas dirigidas a adolescentes varones

Tipo de redes de recursos donde se desarrolla la campaña (servicios sociales, sanitaria, educativa, seguridad, entre otras)

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Educación, Juventud y Deporte y ONGD

Medida 1.7.

Iniciativas de la Sociedad Civil

Apoyar las iniciativas surgidas desde diferentes grupos de mujeres, agentes sociales u otras instancias de la sociedad civil en torno a la violencia de género y a la potenciación de un modelo social basado en la igualdad para llevar a cabo acciones informativas contra la violencia de género de tipo general y específicas, según colectivos.

- Indicadores

Nº de iniciativas solicitantes de apoyo (total y según temática y colectivos)

Nº de iniciativas apoyadas (total y según temática y colectivos)

Nº de acciones informativas realizadas (total y según temática y colectivos)

Tipo y número de organismos implicados

Tipos de violencia de género abordados (física, psicológica y/o sexual)

Nº de personas implicadas en cada iniciativa

Nº de profesionales implicados en cada iniciativa

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad, Economía, Empleo, y Hacienda, Agentes Sociales y ONGD

Medida 1.8.

Difusión del concepto de violencia de género y de los cambios normativos entre los empleadores y los/las trabajadoras/es

Difundir entre los empleadores y los/las trabajadoras/es el concepto amplio de violencia de género, haciendo hincapié en la consideración de violencia de género del acoso sexual en el ámbito laboral así como de los cambios normativos operados en materia de protección a las víctimas de violencia de género y que afectan a sus derechos laborales, al tiempo que se muestra una imagen positiva de la mujer que ha sufrido dicha violencia.

- Indicadores

Nº de guías o de folletos elaborados

Nº de empresas participantes en la difusión

Sectores empresariales implicados

Nº de trabajadores y sectores a los que llega la información, por sexo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Economía, Empleo y Hacienda y Agentes Sociales

Medida 1.9.

Campañas de información y prevención de la violencia de género en cooperación al desarrollo.

Colaborar en la elaboración de los Planes Generales y Planes Anuales de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid, para incluir en éstos proyectos que promuevan campañas de información y prevención contra la trata de mujeres y niñas, así como, de mutilación genital, en los países de origen, a través de ONGD con sede en la Comunidad de Madrid,

- Indicadores

Nº de proyectos de información y prevención contra la trata de mujeres y niñas

Nº de proyectos de información y prevención contra la mutilación genital femenina

Nº de ONGD participantes

Nº de países en los que se llevan a cabo los proyectos

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Economía, Empleo y Hacienda,

Agentes Sociales y ONGD

Medida 1.10.

Prevención de la mutilación genital femenina

Diseñar y ejecutar un programa específico dirigido a prevenir la mutilación genital femenina difundiendo sus graves consecuencias físicas y psíquicas en la salud. Dicha campaña irá destinada especialmente a los grupos de población inmigrantes.

- Indicadores

Nº y tipo de profesionales involucrados

Nº de guías o folletos elaborados para su difusión.

Nº y tipo de acciones, conferencias, foros, reuniones, etc., realizadas

Nº y tipo de centros en los que se han difundido las guías o folletos

Nº de usuarios y usuarias del programa

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad, Educación, Juventud y Deportes, ONGD y Agentes Sociales

Medida 1.11.

Foros de debate sobre los roles tradicionales de masculinidad, feminidad y estructuras familiares.

Crear foros de debate presenciales y en las redes sociales entre mujeres y hombres con el propósito de analizar los roles tradicionales de masculinidad, feminidad y estructuras familiares para que adquieran conciencia de valores como el respeto, la tolerancia y el tratamiento igualitario hacia la mujer, con especial incidencia en minorías y colectivos étnicos, culturales o religiosos.

- Indicadores

Nº de foros presenciales realizados

Nº de foros en redes sociales realizados

Nº de mujeres/hombres participantes

Nº de mujeres/hombres participantes pertenecientes a colectivos étnicos, culturales y religiosos

Nº y tipo de profesionales participantes, por sexo

Nº de visitas y/o descargas de las campañas realizadas en red

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales, Familia, Observatorio Regional de la Violencia de Género, Agentes Sociales y ONGD

Medida 1.12.

Participación en acuerdos internacionales en materia de violencia de género.

Promover y participar en acuerdos a través de programas internacionales en materia de violencia de género y del modelo de igualdad de género encaminados a analizar los mecanismos de prevención y de sensibilización activados y su incidencia en la población general y diversos colectivos étnicos, culturales y religiosos especialmente vulnerables, como mujeres de edad avanzada y población adolescente.

- Indicadores

Nº de acuerdos internacionales

Tipos de programas internacionales

Nº de campañas de sensibilización y prevención internacionales analizadas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Sanidad

Medida 1.13

Visibilización de los menores como víctimas de violencia de género.

Realizar campañas de sensibilización, actividades y jornadas, así como elaborar guías, protocolos u otros instrumentos dirigidos a hacer visible la situación de los menores víctimas de violencia de género en sus diferentes manifestaciones.

- Indicadores

Nº de campañas realizadas

Nº de jornadas y actividades realizadas

Nº de guías, folletos y materiales elaborados

Nº y tipo de participantes en las jornadas y actividades, por sexo y edad

Nº y tipo de centros en los que se difunden dichos materiales

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Educación, Juventud y Deporte, Economía, Empleo y Hacienda, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y ONGD

OBJETIVO 2.

LABOR PREVENTIVA Y DE DENUNCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON RESPECTO A LA VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES

Potenciar la labor preventiva y de denuncia de los medios de comunicación con respecto a la violencia sobre las mujeres, teniendo en cuenta las circunstancias específicas que concurren en las mujeres inmigrantes, en las mujeres con discapacidad, en diversos colectivos de mujeres (étnicos, culturales, y religiosos) y en los menores y dirigida a todos los sectores sociales de forma continua y estable.

Medida 21.

Promoción de espacios de debate y reflexión sobre la violencia de género.

Promover espacios de debate y reflexión entre profesionales de los medios de comunicación sobre la violencia de género, en todas sus manifestaciones, abordando desde los tipos más sutiles (estereotipos, "micromachismos") hasta los más extremos (agresiones psicológicas, físicas y sexuales), considerando los distintos colectivos y circunstancias específicas y a todas las partes implicadas (mujeres víctimas, hijos e hijas, agresores, etc.), en base al modelo de igualdad de género.

• Indicadores

Nº de grupos de debate

Nº de mujeres/hombres participantes

Aspectos de la violencia de género abordados y figuras tratadas (mujer, hijos/as, agresores)

Tiempo de emisión

Audiencia de la emisión

Canales participantes

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Ente Público Radio Televisión Madrid, Asociación de la Prensa Madrileña y Observatorio Regional de la Violencia de Género

Medida 2.2.

Producción de programas audiovisuales, reportajes y cortometrajes didácticos

Promover la producción de programas audiovisuales, reportajes y cortometrajes didácticos que profundicen en la prevención de la violencia de género y favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Indicadores

Nº de programas, reportajes y cortometrajes producidos

Tiempo de emisión

Aspectos de violencia de género y de igualdad de oportunidades abordados

Canales participantes

Audiencia de los programas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Ente Público Radio Televisión Madrid, Asociación de la Prensa Madrileña y Observatorio Regional de la Violencia de Género

Medida 2.3.

Acuerdos con los medios de comunicación.

Impulsar acuerdos con los medios de comunicación, especialmente los autonómicos de titularidad pública, para difundir mensajes publicitarios, programas informativos de debate y series, dirigidas a prevenir la violencia de género contra las mujeres, a incrementar el trato igualitario entre mujeres y hombres y a evitar la publicidad que potencia y/o mantiene las desigualdades.

- Indicadores

Nº de acuerdos impulsados

Nº de medios firmantes

Nº y tipo de mensajes, programas y series difundidos

Aspectos de violencia de género abordados

Protagonistas (mujeres, menores, hombres) de los mensajes, programas y series, así como pertenencia a distintos colectivos (por ejemplo, inmigrantes, gitanas/os, etc.)

Audiencia de los programas y series

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Ente Público Radio Televisión Madrid y Asociación de la Prensa Madrileña

Medida 2.4.

Premios y reconocimientos

Establecer premios para reconocer y promocionar los mejores trabajos difundidos en los medios de comunicación en torno a la violencia de género y a la igualdad de oportunidades.

- Indicadores

Nº de trabajos presentados (publicidad, cine, radio o televisión)

Nº de premios concedidos

Nº y tipo de organismos o entes receptores

Aspectos de violencia de género y personas implicadas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Ente Público Radio Televisión Madrid y Asociación de la Prensa Madrileña

Medida 2.5.

Guía de buenas prácticas sobre el tratamiento de la violencia de género.

Elaborar una guía de buenas prácticas dirigida a los medios de comunicación sobre el tratamiento de la violencia de género en todas sus manifestaciones, desde las formas más sutiles a las más extremas, y abarcando a todas las partes implicadas (mujeres, menores víctimas, hijos/as mayores de edad víctimas, maltratadores) como mecanismo de sensibilización, prevención e intervención.

- Indicadores

Nº y tipo de buenas prácticas

Nº y tipo de medios creadores de las buenas prácticas

Nº y tipo de medios receptores

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Ente Público Radio Televisión Madrid y Asociación de la Prensa Madrileña

Medida 2.6.

Ejercicio de la acción de cesación de publicidad ilícita.

El órgano directivo competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, por iniciativa propia o a instancia de parte, promoverá el ejercicio de la acción de cesación de publicidad ilícita por utilización vejatoria de la imagen de la mujer y de la violencia en todas sus manifestaciones, ante los órganos jurisdiccionales en virtud de lo establecido en la normativa estatal y en el artículo 4 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

- Indicadores

Nº de acciones de cesación promovidas

Nº y tipo de medios sancionados

Nº de denuncias para el ejercicio de la acción de cesación recibidas y atendidas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Asociación de la Prensa Madrileña

Medida 2.7.

Análisis de campañas publicitarias

Analizar las campañas publicitarias dirigidas a menores con el propósito de fomentar en ellos valores de igualdad, respeto, tolerancia y convivencia pacífica, haciendo especial hincapié en aquéllas referidas a la utilización de las principales redes sociales.

- Indicadores

Nº y tipo de campañas analizadas

Nº y tipo de red social utilizada

Nº de seguidores por red social y sexo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Educación, Juventud y Deporte, Ente Público Radio Televisión Madrid y Observatorio Regional de la Violencia de la Género

OBJETIVO 3.

ACTUACIONES DE PREVENCIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Fomentar valores igualitarios y no discriminatorios por razón de género en los diferentes niveles del sistema educativo, así como capacitar al profesorado con las herramientas necesarias para su prevención, identificación, derivación y erradicación.

Medida 3.1.

Programas formativos para el alumnado

Realizar actividades y talleres dirigidos a la resolución pacífica de conflictos, la educación emocional, la prevención de la violencia contra las mujeres, potenciando el análisis crítico de los modelos de masculinidad y feminidad existentes y el desarrollo de valores como la igualdad, el respeto y la tolerancia, teniendo en cuenta la utilización de las nuevas tecnologías por parte del alumnado de educación Infantil, Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

- Indicadores

Nº y tipo de actividades y talleres por ciclo educativo (Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato y FP)

Nº y tipo de centros educativos públicos, concertados y privados participantes

Nº de alumnos y personal educativo participantes

Inclusión o no de los programas formativos en horario lectivo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Educación, Juventud y Deporte, Federación de Municipios de Madrid y Ayuntamientos

Medida 3.2.

Universidades

Impulsar que en los planes de formación de las Universidades se incluyan líneas de trabajo en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género, así como promover la formación en igualdad de género, de manera transversal, especialmente en aquellas Facultades cuya formación se encuentre directamente implicada en el tratamiento de la violencia de género, en aquellos grados y postgrados especialmente vinculados a este fenómeno (ciencias de la educación, ciencias de la salud, psicología, derecho, trabajo social, educación social, etc.).

- Indicadores

Nº de planes de formación en los que se incluyen líneas de prevención y sensibilización

Nº y tipo de asignaturas en la que se aborda la violencia de género

Nº y tipo de Facultades, Escuelas y Universidades que realizan las medidas, etc

Nº de alumnos que cursan esas asignaturas

Nº y tipo de Facultades (Ciencias de la Salud, Educación, Información, Derecho, Trabajo Social) que imparten asignaturas específicas sobre género

Nº de módulos en postgrados

Nº y % relativo de horas destinadas en los módulos

Nº de alumnos participantes en dichos módulos
Nº y tipo de Universidades (públicas y privadas)

- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia y Universidades

Medida 3.3.

Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as

Promover en el seno de las familias y de las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos/as (AMPAS) la sensibilización sobre el problema de la violencia de género y su prevención, así como formación específica sobre igualdad de género.

- Indicadores

Nº de Asociaciones

Nº y tipo de acciones de sensibilización y prevención

Nº de madres/padres participantes y etapa escolar de sus hijos

Nº y tipo de centros educativos a los que pertenecen las asociaciones

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Educación, Juventud y Deporte

Medida 3.4.

Contenidos de los libros de texto y las programaciones.

Supervisar para que en los centros educativos se preste una especial atención a los contenidos de los materiales y libros de texto, así como a las programaciones realizadas por los departamentos, a fin de que se fomenten valores igualitarios.

- Indicadores

Nº y tipo de materiales y libros de texto corregidos

Nº de programaciones didácticas revisadas

Tipo de departamentos a los que pertenecen dichas programaciones

Nº y tipo de centros educativos participantes

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Educación, Juventud y Deporte

Medida 3.5.

Formación al profesorado y equipos directivos.

Diseñar, en los consejos escolares de los centros, un módulo de formación específico para los profesionales responsables de impulsar la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, con especial atención al profesorado y equipos directivos.

- Indicadores

Nº de horas y contenido del módulo de formación

Nº de mujeres/hombres participantes y cargo educativo

Nº y tipo de centros educativos participantes

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Educación, Juventud y Deporte

Medida 3.6.

Formación permanente del profesorado.

Considerar como línea prioritaria para la elaboración del Plan Anual de Formación Permanente del Profesorado, la igualdad de género, la educación no sexista y la prevención de la violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones, así como formar a los equipos directivos de los centros educativos para que sea un eje central del modelo educativo y del plan de convivencia del centro.

- Indicadores

- Nº de cursos sobre igualdad de género

- Nº de cursos sobre educación no sexista

- Nº de cursos sobre prevención de violencia de género

- Tipo de temática abordada en cada curso

- Nº de horas de cada curso

- Nº de mujeres/hombres participantes, etapa educativa a la que pertenecen y cargo educativo

- Nº de plazas ofertadas anualmente

- Organismos responsables/implicados

- Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Educación, Juventud y Deporte

Medida 3.7.

Detección y procedimientos de actuación.

Impulsar formación específica en materia de prevención de la violencia de género para el profesorado, los equipos de orientación educativa, equipos directivos, el personal de la inspección educativa y el de la comunidad educativa, encaminada a detectar la violencia de género, así como los procedimientos de actuación y de derivación.

- Indicadores

Nº de cursos/módulos y horas de formación especializada

Nº de cursos/módulos y horas de formación especializada para los/las docentes, por etapa

Nº de cursos/módulos y horas de formación especializada para los/as responsables de la orientación, por etapa

Nº de cursos/módulos y horas de formación especializada para los/las responsables de la inspección educativa

Nº de cursos/módulos y horas de formación especializada para los equipos directivos por centro educativo

Nº de docentes y personal de la comunidad educativa participantes, por etapa y por sexo

Nº de profesionales de orientación educativa participantes, por etapa y por sexo

Nº de profesionales de la inspección educativa participantes, por sexo y área territorial

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Educación, Juventud y Deporte

Medida 3.8.

Prevención de la desescolarización temprana de las niñas

Desarrollar programas para prevenir el riesgo de desescolarización temprana de las niñas procedentes de diferentes culturas y/o con especial riesgo de exclusión social.

- Indicadores

Nº y tipo de programas

Duración media de los programas

Tipos de población a los que van dirigidos

Nº de niñas de diferentes culturas y/o con especial riesgo de exclusión social participantes en dichos programas (por etapa educativa)

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Educación, Juventud y Deporte, Políticas Sociales y Familia y ONGD

Medida 3.9.

Seminarios de intercambio de experiencias y página web de buenas prácticas.

Crear seminarios de intercambio de experiencias y de iniciativas innovadoras entre el profesorado y equipos directivos de los centros educativos de la Comunidad de Madrid para incentivar su formación voluntaria en materia de no discriminación y prevención de la violencia de género.

Promover la creación de una página web de intercambio de buenas prácticas del profesorado y de los equipos directivos de los centros educativos de la Comunidad de Madrid para incentivar su formación voluntaria en materia de no discriminación y prevención de conflictos.

- Indicadores

Nº y tipo de sesiones desarrolladas

Nº y tipo de centros educativos participantes (públicos, concertados y privados)

Nº de mujeres/hombres docentes participantes

Nº de mujeres/hombres pertenecientes a equipos directivos de centro participantes

Nº de visitas a la página web de intercambio de buenas prácticas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Educación, Juventud y

Medida 3.10.

Formación de personas adultas.

Introducir en la formación de personas adultas talleres o seminarios en materia de igualdad como instrumento de prevención de la violencia de género dentro de las Enseñanzas para el Desarrollo Personal y La Participación.

- Indicadores

Nº y tipo de talleres o seminarios

Nº personas adultas por sexo participantes de los mismos

Nº y tipo de centros participantes

Duración media de los talleres y seminarios

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Educación, Juventud y Deporte

Medida 3.11.

Premios de innovación educativa.

Establecer premios y reconocimientos de innovación educativa para proyectos que aborden la prevención de la violencia de género.

- Indicadores

Nº de premios otorgados

Nº de proyectos presentados

Temática abordada y población diana

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Educación, Juventud y Deporte

Medida 3.12.

Guía de buenas prácticas para el personal docente.

Elaborar una guía de buenas prácticas en materia de igualdad de oportunidades y violencia de género, destinada al personal docente para que puedan utilizarla en el desarrollo general de la actividad educativa, ya sea de manera transversal o en tutorías, tanto en centros ordinarios, como preferentes y de educación especial.

- Indicadores

Nº y tipos de guías de buenas prácticas

Nº de guías distribuidas

Nº y tipo de centros educativos participantes

Nº de docentes mujeres/hombres y etapa educativa participantes

Nº y tipo de acciones transversales de carácter general realizadas

Tipos de soporte y accesibilidad de la guía

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Educación, Juventud y Deporte.

Medida 3.13.

Educación afectivo sexual y relaciones de pareja para adolescentes.

Desarrollar talleres con adolescentes y jóvenes en los que se aborden la educación afectivo sexual y las relaciones saludables de pareja, desde la igualdad y el respeto, enfatizando la solución de conflictos, así como el análisis

de los roles masculinos y femeninos transmitidos a través de distintas vías como la cultura y los medios de comunicación, entre otros.

- Indicadores

Nº y tipo de talleres

Nº de horas de formación

Nº de adolescentes y jóvenes participantes por sexo

Nº y tipo de profesionales para impartir los talleres

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad y Educación, Juventud y Deporte

Medida 3.14

Referente contra la violencia de género en las comisiones de convivencia de los centros educativos.

Promover, dentro de las comisiones de convivencia de los centros educativos, la figura del/a referente contra la violencia de género, con el propósito de realizar actuaciones encaminadas a la prevención, identificación y erradicación de dicha violencia, en cualquiera de sus manifestaciones, dentro del entorno escolar y que contará con la colaboración del personal de la inspección educativa para reforzar la lucha contra la violencia de género en el ámbito educativo.

- Indicadores

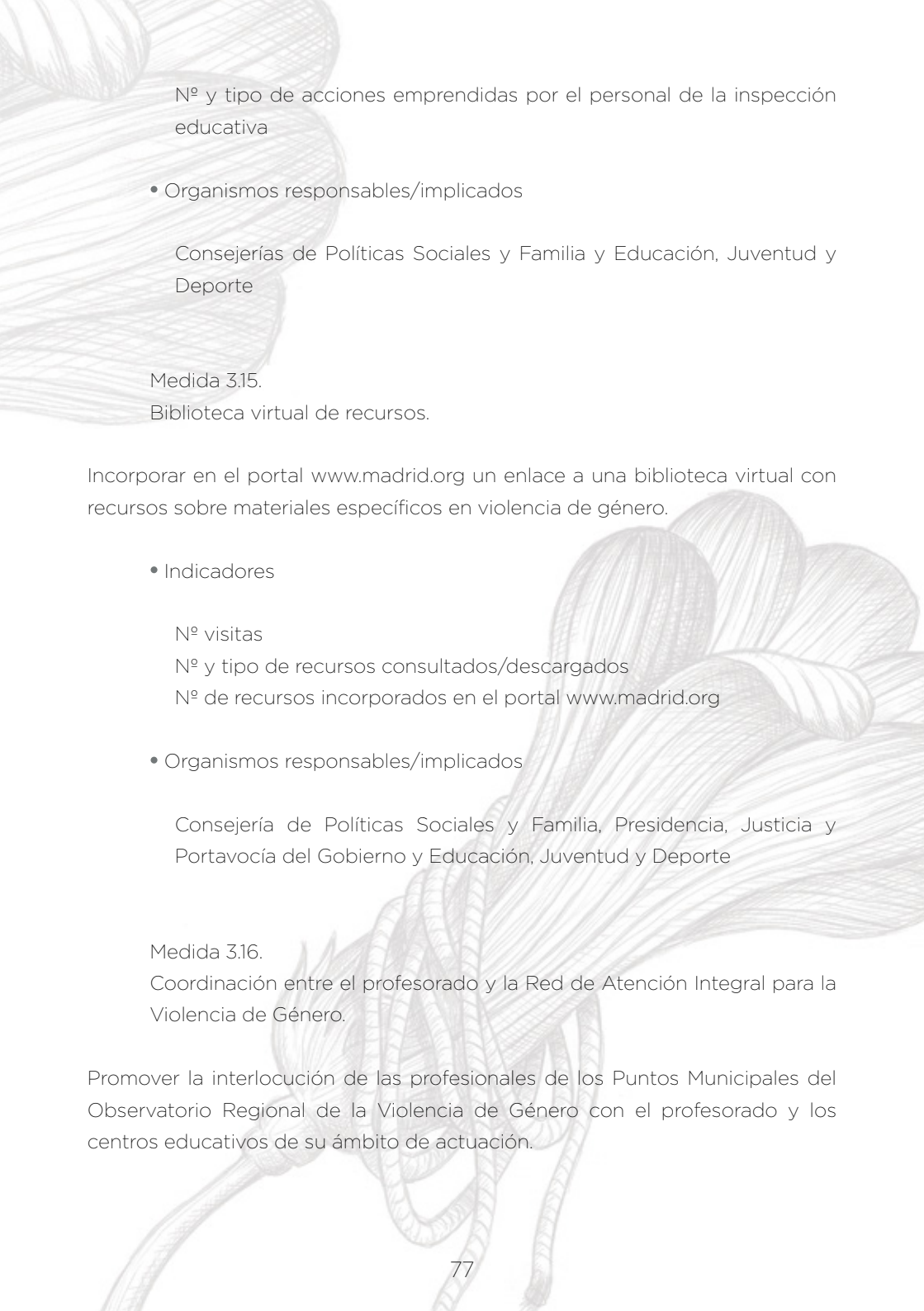
Nº de referentes contra la violencia de género

Nº de inspectores educativos implicados

Nº y tipos de centros educativos en los que se ha implantado este/a referente

Etapas en las que se ha implantado este/a promotor/a (infantil, primaria y secundaria)

Nº y tipo de acciones llevadas a cabo por estos/as referentes



Nº y tipo de acciones emprendidas por el personal de la inspección educativa

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Educación, Juventud y Deporte

Medida 3.15.

Biblioteca virtual de recursos.

Incorporar en el portal www.madrid.org un enlace a una biblioteca virtual con recursos sobre materiales específicos en violencia de género.

- Indicadores

Nº visitas

Nº y tipo de recursos consultados/descargados

Nº de recursos incorporados en el portal www.madrid.org

- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Educación, Juventud y Deporte

Medida 3.16.

Coordinación entre el profesorado y la Red de Atención Integral para la Violencia de Género.

Promover la interlocución de las profesionales de los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género con el profesorado y los centros educativos de su ámbito de actuación.

- Indicadores

Nº de docentes atendidos por las profesionales y etapa educativa a la que pertenecen

Nº de consultas realizadas

Tipos y nº de centros (público, privado y concertado) al que pertenecen los/as docentes así como el área territorial

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Educación, Juventud y Deporte y Ayuntamientos y Mancomunidades de la región

OBJETIVO 4.

PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL TRABAJO

Colaborar con los agentes sociales y las administraciones implicadas para que identifiquen las actitudes que representan acoso sexual en el trabajo y afronten las graves consecuencias que éste supone para la salud de las trabajadoras y la salud laboral en general.


Medida 4.1.

Revisión de los convenios colectivos

Promover desde los poderes públicos, en colaboración con representantes sindicales y asociaciones empresariales, la revisión de los convenios colectivos vigentes en la Comunidad de Madrid, a fin de eliminar las cláusulas discriminatorias entre mujeres y hombres, en todas sus manifestaciones.

- Indicadores

Nº de convenios revisados



Nº y tipo de cláusulas rectificadas
Nº y tipo de empresas participantes
Sectores empresariales implicados

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Economía, Empleo y Hacienda y Agentes Sociales

Medida 4.2.

Identificación y prevención. Protección a las víctimas

Diseñar, en colaboración con los sindicatos y asociaciones empresariales, programas o actuaciones destinados a facilitar la identificación y prevención de situaciones de acoso laboral y de acoso sexual en el trabajo, favoreciendo asimismo el acceso de las afectadas a los mecanismos necesarios para su defensa y protección.

- Indicadores

Nº de programas y actuaciones diseñados (según tipo –acoso laboral y acoso sexual)

Nº de programas y actuaciones ejecutados (según tipo –acoso laboral y sexual-)

Nº y tipo de empresas participantes

Sectores empresariales implicados

Nº de trabajadores/as informados de los programas

Nº de trabajadores/as implicadas en las situaciones de acoso laboral y de acoso sexual, sector empresarial y tipo de empresa

Nº de mujeres que acceden a los mecanismos de protección, por sector empresarial y tipo de empresa, en función del tipo de acoso (sexual y laboral)

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Economía, Empleo y Hacienda y Agentes Sociales

Medida 4.3.

Formación en materia de igualdad de oportunidades.

Introducir programas de formación dirigidos al colectivo empresarial y a la representación de las/os trabajadoras/es, tanto de empresas privadas como entidades públicas, en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, acoso laboral y acoso sexual en el trabajo con el fin de que puedan desarrollarse estrategias preventivas en los centros de trabajo, favoreciendo la estabilidad en el empleo de las mujeres que sean víctimas.

- Indicadores

Nº de programas y tipo según temática

Nº y tipos de entidades públicas, privadas y sindicatos participantes

Sectores empresariales implicados

Nº de horas de formación

Nº de mujeres/hombres participantes

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Economía, Empleo y Hacienda y Agentes Sociales

Medida 4.4.

Inspección de trabajo.

Promover la formación específica de la Inspección de Trabajo en materia de género, incluyendo indicadores que permitan analizar las situaciones de acoso laboral y de acoso sexual en el ámbito laboral, para que lo apliquen en su

función de vigilancia del cumplimiento de las normas del orden social.

- Indicadores

Nº de cursos de formación especializada

Nº de horas de formación

Nº de inspectores participantes, por sexo

Nº y tipo de indicadores para detectar acoso laboral y/o sexual

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Economía, Empleo y Hacienda y Agentes Sociales

Medida 4.5.

Planes de igualdad de las empresas.

Fomentar la inclusión de las medidas de prevención y erradicación de la violencia de género en términos de acoso laboral y de acoso sexual en los planes de igualdad entre mujeres y hombres de las empresas.

- Indicadores

Nº de planes de igualdad afectados

Nº de medidas incorporadas en los planes de igualdad (según tipo de acoso -laboral y sexual-)

Nº y tipo de empresas participantes en la elaboración de dichos planes

Sectores empresariales implicados (según tipo de acoso -laboral y sexual-)

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Economía, Empleo y Hacienda y Agentes Sociales

Medida 4.6.

Red de Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género.

Impulsar la incorporación de nuevas empresas en la Red de Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género, ya existente.

- Indicadores

Nº de empresas con sede en Madrid incorporadas

Número de contratos que realizan a mujeres víctimas

- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia, Economía, Empleo y Hacienda y Agentes Sociales

Medida 4.7.

Responsabilidad Social Corporativa.

Promover la introducción de acciones específicas orientadas a la eliminación de la violencia de género en los planes de Responsabilidad Social Corporativa fomentando el desarrollo de actividades de sensibilización entre los trabajadores y potenciando el voluntariado corporativo en coordinación con las ONGD que trabajan en el ámbito de la violencia de género.

- Indicadores

Nº de acciones incluidas en los planes

Nº trabajadores/as implicados/as

Nº de empresas implicadas

Sector empresarial

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Economía, Empleo y Hacienda y Agentes Sociales

OBJETIVO 5. FORMACIÓN A PROFESIONALES

Garantizar que los distintos profesionales, tanto del ámbito público como privado, que participan en cualquiera de las etapas de atención a mujeres y menores tengan la formación y herramientas adecuadas en materia de violencia de género, teniendo en cuenta las circunstancias de colectivos específicos como las mujeres con discapacidad, enfermedad mental, mujeres inmigrantes, mujeres de edad avanzada, especialmente las que residen en el medio rural, y población adolescente.

Medida 5.1.

Formación continua de los profesionales de la Red Integral de Atención para la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Fomentar la formación continua, especializada e integral de los profesionales de la Red Integral de Atención para la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid, así como de la Administración de Justicia, en materia de violencia de género, teniendo en cuenta las circunstancias de colectivos específicos, como las mujeres con discapacidad, con enfermedad mental, mujeres inmigrantes, mujeres de edad avanzada, mujeres que residen en el medio rural, población adolescente y el fomento de la igualdad de oportunidades.

- Indicadores

Nº y tipo de cursos de formación realizados

Nº de horas de formación por curso

Nº de mujeres/hombres participantes y sus diferentes puestos de trabajo

Nº y tipo de centros participantes

Ratio de participantes en función del nº de trabajadores/as de cada centro

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Economía, Empleo y Hacienda, Sanidad, Educación, Juventud y Deporte, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Observatorio Regional de la Violencia de Género, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Agentes Sociales

Medida 5.2.

Formación de los profesionales de la salud.

Impulsar la formación especializada y continua de los/as profesionales de la salud, dándoles herramientas y favoreciendo el desarrollo de habilidades para la atención integral de la violencia de género, un mayor conocimiento de los recursos, de la aplicación de los protocolos existentes para la detección y atención, así como orientación en los aspectos éticos y legales del problema.

- Indicadores

Nº de cursos de formación especializada en atención integral y en recursos y aspectos legales y éticos

Nº de horas de formación por curso

Nº de cursos realizados en los diferentes ámbitos asistenciales (atención primaria, hospitalaria y urgencias)

Nº de mujeres/hombres participantes por estamentos profesionales (medicina, enfermería, pediatría, matronas, profesionales sanitarios de urgencias, profesionales de trabajo social, ginecología, psicología, psiquiatría)

% de profesionales de cada estamento profesional formado, en función

de los profesionales a quienes se dirige la oferta docente

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad y Presidencia,
Justicia y Portavocía del Gobierno

Medida 5.3.

Formación de los profesionales de los Centros de Encuentro y Apoyo Familiar y de Centros Maternales.

Proporcionar formación especializada y continua en materia de igualdad de género y tratamiento de la violencia contra las mujeres a los/as profesionales que prestan sus servicios en los Centros de Encuentro y Apoyo Familiar y en Centros Maternales.

- Indicadores

Nº y tipo de cursos de formación especializada realizados

Nº de horas de formación por curso

Nº de Centros de Encuentro y Apoyo Familiar y de Centros Maternales que participan en la formación

Nº y perfil de profesionales participantes, por sexo

Ratio de participantes en función del nº de trabajadores/as de cada centro

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Federación de Municipios de Madrid y Ayuntamientos

Medida 5.4.

Pruebas de acceso a la Administración de Justicia.

Instar a través del representante de la Comunidad de Madrid en la Comisión de Selección de Personal al mantenimiento de los contenidos específicos referidos a la violencia de género en las pruebas de acceso a los puestos de la Administración de Justicia dependientes de la Comunidad de Madrid.

- Indicadores

Nº y tipo de contenidos incluidos en las pruebas de acceso

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Economía, Empleo y Hacienda, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

Medida 5.5.

Formación a los equipos psicosociales de los Juzgados.

Fomentar la formación especializada en materia de igualdad y violencia de género teniendo en cuenta las circunstancias de colectivos específicos, como las mujeres con discapacidad, con enfermedad mental, mujeres inmigrantes, etc., a los/as profesionales que actúan como peritos en procedimientos de familia, de menores o de violencia contra las mujeres ante los órganos judiciales, así como a los equipos psicosociales de la Administración de Justicia.

- Indicadores

Nº y tipo de cursos de formación realizados

Nº de horas de formación por curso

Nº y tipo de profesionales participantes por sexo

Nº y tipo de centros participantes

Ratio de participantes en función del nº de profesionales

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad y Presidencia,
Justicia y Portavocía del Gobierno

Medida 5.6.

Formación de jueces, juezas y fiscales.

Promover la colaboración con el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo Fiscal para facilitar la formación especializada de los jueces, juezas y fiscales desde una perspectiva de género, especialmente dirigida a los que desempeñan sus funciones en los juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Violencia sobre la Mujer, de Familia y de Vigilancia Penitenciaria.

- Indicadores

Nº y tipo de cursos de formación especializada realizados

Nº de horas de formación por curso

Nº de jueces/juezas y fiscales participantes, por sexo

Nº y tipo de juzgados participantes

Ratio de participantes en función del nº de jueces/zas de cada juzgado

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y
Portavocía del Gobierno, Tribunal Superior de Justicia, Fiscalía

Medida 5.7.

Formación del Turno de Oficio Específico de Violencia

Participar en la programación de la formación obligatoria para el acceso al Turno de Oficio de Violencia de Género y al Servicio de Orientación Jurídica, así como en su formación continua y especializada, para ayudarles a detectar las situaciones de malos tratos, asesorar en los casos de violencia de género,

también en relación con la violencia de género en colectivos específicos como mujeres con discapacidad, enfermedad mental, víctimas de trata, mujeres de edad avanzada y población adolescente.

- Indicadores

- Nº y tipo de temas/módulos de la formación obligatoria

- Nº de horas de dichos temas/módulos

- Nº y tipo de cursos de formación especializada realizados

- Nº de horas de formación por curso

- Nº de letrados/as del turno de oficio y del servicio de orientación jurídica participantes

- Organismos responsables/implicados

- Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Colegios Profesionales de Abogados

Medida 5.8.

Formación a las unidades de policía

Colaborar en el diseño y puesta en marcha de los cursos de formación dirigidos a las unidades de la policía especializadas en la atención a mujeres víctimas de violencia de género que desempeñen sus funciones en la Comunidad de Madrid. Asimismo, se impulsará la extensión de los planes de formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y sus protocolos a las Policías Locales con sede en la Comunidad de Madrid.

- Indicadores

- Nº y tipo de cursos de formación especializada realizados

- Nº de horas de formación por curso

- Nº y tipo de policías participantes por sexo

- Ratio de participantes en función del nº de policías de la región

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Ayuntamientos

Medida 5.9.

Formación de auxiliares de asistencia domiciliaria, mediadores, etc.

Impulsar la formación especializada de colectivos que puedan estar en contacto con grupos o personas vulnerables o en riesgo como puede ser los/las auxiliares de asistencia domiciliaria, teleasistencia, personal de trabajo doméstico, mediadores y educadores sociales, para la atención de aquellas mujeres y/o menores de edad que se encuentren en las primeras fases del ciclo de violencia a fin de evitar que se adentren en las siguientes fases.

- Indicadores

Nº y tipo de cursos de formación especializada realizados

Nº de horas de formación por curso

Nº y tipo de profesionales participantes por colectivo y sexo

Ratio de participantes en función del nº de auxiliares de asistencia domiciliaria

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Economía, Empleo y Hacienda, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Agentes Sociales

Medida 5.10.

Grupos de debate de profesionales hombres.

Promover la creación de grupos de debate integrados por profesionales hombres destacados por su implicación profesional en la lucha contra la

violencia de género, con el fin de elaborar estrategias preventivas que incidan en la sensibilización de los hombres, desde distintos ámbitos: educativo, sanitario, judicial y policial.

- Indicadores

- Nº y tipo de grupos de debate creados

- Nº de sesiones celebradas

- Nº y profesión de los hombres participantes

- Nº y tipo de estrategias preventivas elaboradas por ámbitos de actuación

- Organismos responsables/implicados

- Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Economía, Empleo y Hacienda, Sanidad, Educación, Juventud y Deporte, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Observatorio Regional de la Violencia de Género, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos, Colegios Profesionales, Agentes Sociales y ONGD

Medida 5.11.

Emisión de informes

Impartir formación jurídica sobre la emisión de informes y su posterior ratificación en juicio a los/as profesionales que atienden a las mujeres víctimas de violencia de género, así como sobre el protocolo de evaluación para la detección de estas situaciones.

- Indicadores

- Nº de cursos de formación realizados

- Nº de horas de formación por curso

- Nº y tipo de profesionales participantes por colectivo y sexo

- Nº y tipo de informes abordados

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Sanidad y Colegios Profesionales

Medida 5.12.

Intercambio de experiencias

Celebrar encuentros periódicos y multidisciplinares que favorezcan el intercambio de experiencias, metodologías y buenas prácticas entre profesionales.

- Indicadores

Nº y tipo de encuentros realizados

Nº y tipo de profesionales participantes por colectivo y sexo

Sectores empresariales y tipo de empresa de dichos/as profesionales

Temas abordados en las experiencias, metodología y buenas prácticas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad, Economía, Empleo y Hacienda, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Educación, Juventud y Deporte, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región

Medida 5.13.

Formación en mutilación genital femenina

Impulsar la formación de los/as profesionales sanitarios, educativos, sociales, judiciales y policiales para prevenir, detectar e intervenir en situaciones de mutilación genital femenina.

- Indicadores

Nº y tipo de cursos de formación especializada realizados

Nº de horas de formación por curso

Nº y tipo de profesionales participantes por colectivo y sexo

Ratio de participantes por cada estamento profesional

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad, Economía, Empleo y Hacienda, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Educación, Juventud y Deporte

Medida 5.14.

Formación en trata con fines de explotación sexual.

Potenciar la formación en asesoramiento, prevención y detección de los distintos agentes implicados en la atención de las situaciones de violencia de género sufrida por las mujeres inmigrantes, las que han sido objeto de trata con fines de explotación sexual y las que han padecido mutilación genital femenina, en el marco de los planes de formación que se aprueben anualmente por los organismos competentes.

- Indicadores

Nº y tipo de cursos de formación especializada realizados

Nº de horas de formación por curso

Nº y tipo de profesionales participantes por colectivo y sexo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Economía, Empleo y Hacienda, Sanidad, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Educación, Juventud y Deporte, Federación de Municipios de Madrid y ONGD

Medida 5.15.

Formación para la prevención de la violencia de género.

Potenciar el diseño y la puesta en marcha de formación especializada en violencia de género para todos aquellos agentes implicados en la prevención, detección y atención, por un lado, de mujeres, menores y otras personas dependientes de las víctimas de violencia de género, y por otro, de los maltratadores.

- Indicadores

- Nº y tipo de cursos de formación especializada realizados

- Nº de horas de formación por curso

- Nº y perfil de profesionales participantes por colectivo y sexo

- Organismos responsables/implicados

- Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Economía, Empleo y Hacienda, Sanidad, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Consejerías de Educación, Juventud y Deporte, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región, ONGD y Agentes Sociales

Medida 5.16.

Formación para los profesionales que participan en los programas de intervención para agresores.

Potenciar el diseño y la puesta en marcha de formación especializada en género para todos aquellos agentes implicados en los programas de intervención para agresores.

- Indicadores

- Nº y tipo de cursos de formación especializada realizados

- Nº de horas de formación por curso

- Nº y perfil de profesionales participantes por colectivo y sexo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Economía, Empleo y Hacienda, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región, ONGD y Agentes Sociales

Medida 5.17.

Revisión y actualización del protocolo policial de evaluación del riesgo.

Proponer la revisión y actualización del protocolo policial, con especial atención, por un lado, a la fase previa a la denuncia y a la toma de declaración, estableciendo un modelo de entrevista que optimice la detección de situaciones similares pasadas, así como indicadores de violencia física y psicológica que incluya a los/as hijos/as, y por otro lado, a la valoración del riesgo, de manera que se revise el cuestionario utilizado teniendo en cuenta factores de vulnerabilidad como: antecedentes de violencia de género en la familia, discapacidad, embarazo, enfermedad grave, si carece de apoyo familiar o social, y otros factores relativos a la conducta del agresor que sean indicadores de violencia psicológica (celos, control, acoso, entre otros), garantizando la privacidad.

- Indicadores

Nº de revisiones y/o actualizaciones del protocolo y de los test de acuerdo con la evidencia empírica disponible

Nuevos test utilizados de acuerdo con la evidencia empírica disponible
Nº y tipo de violencia detectada (física, psicológica y/o sexual)

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Colegios Profesionales

Medida 5.18.

Revisión, actualización e implementación del protocolo sanitario.

Revisar, actualizar e implementar el protocolo sanitario en lo referido a la sospecha de posible situación de violencia de género y, especialmente, en casos de posible violencia psicológica o cuando se sospecha de otras formas más sutiles de ésta.

- Indicadores

Nº de revisiones y/o actualizaciones

Nº y tipo de violencia detectada (física, psicológica y/o sexual)

Nº y tipo de actividades desarrolladas para la implementación del Protocolo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Sanidad

Medida 5.19.

Formación a los profesionales de los servicios sociales.

Fomentar la formación especializada y permanente en igualdad y violencia de género dirigido a los equipos de profesionales del ámbito de los servicios sociales, principalmente en atención social primaria, atención a la discapacidad, enfermedad mental, mujeres mayores, sistema de protección de menores, emergencia social y atención a inmigrantes.

- Indicadores

Nº y tipo de cursos de formación especializada realizados

Nº de horas de formación por curso

Nº y tipo de profesionales participantes por colectivo y sexo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región

Medida 5.20.

Formación transversal al conjunto de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid.

Formación transversal al conjunto de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid para promover su sensibilización de cara a la inclusión de la perspectiva de género y, en particular, de la prevención de la violencia sobre la mujer, en el conjunto de las políticas públicas impulsadas por la totalidad de los departamentos que conforman la Administración autonómica.

- Indicadores

Nº y tipo de cursos realizados

Nº de horas de formación por curso

Nº y tipo de profesionales participantes por colectivo y sexo

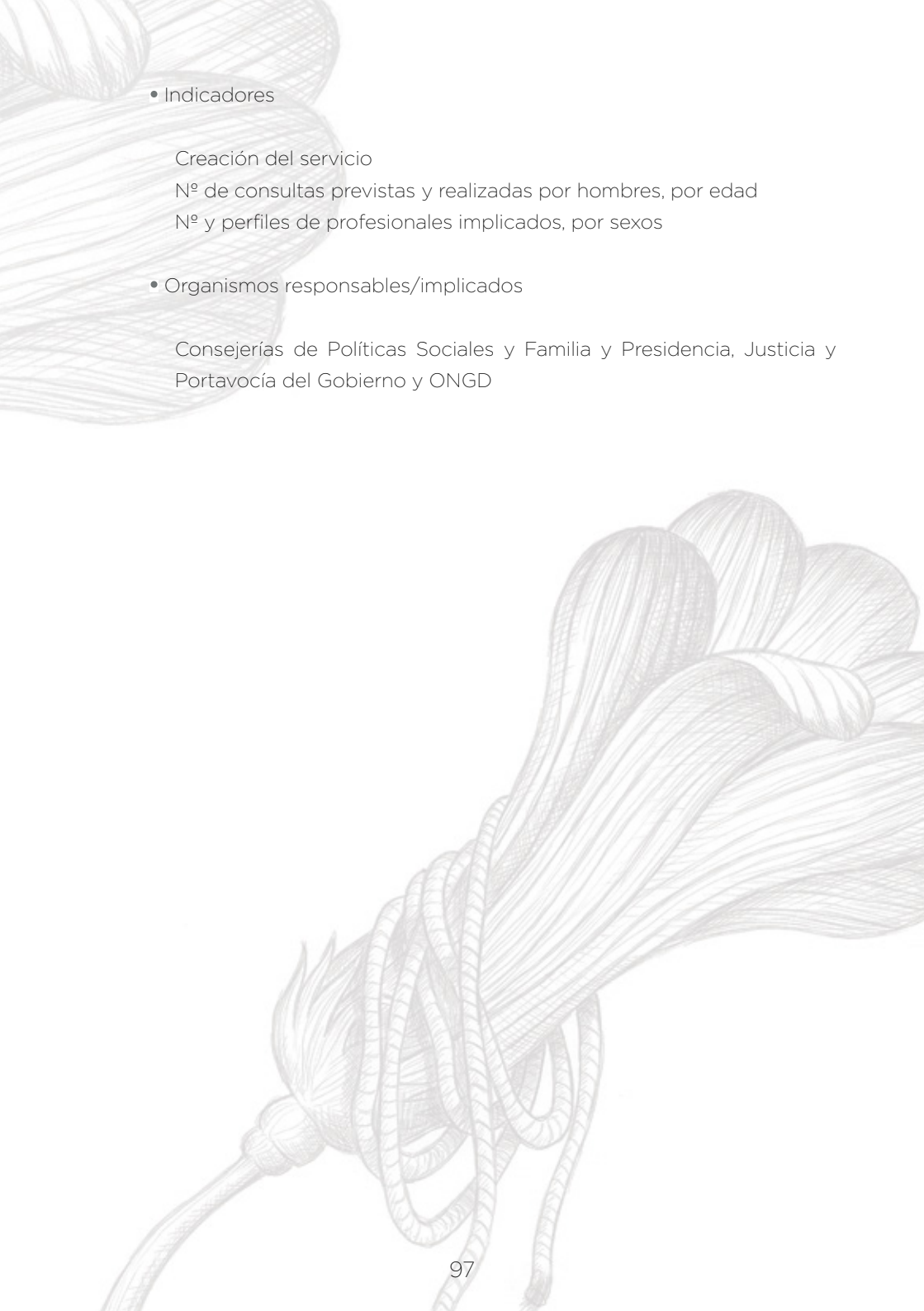
- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

Medida 5.21.

Asesoramiento a hombres

Crear un servicio de asesoramiento e intervención dirigido a hombres para promocionar el establecimiento de relaciones no violentas.



- Indicadores

Creación del servicio

Nº de consultas previstas y realizadas por hombres, por edad

Nº y perfiles de profesionales implicados, por sexos

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y

Portavocía del Gobierno y ONGD



Eje II: ATENCIÓN INTEGRAL

El maltrato evoluciona en una escala ascendente en cuanto a la gravedad y la frecuencia de aparición de actos violentos. De esta forma, la víctima queda atrapada en un círculo violento donde las agresiones físicas, psicológicas y sexuales se manifiestan de manera repetida e intermitente entremezcladas con actitudes y comportamientos de arrepentimiento. Las primeras reacciones de la víctima son sentimientos de humillación, vergüenza, preocupación y miedo. Con el paso del tiempo se produce una pérdida de control, confusión y sentimientos de culpa y, finalmente, malestar emocional crónico, que justifican la permanencia en el ciclo de la violencia. En ocasiones, los miembros de la pareja pierden el control de la situación y se ven abocados a una espiral conflictiva. Se estima que todas las formas de violencia están interrelacionadas. La violencia, aplicada de manera sostenida, es un instrumento de dominación cuyo único objetivo es lograr y mantener el sometimiento de la víctima a la voluntad del agresor.

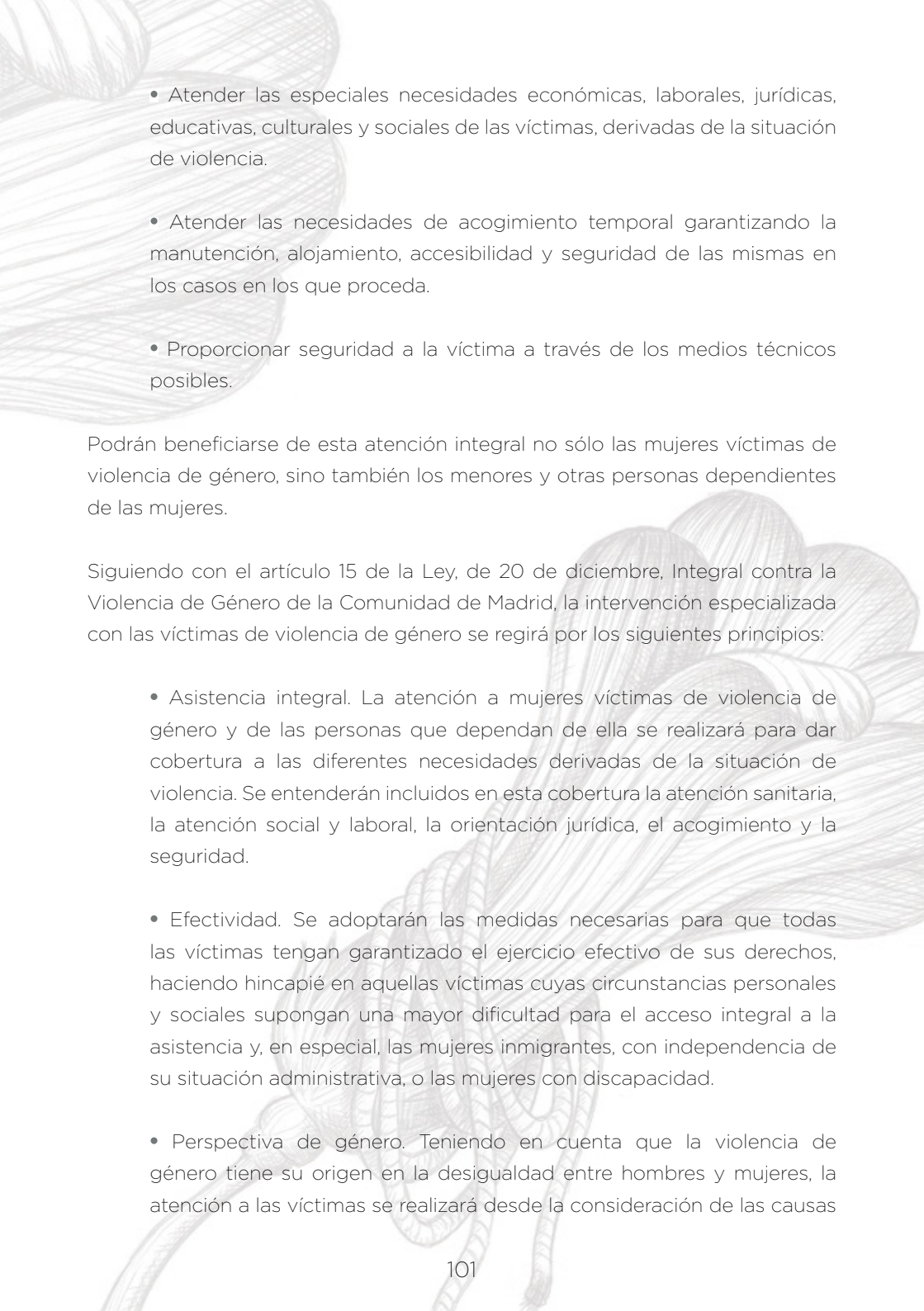
De acuerdo con el Informe del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género del Consejo General del Poder Judicial (2011) el 72,5% de las víctimas mortales mantenía en el momento de la muerte el vínculo afectivo con su presunto agresor (en el año 2010 era un 63%), el 65% de las víctimas eran españolas y la edad media de las mujeres asesinadas era de 42,38 años. En el año 2014, las víctimas con nacionalidad española alcanzaron un porcentaje del 66,7%. Respecto a la edad, el Informe de Estadística de Violencia Doméstica y Violencia de Género (2012) observa como tendencia que las víctimas encuentran su máximo crecimiento entre los 25 y los 34 años. Desde los 18 años hasta los 29 años la cantidad crece de forma progresiva, muy especialmente desde los 19 años.

Con respecto a los agresores, los estudios realizados al respecto indican una gran heterogeneidad y la falta de un perfil determinado, aunque los hombres maltratadores habitualmente responden a patrones machistas, inestables emocionalmente y dependientes. Pueden existir adicciones, que actuarían como desinhibidores de la conducta violenta, pero no como causa última de las agresiones, que no es otra que la desigualdad y el deseo de control y dominio masculino sobre las mujeres. Por ello, el riesgo puede aumentar cuando la mujer intenta romper la relación.

Es necesario prestar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia de género, a los menores y a otras personas dependientes de las mujeres, con el propósito de darles la asistencia y proporcionales recursos que les permitan recuperarse de las secuelas de la violencia e insertarse plenamente en la sociedad.

En el artículo 14.1 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, se indica que las medidas de asistencia integral están dirigidas a:

- Informar y orientar a las víctimas sobre sus derechos y los recursos existentes.
- Atender la salud física y mental de las víctimas, impulsando la recuperación de las secuelas de la violencia.

- 
- Atender las especiales necesidades económicas, laborales, jurídicas, educativas, culturales y sociales de las víctimas, derivadas de la situación de violencia.
 - Atender las necesidades de acogimiento temporal garantizando la manutención, alojamiento, accesibilidad y seguridad de las mismas en los casos en los que proceda.
 - Proporcionar seguridad a la víctima a través de los medios técnicos posibles.

Podrán beneficiarse de esta atención integral no sólo las mujeres víctimas de violencia de género, sino también los menores y otras personas dependientes de las mujeres.

Siguiendo con el artículo 15 de la Ley, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, la intervención especializada con las víctimas de violencia de género se regirá por los siguientes principios:

- Asistencia integral. La atención a mujeres víctimas de violencia de género y de las personas que dependan de ella se realizará para dar cobertura a las diferentes necesidades derivadas de la situación de violencia. Se entenderán incluidos en esta cobertura la atención sanitaria, la atención social y laboral, la orientación jurídica, el acogimiento y la seguridad.
- Efectividad. Se adoptarán las medidas necesarias para que todas las víctimas tengan garantizado el ejercicio efectivo de sus derechos, haciendo hincapié en aquellas víctimas cuyas circunstancias personales y sociales supongan una mayor dificultad para el acceso integral a la asistencia y, en especial, las mujeres inmigrantes, con independencia de su situación administrativa, o las mujeres con discapacidad.
- Perspectiva de género. Teniendo en cuenta que la violencia de género tiene su origen en la desigualdad entre hombres y mujeres, la atención a las víctimas se realizará desde la consideración de las causas

estructurales del problema, así como de las especiales circunstancias en las que aquéllas se encuentran.

- Integración. Se promoverán las acciones necesarias para la integración familiar, social, laboral, cultural y económica de las mujeres víctimas de violencia de género, respetando su identidad cultural y su dignidad personal.

Desde este Eje de actuación se pretende proporcionar una asistencia multidisciplinar e integral en el itinerario acogida-inserción desplegado desde los diferentes ámbitos para dar respuesta a las necesidades de las mujeres, a los menores y otras personas dependientes de las mujeres que demanden apoyo por sufrir algunas de las formas de violencia existentes. El propósito es adquirir las herramientas necesarias que les permitan recuperarse de las secuelas de la violencia.

Es necesario ofrecer respuestas integrales de forma ágil, rápida y coordinada, evitando que las víctimas vayan rotando de recurso en recurso obteniendo sólo respuestas parciales a su problema.

A fin de mejorar la calidad de la atención se pone especial interés en reforzar la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, adecuando las respuestas a la situación personal de cada mujer, así como la coordinación entre las diferentes instituciones y organismos implicados, crucial para lograr la máxima eficacia posible.

En las medidas previstas en este Eje se ha considerado especialmente la situación de mujeres que, por sus circunstancias personales y sociales, tienen mayor riesgo de sufrir violencia de género o presentan especiales dificultades para acceder a los recursos, con el fin de procurar una mayor efectividad a la asistencia prestada.

Este Eje está constituido por nueve objetivos. El primero de ellos pretende informar y orientar a las mujeres víctimas de violencia de género acerca de sus derechos, obligaciones y de los recursos que las asisten. El segundo objetivo persigue la atención psicosocial y protección tanto de las mujeres víctimas de

violencia de género como de los menores y otras personas dependientes de las mujeres, a través de la Red de Centros y Servicios de la Comunidad de Madrid y de la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, dotándoles de los recursos personales y materiales necesarios. Se busca, además crear redes de apoyo y sistemas de seguimiento de los dispositivos de acogida para facilitar su inserción plena en la sociedad.

Con el tercer objetivo se busca proporcionar orientación y asistencia jurídica, así como los mecanismos implicados en las Órdenes de Protección. El cuarto, diseña medidas que favorezcan la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género. El quinto objetivo persigue garantizar las ayudas económicas, sociales y educativas necesarias para las víctimas de violencia de género. En el sexto se determina priorizar el acceso a la vivienda. El séptimo objetivo se centra en la emisión de los informes pertinentes por los agentes implicados en el abordaje de las víctimas de violencia de género.

El octavo objetivo se diseña para implantar mecanismos de colaboración entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Administración de Justicia y el resto de los organismos implicados. El noveno y último está destinado a la inserción y rehabilitación de los maltratadores.

Un total de 77 medidas de actuación.

	Medidas
Objetivo 1	5
Objetivo 2	28
Objetivo 3	9
Objetivo 4	8
Objetivo 5	12
Objetivo 6	3
Objetivo 7	6
Objetivo 8	4
Objetivo 9	2

Eje II: ATENCIÓN INTEGRAL

OBJETIVO 1.

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

Informar y orientar a las mujeres víctimas de violencia de género acerca de sus derechos y de los recursos existentes para garantizar una asistencia de calidad.

Medida 1.1.

Servicio de información telefónica

Potenciar el servicio de atención telefónica dirigido a mujeres víctimas de violencia de género y a profesionales. Este servicio se ofrecerá en varios idiomas por profesionales especializados.

- Indicadores

Nº de llamadas recibidas, por ámbito de intervención y por idioma

Nº y perfil de profesionales en la atención telefónica, por sexo

Nº de mujeres inmigrantes que utilizan el servicio telefónico, por idioma

Nº de mujeres con discapacidad que utilizan el servicio telefónico

Tipo de discapacidad de las mujeres que utilizan el servicio telefónico

Nº y tipo de actuaciones derivadas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

Medida 1.2.

Portal www.madrid.org

Impulsar la utilización del portal www.madrid.org tanto por el público en general como por los/as profesionales e incluir un enlace directo con pautas de actuación ante el maltrato, dando visibilidad a este enlace en la página principal del teléfono 012, en la página de la Dirección General de la Mujer, así como en la guía online de recursos para mujeres.

- Indicadores

Nº de consultas realizadas por profesionales

Nº de consultas realizadas por la población en general

- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Agencia de Informática y Comunicaciones de Madrid

Medida 1.3.

Difusión de la Estrategia

Elaborar y difundir material divulgativo específico sobre las medidas contenidas en esta Estrategia, haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, dirigidos a las mujeres de la región.

- Indicadores

Nº de canales de acceso al material divulgativo

Nº de folletos o guías elaborados

Nº de folletos o guías distribuidos en los centros y servicios para mujeres

Tipos de soporte y accesibilidad del material divulgativo

Nº de visitas y/o descargas del material divulgativo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Sanidad, Educación, Juventud y Deporte y Economía, Empleo y Hacienda, Agencia de Informática y Comunicaciones de Madrid, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región, Agentes Sociales y ONGD

Medida 1.4.

Programa de intervención en la Red de Salud Mental y otros recursos sanitarios

Diseñar un programa de intervención con víctimas de violencia de género desde la Red de Salud Mental y otros recursos sanitarios para unificar los criterios de diagnóstico y posibilitar una atención integral.

- Indicadores

Diseño del programa

Nº y tipos de criterios diagnósticos y síntomas del maltrato

Nº de guías o folletos elaborados

Nº de ejemplares de guías o folletos difundidos

Nº de profesionales de la salud receptores del programa, por colectivo y sexo

Ratio de profesionales receptores respecto al total de profesionales de la salud

Nº y tipo de centros de la Red participantes en el programa

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Sanidad

Medida 1.5.

Elaboración y/o revisión de protocolos

Crear, revisar y actualizar, en caso necesario, los protocolos policial, educativo y laboral para informar de todos los aspectos relativos a los derechos, deberes y recursos existentes en materia de violencia de género.

- Indicadores

Creación de los protocolos

Revisión de los protocolos

Actualización de los protocolos

Nº de centros en los que se implementan

Nº y tipo de agentes implicados

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Educación, Juventud y Deporte y Economía, Empleo y Hacienda, Ayuntamientos

OBJETIVO 2.

ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS

Prestar atención y protección a mujeres, menores y otras personas dependientes a su cargo, víctimas de violencia de género.

Medida 2.1.

Apoyo integral a mujeres víctimas

Prestar atención y protección a mujeres víctimas de violencia de género, menores y otras personas dependientes de las mujeres.

- Indicadores

Nº de mujeres atendidas por centro y tipo de violencia presentada (física, psicológica y/o sexual)

Nº de mujeres inmigrantes atendidas y tipo de violencia presentada (física, psicológica y/o sexual) por centro

Nº de mujeres con discapacidad atendidas y tipo de violencia presentada (física, psicológica y/o sexual) por centro

Nº de mujeres con toxicomanías atendidas y tipo de violencia presentada (física, psicológica y/o sexual), por centro

Nº de mujeres con enfermedad mental atendidas y tipo de violencia presentada (física, psicológica y/o sexual), por centro

Nº de mujeres pertenecientes a diferentes colectivos con riesgo de exclusión social atendidas y tipo de violencia presentada (física, psicológica y/o sexual), por centro

Nº de mujeres que abandonan el apoyo, en función de sus características

Nº y perfil de profesionales implicados, por sexo y por centro

Nº de incidencias que se presentan en la atención y nº de incidencias solucionadas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Sanidad, Observatorio Regional de la Violencia de Género, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región

Medida 2.2.

Apoyo integral a menores víctimas

Reforzar el apoyo y atención a niños y niñas expuestos/as a la violencia de género en el ámbito familiar y doméstico en la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, de forma coordinada con otras instituciones implicadas en la atención y protección a la infancia.

- Indicadores

Nº de niños y niñas expuestos/as a la violencia de género atendidos/as y tipo de violencia a la que han sido sometidos, por sexo y edad
Nº y tipo de profesionales implicados, por sexo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Sanidad, Observatorio Regional de la Violencia de Género, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región

Medida 2.3.

Colectivos vulnerables

Facilitar el acceso a los recursos para las mujeres con discapacidad, mujeres inmigrantes y mujeres que además de violencia de género sufren trastornos mentales, así como para las mujeres de cualquier colectivo étnico, cultural, religioso y otros colectivos vulnerables, como las mujeres mayores, a la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, considerándose esta situación para la tramitación de urgencia, en su caso, del expediente de reconocimiento de la situación de dependencia así como para exceptuar el régimen de incompatibilidades entre prestaciones, de acuerdo con la legislación vigente. Las actuaciones se llevarán a cabo de forma coordinada con las Oficinas de Asistencia a la Víctima existentes en la Comunidad de Madrid, de conformidad con la legislación aplicable.

- Indicadores

Nº y tipo de recursos especializados para atender a dicha población
Tipo y nº de medidas de accesibilidad necesarias para atender a dicha población

Nº y perfil de profesionales especializados en violencia de género y en mujeres con discapacidad, inmigrantes, mujeres con enfermedad mental, por colectivo y por sexo

Nº y tipo de centros participantes

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Sanidad, Observatorio Regional de la Violencia de Género, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región

Medida 2.4.

Dispositivos de acogida temporal

Garantizar la asistencia a través de los dispositivos de acogida temporal a mujeres víctimas de violencia de género, teniendo en cuenta las circunstancias específicas que concurren en las mujeres, como la discapacidad o la enfermedad mental, así como a sus hijos/as menores y personas dependientes de las mujeres.

- Indicadores

Nº y tipo de servicios de los dispositivos de acogida temporal

Nº y perfiles de profesionales en los dispositivos de acogida temporal, por sexo

Nº y perfiles de mujeres, menores y otras personas dependientes acogidas, teniendo en cuenta colectivos vulnerables

Tiempo medio de acogida temporal

Nº y porcentaje de casos de abandono de la acogida temporal

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Ayuntamientos.

Medida 2.5.

Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

Mantener y mejorar la Red de Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género que da cobertura a todo el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, garantizando a todas las mujeres, menores y otras personas dependientes de las mujeres una adecuada atención con independencia de su lugar de residencia.

- Indicadores

Nº de Puntos Municipales

Nº y perfiles de profesionales de la Red de Puntos, por sexo

Nº y perfil de mujeres y menores víctimas de violencia de género beneficiarios de la atención

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Federación de Municipios de Madrid, Observatorio Regional de la Violencia de Género, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región

Medida 2.6.

Equipo multidisciplinar para pisos tutelados

Consolidar un equipo multidisciplinar específico para los pisos tutelados, con funciones de supervisión y seguimiento de las víctimas de violencia de género para su plena reinserción.

- Indicadores

Nº y perfiles de profesionales pertenecientes al equipo multidisciplinar, por sexo

Nº de actuaciones con mujeres víctimas de violencia de género realizados

Nº de actuaciones con menores víctimas de violencia de género realizados

- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia

Medida 2.7.

Programas específicos para menores expuestos

Ampliar y extender programas específicos para niños, niñas, adolescentes y jóvenes que han estado expuestos a la violencia de género para evitar la reproducción de los roles de agresor y víctima aprendidos.

- Indicadores

Nº de programas realizados, por edad y por sexo

Duración media de los programas realizados

Nº de niños/as, adolescentes y jóvenes a los que llegan dichos programas

Nº y tipo de profesionales implicados/as en la ejecución de los programas, por sexo

- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia, Agencia Madrileña de Atención Social y Agencia de Reeducción y Reinserción del Menor Infractor (Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno)

Medida 2.8.

Programa para la atención psicosocial de mujeres víctimas de violencia de género.

Fortalecer la labor del Programa psicosocial integrado en la Red de Atención

Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid destinado a la recuperación y atención psicológica de mujeres víctimas de violencia de género, así como a los/as menores y otras personas dependientes de las mujeres, atendiendo también a los/as hijos/as mayores de edad que conviven con ellas.

- Indicadores

- Nº de mujeres, hijos/as y personas dependientes, atendidos por sexo y edad

- Nº de intervenciones a mujeres, hijos/as y personas dependientes, por sexo y edad

- Tipos de violencia de género sufrida (física, psicológica y/o sexual)

- Nº y porcentaje de abandonos en las intervenciones

- Nº y porcentaje de cierres en las intervenciones

- Nº y tipo de profesionales, por sexo

- Tipo y duración media de las intervenciones

- Organismos responsables/implicados

- Consejería de Políticas Sociales y Familia

Medida 2.9.

Programa para la atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual.

Fortalecer la labor del centro destinado a la recuperación y atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual (acoso, agresiones y abusos sexuales contra la mujer y acoso sexual en el ámbito laboral) y sus familiares, en su caso.

- Indicadores

- Nº de mujeres atendidas según edad, país de origen y situación sociolaboral

- Nº de familiares de las víctimas atendidos

- Nº de intervenciones

Nº de víctimas atendidas según el tipo de violencia sexual
Nº de víctimas atendidas según su relación con el agresor
Nº de denuncias interpuestas
Nº de casos según centro derivador.

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Sanidad

Medida 2.10.

Programa especializado en la evaluación, atención y tratamiento del daño emocional.

Potenciar la labor del Programa especializado en la evaluación, atención y tratamiento del daño emocional, con el fin de unificar criterios en la valoración de salud mental de las mujeres víctimas de violencia de género y de sus hijos e hijas a cargo, tanto a efectos terapéuticos como judiciales.

- Indicadores

Nº de derivaciones al programa según su origen asistencial (Red de PMORVG, Red de Salud Mental, Urgencias Hospitalarias y otros)

Tipos de diagnósticos clínicos de las pacientes atendidas

Nº de profesionales implicados, por sexo

Nº de evaluaciones a mujeres e hijos/as realizados

Nº de intervenciones a mujeres e hijos/as realizados

Nº y porcentaje de mujeres que no acuden a la primera cita

Nº y porcentaje de abandonos de la intervención

Nº y porcentaje de cierres en las intervenciones

Tipos de violencia de género sufrida por las mujeres (física, psicológica y/o sexual) y menores atendidos

Duración media de las intervenciones

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Sanidad

Medida 2.11.

Factor correctivo de calidad en la contratación pública.

Reforzar en los criterios de adjudicación de la contratación pública los factores que permitan tener en cuenta la calidad de los proyectos metodológicos de las entidades que optan a la licitación, así como ajustar la denominación de los distintos recursos.

- Indicadores

Nº de contratos en los que se introducen estos factores de corrección en que los proyectos metodológicos han sido tenidos en cuenta a la hora de establecer los criterios de adjudicación

- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia

Medida 2.12.

Red de Salud Mental

Incrementar la periodicidad y promover la especificidad de las sesiones de tratamiento en los centros de salud mental ambulatorio para atender a las víctimas de violencia de género que acudan a la Red de Salud Mental.

- Indicadores

Nº de profesionales de la salud mental implicados, por colectivo, sexo y tipo de centro

Nº de mujeres e hijos/as víctimas de violencia de género atendidos

por tipo de centro
Nº total de sesiones realizadas
Duración media de las sesiones

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Sanidad

Medida 2.13.

Especialistas infanto-juveniles

Incrementar la presencia de especialistas en el ámbito infanto-juvenil en la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

- Indicadores

Nº y perfil de profesionales especializados, por sexo y por centro

Nº y tipo de centros de la Red en los que se incorporan dichos especialistas

Nº de niños/as, adolescentes y jóvenes atendidos, por centro y por sexo

Nº de niños/as, adolescentes y jóvenes atendidos por cada profesional

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Sanidad, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región

Medida 2.14.

Adolescentes embarazadas y/o con menores a su cargo.

Diseñar y ejecutar programas específicos para adolescentes y jóvenes embarazadas y/o con hijos/as menores a su cargo víctimas de violencia de género, teniendo en cuenta la especificidad de las mujeres inmigrantes, con

discapacidad, con enfermedad mental y pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social.

- Indicadores

- Nº y tipo de programas realizados

- Duración media de los programas diseñados y realizados

- Nº de adolescentes y jóvenes participantes, por cada programa realizado

- Nº de adolescentes y jóvenes inmigrantes participantes

- Nº de adolescentes y jóvenes con discapacidad participantes

- Nº de adolescentes y jóvenes con enfermedad mental participantes

- Nº de adolescentes y jóvenes pertenecientes a colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión social participantes

- Nº y tipo de profesionales implicados, por sexo y por centro

- Organismos responsables/implicados

- Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Sanidad

- Medida 2.15.

- Profesionales hombres.

Incrementar la presencia de profesionales hombres en la atención a mujeres y menores víctimas de violencia de género para que actúen como modelos positivos de referencia.

- Indicadores

- Nº y perfil de profesionales hombres en la Red de Atención Integral

- Ratio nº de profesionales hombres respecto al total de profesionales

- Nº y tipo de profesionales hombres en la Red incorporados a partir de la Estrategia

- Nº y tipo de víctimas de violencia de género atendidas por estos profesionales hombres

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Sanidad, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región

Medida 2.16.

Programas para víctimas de trata

Diseñar y ejecutar programas específicos para mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y prostitución, teniendo en cuenta la situación irregular en la que se puedan encontrar así como de programas de información y sensibilización destinados a mujeres que, por su perfil, pudieran ser víctimas de trata con fines de explotación sexual y prostitución en los países de origen.

Estas actuaciones se llevarán a cabo de forma coordinada con las Oficinas de Asistencia a la Víctima existentes en la Comunidad de Madrid, de conformidad con su legislación de aplicación.

- Indicadores

Nº y tipo de programas realizados

Duración media de los programas realizados

Nº de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual y prostitución participantes en cada programa

Nº y tipo de profesionales implicados, por sexo y por centro

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Federación de Municipios de Madrid y ONGD

Medida 2.17.

Programas específicos para mujeres inmigrantes.

Fortalecer la labor de los Centros de Día de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid que disponen de un programa específico e individualizado para mujeres magrebíes e iberoamericanas, a fin de que presten los necesarios apoyos para desarrollar sus habilidades sociales y facilitándoles las herramientas para su autonomía y plena integración social. En atención a la procedencia geográfica de las víctimas demandantes de este servicio, podrá considerarse la apertura de otros centros o la incorporación de otros programas específicos.

- Indicadores

Nº de intervenciones a mujeres, hijos/as y personas dependientes, por sexo y edad

Nº de mujeres por nacionalidad

Tipos de violencia de género sufrida (física, psicológica y/o sexual)

Nº y porcentaje de abandonos en las intervenciones

Nº y porcentaje de cierres en las intervenciones

Nº y tipo de profesionales, por sexo

Tipo y duración media de las intervenciones

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Federación de Municipios de Madrid y ONGD

Medida 2.18.

Redes de apoyo.

Crear redes de apoyo para mujeres inmigrantes que han sufrido violencia de género en cualquiera de sus manifestaciones, considerando además otras circunstancias que puedan concurrir como la discapacidad o la enfermedad mental.

- Indicadores

Nº de redes de apoyo creadas

Nº y perfiles de profesionales implicados, por sexo

Nº de mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género participantes, por tipo de violencia (física, psicológica y/o sexual) y discapacidad

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Sanidad, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región y ONGD

Medida 2.19.

Recursos para la detección y atención temprana.

Diseñar y crear recursos para aquellas mujeres que presentando ya un cierto grado de malestar en la pareja, todavía no tengan conciencia del inicio del maltrato. Estos recursos serán previos a la fase de los dispositivos de acogida temporal y propiciarán el acompañamiento de las mujeres a la hora de llevar a cabo el proceso de toma de conciencia de su situación como víctimas de violencia de género.

- Indicadores

Nº de recursos creados para esta atención

Nº de mujeres atendidas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Sanidad

Medida 2.20.

Sistema de seguimiento.

Crear un sistema de seguimiento de las mujeres e hijos e hijas a cargo que han sido atendidos/as en la Red para analizar su grado de inserción y autonomía en la sociedad.

- Indicadores

Nº y tipo de indicadores elaborados para el seguimiento

Duración media del seguimiento

Nº y perfiles de profesionales implicados, por sexo

Nº de centros de la Red participantes

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Sanidad, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región, ONGD

Medida 2.21.

Atención a menores huérfanos por violencia de género

Garantizar la atención integral y el acceso a los diversos recursos, ayudas y programas y servicios de atención psicológica a los hijos e hijas huérfanos de mujeres asesinadas víctimas de violencia de género, así como a sus familiares directos que, como consecuencia de su fallecimiento, se quedan al cuidado de los/as hijos/as de ésta. Las actuaciones se llevarán a cabo de forma coordinada con las Oficinas de Asistencia a la Víctima existentes en la Comunidad de Madrid, de conformidad con la legislación aplicable.

- Indicadores

Nº de hijos e hijas huérfanos de mujeres víctimas de violencia de género

Nº de los hijos e hijas huérfanos de mujeres víctimas de violencia de género atendidos por tipo de recurso, edad y sexo

Nº de familiares directos de la mujer víctima de violencia de género, según tipo de recurso, parentesco y sexo

- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia y Sanidad

Medida 2.22.

Equidad, coordinación y calidad.

Revisar el sistema de atención a víctimas en base a principios de equidad, coordinación y calidad en el Observatorio Regional de la Violencia de Género como órgano coordinador de las actuaciones en la materia, y punto de refuerzo y homogeneización de los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

- Indicadores

Revisión del sistema de atención

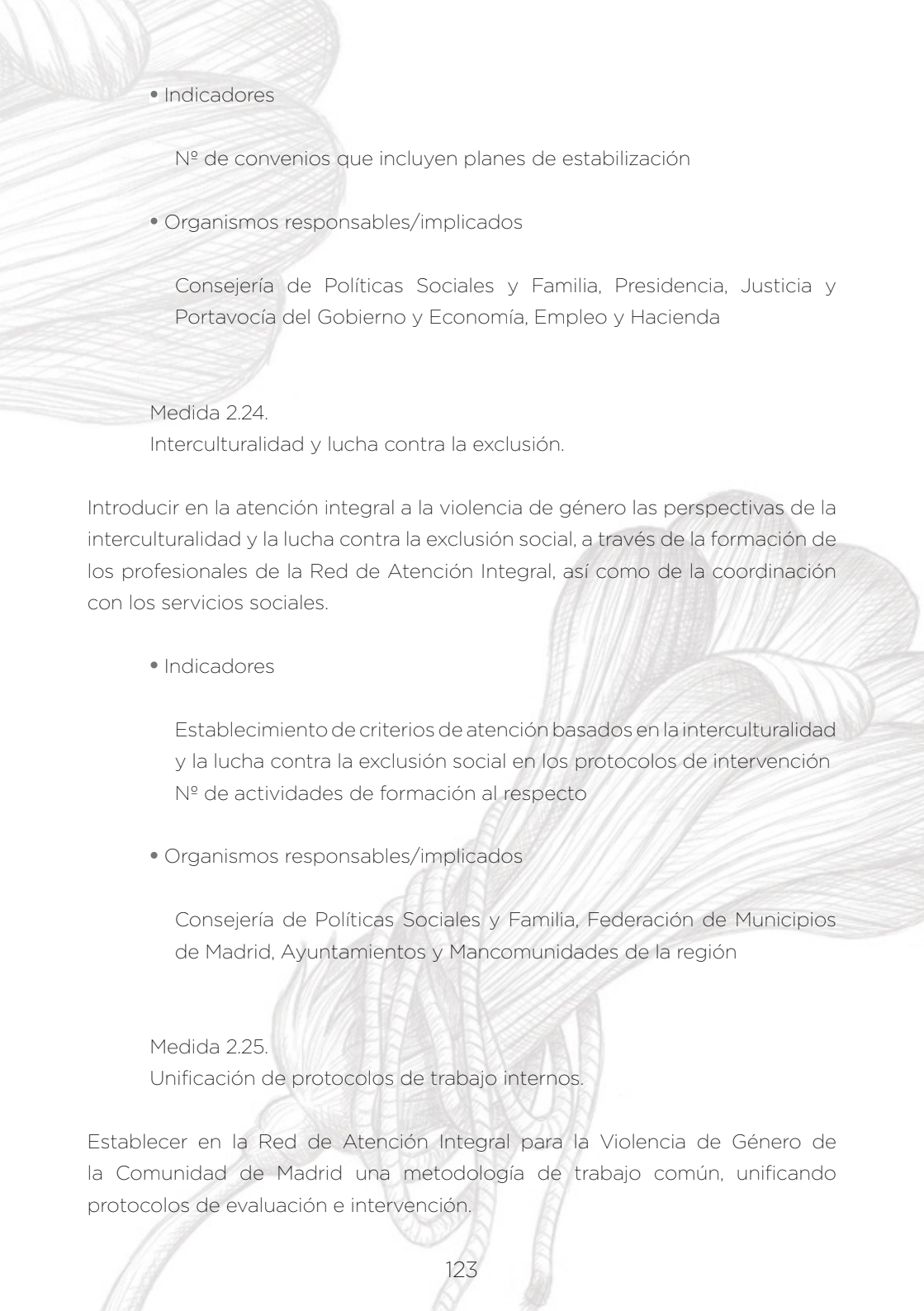
- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Observatorio Regional de la Violencia de Género

Medida 2.23.

Estabilidad laboral de los equipos profesionales.

Promover desde los poderes públicos, en colaboración con representantes sindicales y asociaciones empresariales, un plan de estabilización laboral de los equipos profesionales a través de convenios colectivos laborales.



- Indicadores

Nº de convenios que incluyen planes de estabilización

- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Economía, Empleo y Hacienda

Medida 2.24.

Interculturalidad y lucha contra la exclusión.

Introducir en la atención integral a la violencia de género las perspectivas de la interculturalidad y la lucha contra la exclusión social, a través de la formación de los profesionales de la Red de Atención Integral, así como de la coordinación con los servicios sociales.

- Indicadores

Establecimiento de criterios de atención basados en la interculturalidad y la lucha contra la exclusión social en los protocolos de intervención
Nº de actividades de formación al respecto

- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región

Medida 2.25.

Unificación de protocolos de trabajo internos.

Establecer en la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid una metodología de trabajo común, unificando protocolos de evaluación e intervención.

- Indicadores

Nº y perfiles de profesionales implicados
Protocolo de evaluación e intervención común

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Sanidad

Medida 2.26.

Redes de apoyo y ayuda mutua. Planes de acompañamiento.

Desarrollar y potenciar redes de apoyo y ayuda mutua, así como planes de acompañamiento, de manera que mujeres que han superado la situación de violencia de género ayuden y actúen como modelo de las que aún se encuentran en esta situación, optimizando así la eficacia de los diversos programas de atención.

- Indicadores

Nº de redes de apoyo y ayuda mutua desarrolladas
Nº y perfiles de mujeres que participan en estas redes (víctimas actuales y pasadas)


- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Sanidad

Medida 2.27.

Cumplimiento y evaluación de los protocolos de trabajo.

Actualizar los protocolos de intervención en los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género, así como los de coordinación interinstitucional, requerir su cumplimiento y evaluar su implementación.



- Indicadores

Nº de protocolos revisados y actualizados

Nº de evaluaciones realizadas

- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región

Medida 2.28.

Colaboración con los operadores jurídicos para el bienestar de los menores.

Promover la sensibilización y formación y recabar, en la medida de lo posible, la colaboración de todos los operadores del sistema judicial, especialmente de la Fiscalía y del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, para que siempre prime el bienestar de los/as menores expuestos a la violencia de género, autorizando o recomendando su necesaria atención psicosocial especializada en recursos públicos, en ocasiones, obstaculizada por el padre de los menores, para lograr su óptimo desarrollo emocional y superar así las secuelas de la violencia.

- Indicadores

Nº de profesionales que colaboran, por colectivo y sexo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

OBJETIVO 3.

ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA ESPECIALIZADA.

Proporcionar a las mujeres orientación y asistencia jurídica inmediata y especializada sobre todos los derechos que asisten a las víctimas de violencia de género, así como las implicaciones de las Órdenes de Protección.

Medida 3.1.

Asesoramiento sobre derechos.

Proporcionar a las mujeres víctimas de violencia de género así como a los/as menores y otras personas dependientes de las mujeres, orientación y asesoramiento jurídico, inmediato y especializado, sobre todos los derechos que las asisten, así como las actuaciones a llevar a cabo para el cese inmediato de la situación de violencia. Estas actuaciones se llevarán a cabo de forma coordinada con las Oficinas de Asistencia a la Víctima existentes en la Comunidad de Madrid, de conformidad con la legislación aplicable.

- Indicadores

- Nº de mujeres atendidas

- Nº y tipo de actuaciones realizadas

- Nº y perfiles de profesionales implicados, por sexo

- Nº y tipo de violencia ejercida sobre dichas mujeres (física, psicológica y/o sexual)

- Nº y perfiles de menores y otras personas dependientes a su cargo atendidas

- Organismos responsables/implicados

- Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Colegios de Abogados

Medida 3.2.

Garantía de asistencia letrada.

Garantizar la asistencia letrada y la designación de un/a abogado/a del Turno de Oficio especializado en Violencia de Género, aun cuando se trate de procedimientos en los que no es preceptiva la asistencia letrada, de conformidad con la legislación vigente de aplicación.

- Indicadores

- Nº de designaciones y asistencias realizadas

- Nº de mujeres que han solicitado dicho servicio, por tipo de violencia (física, psicológica y/o sexual)

- Nº de abogados del Turno de Violencia, por sexo

- Organismos responsables/implicados

- Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Colegios de Abogados

Medida 3.3.

Personación de la Comunidad de Madrid en los procedimientos penales por causa de violencia de género.

En los casos en que así proceda, especialmente en causas de muerte o lesiones graves, la Comunidad de Madrid, a través de sus Servicios Jurídicos y a solicitud de la Dirección General de la Mujer, se personará en los procedimientos penales instados por causas por violencia de género, en calidad de parte perjudicada civilmente.

- Indicadores

- Nº de procedimientos en los que se ejerce la personación de la Comunidad de Madrid

- Sentido de las sentencias dictadas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

Medida 3.4.

Garantías del proceso judicial para víctimas y profesionales que intervengan en el procedimiento.

Promover la extensión de los sistemas de videoconferencia para la toma de declaración judicial, así como de cualquier otro medio que garantice la privacidad tanto de las víctimas como de los profesionales que intervengan como testigos o peritos del proceso judicial.

- Indicadores

Nº de procesos donde se utilicen estos medios

Nº de víctimas beneficiadas con estas medidas

Nº de profesionales beneficiados con estas medidas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Economía, Empleo y Hacienda

Medida 3.5.

Información sobre el procedimiento judicial.

Garantizar que las Oficina de Asistencia a la Víctima, de conformidad con la legislación aplicable, así como los Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género faciliten a las mujeres el conocimiento de sus derechos y las consecuencias derivadas del procedimiento judicial.

- Indicadores

Nº de mujeres víctimas de violencia de género atendidas, por centro
Nº y perfiles de profesionales participantes, por sexo y por centro

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia
y Portavocía del Gobierno, Federación de Municipios de Madrid,
Ayuntamientos y Mancomunidades de la región

Medida 3.6.

Seguimiento de las Órdenes de Protección

Llevar a cabo el seguimiento individualizado de las Órdenes de Protección y las resoluciones judiciales dictadas y remitidas por los Juzgados desde el Punto de Coordinación, integrando éste en el sistema de seguimiento integral de los casos de Violencia de Género (VioGén).

- Indicadores

Nº de Órdenes de Protección dictadas
Nº de resoluciones judiciales dictadas
Nº de consultas desde el Punto de Coordinación al sistema VioGén

- Organismos responsables/Implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia

Medida 3.7.

Seguimiento de las víctimas con Orden de Protección.

Optimizar los recursos personales y materiales para garantizar el adecuado seguimiento de los itinerarios de las mujeres con Orden de Protección para

la adecuada evaluación de la intervención jurídica, facilitando la gestión de sugerencias y reclamaciones de las afectadas.

- Indicadores

Nº de mujeres con orden de protección activa

Nº de seguimientos realizados

Porcentaje de seguimientos realizados respecto al nº de mujeres con orden de protección activa

Nº y tipo de sugerencias y reclamaciones recibidas y gestionadas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región

Medida 3.8.

Asesoramiento a mujeres que ejercen la prostitución.

Potenciar las redes de información y apoyo a las mujeres que ejercen la prostitución o desean abandonar el ejercicio de la prostitución.

- Indicadores

Nº y tipo de redes de apoyo creadas

Nº y tipo de profesionales participantes por sexo

Nº de mujeres solicitantes de información o asesoramiento

Nº de mujeres informadas o asesoradas

- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia y ONGD

Medida 3.9.

Asesoramiento a víctimas de agresión sexual, mutilación genital, matrimonios forzados, explotación sexual y acoso sexual en el trabajo.

Proporcionar a las mujeres víctimas de agresión sexual, mutilación genital, matrimonios forzados o de conveniencia y de explotación sexual información y asesoramiento jurídico, inmediato y especializado, acerca de los derechos que las asisten así como las actuaciones a llevar a cabo para el cese inmediato de la situación de violencia. Estas actuaciones se llevarán a cabo de forma coordinada con las Oficinas de Asistencia a la Víctima existentes en la Comunidad de Madrid, de conformidad con la legislación aplicable.

- Indicadores

Nº de mujeres atendidas

Nº y tipo de violencia ejercida sobre dichas mujeres (física, psicológica y/o sexual)

Nº y tipo de actuaciones realizadas

Nº y perfiles de profesionales implicados, por sexo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Sanidad, Colegios de Abogados y ONGD

OBJETIVO 4.

INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS VÍCTIMAS

Favorecer la inserción sociolaboral de las mujeres víctimas de violencia de género, a través de programas específicos de empleo.

Medida 4.1.

Prioridad en el acceso a programas de formación para el empleo.

Priorizar el acceso a los programas de formación para el empleo en la Comunidad de Madrid a las mujeres víctimas de violencia de género que sean demandantes de empleo, promoviendo que esta actividad formativa sea compatible con los derechos reconocidos en la Ley de Renta Mínima de Inserción.

- Indicadores

Nº y tipo de cursos con priorización

Nº y perfiles de mujeres víctimas de violencia de género participantes en la formación

Porcentaje de participación de mujeres víctimas de violencia de género en los cursos de formación

Nº y tipo de centros/empresas participantes

Nº y perfiles de profesionales implicados, por sexo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Economía, Empleo y Hacienda y Políticas Sociales y Familia

Medida 4.2.

Programa específico de formación para el empleo.

Diseñar un programa específico de formación para el empleo dirigido a mujeres víctimas de violencia de género que debido a su edad u otras circunstancias personales o laborales tengan especiales dificultades para su inserción en el mercado de trabajo.

- Indicadores

Nº y materias de los cursos de formación específica

Nº y perfiles de mujeres víctimas de violencia de género participantes en la formación, por edad y circunstancias personales y laborales

Nº y tipo de centros/empresas participantes
Nº y perfiles de profesionales implicados, por sexo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Economía, Empleo y Hacienda y Políticas Sociales y Familia

Medida 4.3.

Permisos temporales de residencia para formación.

Promover la concesión de permisos temporales de residencia que permitan a las mujeres víctimas de violencia de género el acceso a la formación especializada para que puedan reinsertarse en la sociedad.

- Indicadores

Nº de permisos temporales solicitados

Nº de permisos temporales concedidos

% de permisos temporales establecidos respecto al nº de solicitados

Nº de mujeres víctimas de violencia de género con permisos temporales participantes en la formación

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Economía, Empleo y Hacienda, Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

Medida 4.4.

Asesoramiento, formación y acompañamiento para emprendedoras.

Estimular el espíritu empresarial autónomo de las mujeres víctimas de violencia de género mediante mecanismos de asesoramiento, formación y acompañamiento. Estimular igualmente la concesión de microcréditos.

- Indicadores

Nº y perfiles de mujeres víctimas de violencia de género en el régimen de trabajadores autónomos

Nº y tipo de empresas creadas

Nº y tipo de microcréditos solicitados

Nº y tipo de microcréditos concedidos

% de microcréditos concedidos respecto al total de solicitados

Nº y perfiles de profesionales implicados, por sexo

Nº y tipo de entidades públicas y privadas participantes

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Economía, Empleo y Hacienda y Políticas Sociales y Familia y Agentes Sociales

Medida 4.5.

Servicios de Orientación e Intermediación Laboral.

Potenciar los Servicios de Orientación e Intermediación Laboral diseñados específicamente para mujeres víctimas de violencia de género.

- Indicadores

Nº Servicios de Orientación e Intermediación Laboral existentes

Nº y perfiles de profesionales en los servicios, por sexos

Nº y perfiles de mujeres víctimas de violencia de género atendidas en dichos servicios

Tipo de violencia de género sufrida por las mujeres solicitantes (física, psicológica y/o sexual)

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Economía, Empleo y Hacienda

Medida 4.6.

Información sobre incentivos a la contratación.

Fomentar la contratación de mujeres víctimas de violencia de género dando a conocer los incentivos a la contratación y/o estableciendo acuerdos de colaboración con empresas privadas radicadas en la Comunidad de Madrid.

- Indicadores

Nº y tipo de campañas para dar a conocer los incentivos a la contratación
Nº de acuerdos con entidades privadas establecidos

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Economía, Empleo y Hacienda y Políticas Sociales y Familia y Agentes Sociales

Medida 4.7.

Movilidad de las empleadas públicas.

Garantizar la movilidad de las empleadas públicas de la Comunidad de Madrid dentro de la propia Administración autonómica o a través de la eventual suscripción de convenios con otras administraciones públicas, que permitan el traslado de las mismas cuando la situación de violencia a que se vean sometidas lo justifique.

- Indicadores

Nº y tipo de convenios/cláusulas con entidades locales o con otras Comunidades Autónomas

Nº de mujeres víctimas de violencia de género empleadas públicas de la Comunidad de Madrid que han solicitado el traslado

Nº de traslados concedidos a empleadas públicas de la Comunidad de Madrid víctimas de violencia de género

Tipo de violencia de género sufrida por dichas mujeres (física,

psicológica y/o sexual)

Tiempo medio transcurrido desde la solicitud de traslado hasta su concesión

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Políticas Sociales y Familia y Economía, Empleo y Hacienda y Agentes Sociales

Medida 4.8.

Acceso al empleo de las mujeres víctimas de violencia de género mediante empresas de inserción.

Fomentar la inserción laboral de las mujeres víctimas de violencia de género en situación de desempleo con el desarrollo de itinerarios de integración laboral personalizados mediante las empresas de inserción, con el objetivo final de hacer posible su contratación posterior en las empresas del mercado ordinario.

- Indicadores

Nº de mujeres participantes en itinerarios de integración personalizados

Nº de mujeres contratadas por empresas de inserción

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Economía, Empleo y Hacienda

OBJETIVO 5.

AYUDAS ECONÓMICAS Y PRESTACIONES SOCIALES

Garantizar las ayudas económicas, educativas y las prestaciones sociales establecidas a las víctimas de violencia de género.

Medida 5.1.

Fondo de Emergencia.

Regular las ayudas con cargo al Fondo de Emergencia previsto en la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, para atender las necesidades inmediatas de las víctimas de violencia de género, de acuerdo a cada caso específico y situación particular.

- Indicadores

Nº y tipo de criterios para solicitar las ayudas

Nº y tipos de ayudas solicitadas

Nº y tipo de ayudas concedidas

Cuantía media de dichas ayudas

Cuantía global de dichas ayudas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Economía, Empleo y Hacienda y Políticas Sociales y Familia

Medida 5.2.

Ayudas a la desinstitucionalización.

Favorecer la desinstitucionalización a través de ayudas individuales a las mujeres que se encuentren en centros residenciales para víctimas de violencia de género.

- Indicadores

Nº de ayudas solicitadas

Nº de ayudas concedidas

% de ayudas concedidas respecto al total de solicitadas

Cuantía media de dichas ayudas

Cuantía global de dichas ayudas

- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia

Medida 5.3.

Acceso al fondo de impago de alimentos.

Establecer mecanismos que permitan agilizar las medidas de acceso al fondo de impago de alimentos.

- Indicadores

Nº de solicitudes para el fondo de impago de alimentos

Nº de concesiones del fondo de impago de alimentos

Tiempo de espera entre la solicitud y la concesión

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Colegios de Abogados

Medida 5.4.

Escolarización de los menores.

Posibilitar la escolarización urgente, gestionando, si fuese preciso, el cambio de centro de los hijos e hijas de las mujeres que atraviesen procesos de violencia de

género, especialmente en la etapa de 0 a 3 años y en la educación obligatoria, a través de los Servicios de Apoyo a la Escolarización, así como la exención de tasas y/o precios públicos académicos o de servicios relacionados con la educación, de acuerdo a cada caso específico y situación particular.

- Indicadores

 - Nº y tipo de escolarizaciones, por edades y por sexo

 - Nº de cambios de centro solicitados

 - Nº de cambios de centro realizados, por edades y por sexo

 - Nº de exenciones de tasas/precios públicos solicitadas

 - Nº de exenciones de tasas/precios públicos concedidas

- Organismos responsables/implicados

 - Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Educación, Juventud y Deporte

Medida 5.5.

Escuelas infantiles.

Priorizar en las escuelas infantiles en sus dos tramos (0-3 y 3-6 años) la escolarización de niños y niñas, hijos de víctimas de violencia de género.

- Indicadores

 - Nº de niños/as víctimas de violencia de género escolarizados, por sexo, por ciclo y por centro educativo

- Organismos responsables/implicados

 - Consejerías de Educación, Juventud y Deporte y Políticas Sociales y Familia

Medida 5.6.

Ayudas de comedor, becas y otras ayudas al estudio.

Introducir entre los supuestos de precio reducido del menú escolar a las víctimas de violencia de género receptoras de la Renta Activa de Inserción así como introducir en todas las convocatorias de becas y ayudas, como criterio de valoración, la condición de víctima de violencia de género

- Indicadores

Nº de solicitantes de comedor acogidas a este supuesto de pago reducido por su condición de víctimas de violencia de género

Nº de víctimas de violencia de género solicitantes de otras becas y ayudas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Educación, Juventud y Deporte

Medida 5.7.

Formación no reglada.

Facilitar el acceso de los hijos e hijas de las víctimas de violencia de género a los recursos de formación no reglada (ludotecas, campamentos, entre otros), a fin de asegurar el bienestar de los/as menores y favorecer la autonomía de las madres.

- Indicadores

Nº de plazas reservadas para menores víctimas de violencia de género

Nº de menores víctimas de violencia de género participantes, por sexo y por centro

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Educación, Juventud y Deporte, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región

Medida 5.8.

Periodos vacacionales y festivos.

Promover fórmulas que permitan incrementar la atención de los/as menores víctimas de violencia de género fuera del horario escolar y en periodos vacacionales y festivos.

- Indicadores

Nº y tipo de acciones para periodos vacacionales y festivos

Nº de menores participantes, por sexo y etapa educativa

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Educación, Juventud y Deporte, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región

Medida 5.9.

Ludotecas y educadores/as infantiles en los dispositivos de acogida temporal.

Adaptar los espacios en los dispositivos de acogida temporal para la creación de ludotecas y dotarlos de educadores/as infantiles que permitan atender a los/as menores víctimas de violencia de género.

- Indicadores

Nº de ludotecas en los Centros de Acogida y en Centros de Emergencia
Nº y perfiles de profesionales implicados, por sexo
Nº de menores asistentes por sexo y por centro

- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia y Ayuntamientos

Medida 5.10.

Ayudas para el retorno de mujeres inmigrantes.

Diseñar ayudas específicas para aquellas mujeres inmigrantes víctimas de violencia de género que deseen volver a sus países de origen.

- Indicadores

Nº y tipo de ayudas creadas
Cuantía media de las ayudas
Cuantía global de las ayudas
Nº de mujeres inmigrantes que solicitan las ayudas
Nº de mujeres inmigrantes a las que se conceden dichas ayudas

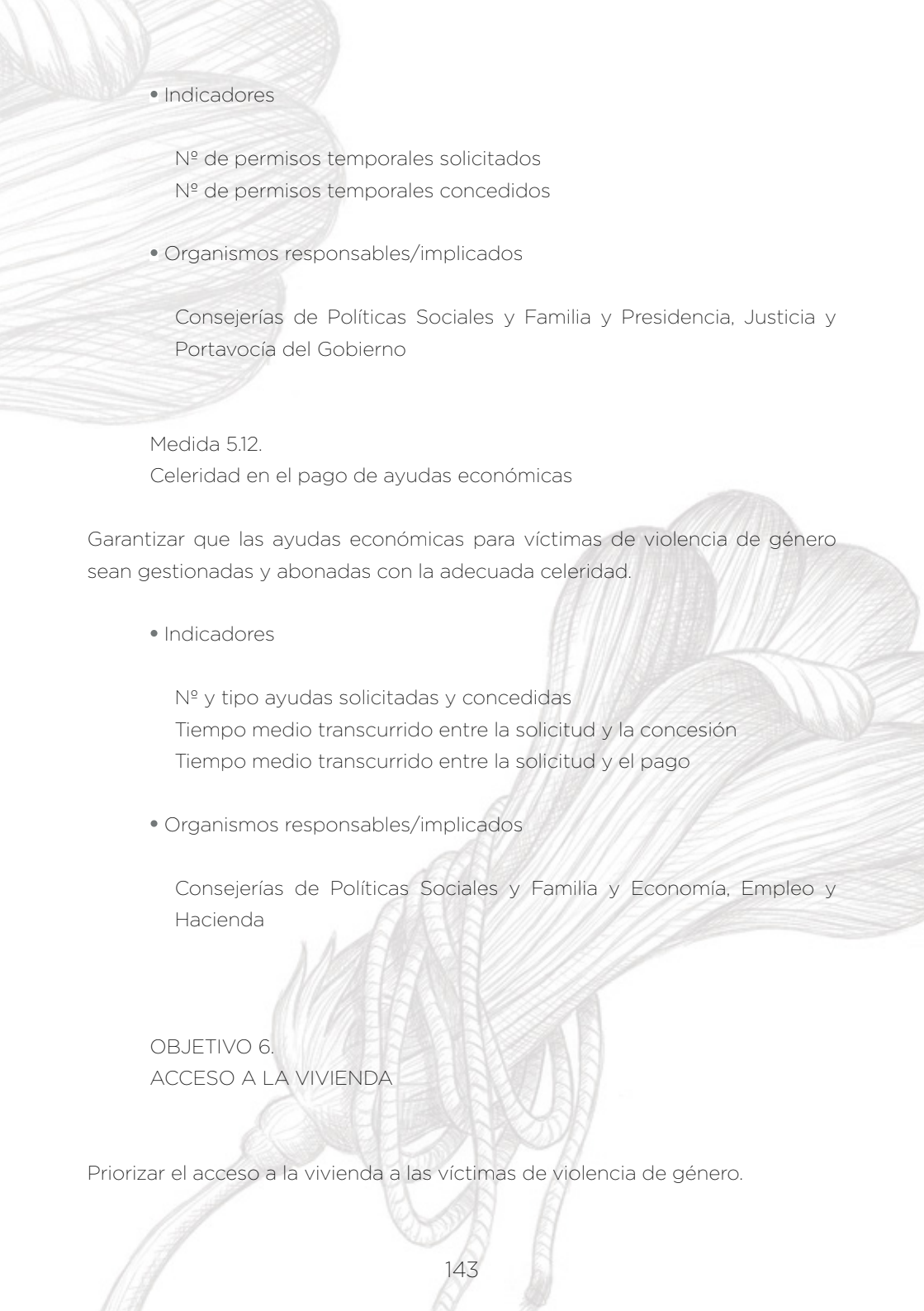
- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia y ONGD

Medida 5.11.

Permisos temporales de residencia para testificar.

Instar de los órganos competentes en la materia agilidad en la concesión de permisos temporales de residencia para aquellas mujeres que tengan que testificar en los procesos judiciales contra las redes de trata.



- Indicadores

Nº de permisos temporales solicitados

Nº de permisos temporales concedidos

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

Medida 5.12.

Celeridad en el pago de ayudas económicas

Garantizar que las ayudas económicas para víctimas de violencia de género sean gestionadas y abonadas con la adecuada celeridad.

- Indicadores

Nº y tipo ayudas solicitadas y concedidas

Tiempo medio transcurrido entre la solicitud y la concesión

Tiempo medio transcurrido entre la solicitud y el pago

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Economía, Empleo y Hacienda

OBJETIVO 6.

ACCESO A LA VIVIENDA

Priorizar el acceso a la vivienda a las víctimas de violencia de género.

Medida 6.1.

Facilitar y garantizar el acceso a la vivienda pública a las mujeres víctimas de violencia de género.

Revisar los criterios de acceso y adjudicación de la vivienda pública, de forma que se facilite, se priorice y se garantice el acceso a viviendas para las víctimas de violencia de género.

- Indicadores

Nº de solicitudes de vivienda pública efectuadas por víctimas de violencia de género

% sobre el total de solicitudes

Nº de viviendas adjudicadas a víctimas de violencia de género

% sobre el total de viviendas adjudicadas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Transportes, Vivienda e Infraestructuras

Medida 6.2.

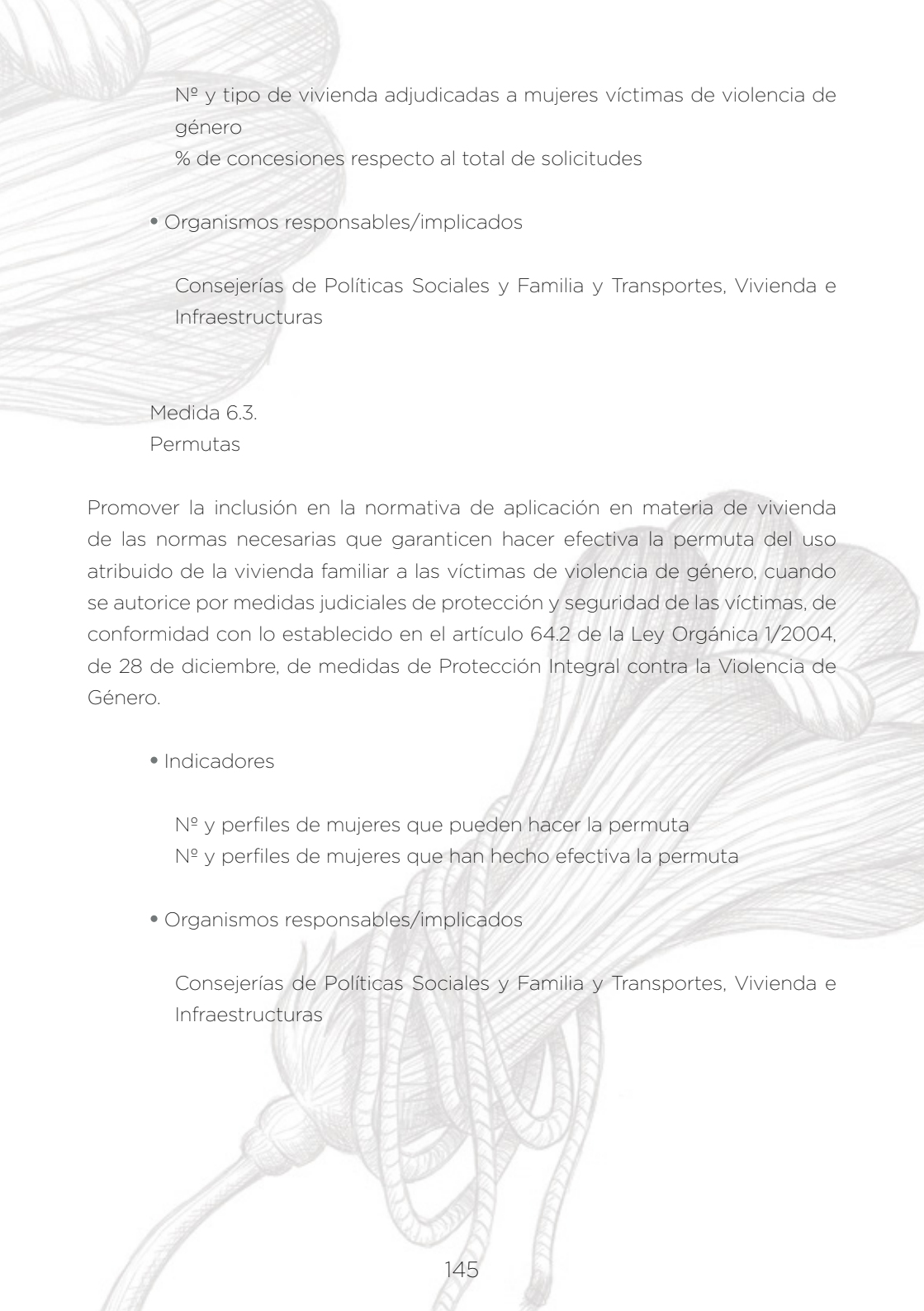
Mujeres que tienen atribuido el uso de la vivienda

Incluir dentro de esas garantías a las mujeres víctimas de violencia de género que, aun teniendo atribuido el uso de la vivienda, se hayan visto obligadas a abandonar su domicilio por razones de seguridad y/o socio económicas y que estén siguiendo o hayan seguido programas de recuperación en la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

- Indicadores

% de reserva para el acceso a la vivienda pública de mujeres víctimas de violencia de género

Nº y tipo de vivienda solicitadas por mujeres víctimas de violencia de género



Nº y tipo de vivienda adjudicadas a mujeres víctimas de violencia de género

% de concesiones respecto al total de solicitudes

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Transportes, Vivienda e Infraestructuras

Medida 6.3.

Permutas

Promover la inclusión en la normativa de aplicación en materia de vivienda de las normas necesarias que garanticen hacer efectiva la permuta del uso atribuido de la vivienda familiar a las víctimas de violencia de género, cuando se autorice por medidas judiciales de protección y seguridad de las víctimas, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.2 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

- Indicadores

Nº y perfiles de mujeres que pueden hacer la permuta

Nº y perfiles de mujeres que han hecho efectiva la permuta

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Transportes, Vivienda e Infraestructuras

OBJETIVO 7. INFORMES PROFESIONALES

Asegurar que los/as profesionales implicadas en la atención y el acompañamiento de las mujeres y menores víctimas de violencia de género emitan los oportunos informes sobre su actuación.

Medida 7.1. Elaboración de modelos

Elaborar modelos unificados y guías para los/as profesionales de los distintos ámbitos (sanitario, social, psicológico, policial y judicial) que les permitan valorar los efectos físicos y psíquicos de la violencia de género y de este modo emitir los informes pertinentes y recabar la colaboración del Consejo General del Poder Judicial y de la Fiscalía en su elaboración.

- Indicadores

Nº de guías y modelos elaboradas

Nº de sesiones formativas realizadas

Nº y perfiles de profesionales receptores de la formación, por sexo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad y Presidencia,
Justicia y Portavocía del Gobierno

Medida 7.2. Pruebas periciales

Instar del órgano competente en la materia las medidas oportunas a fin de que los informes elaborados por los equipos profesionales de las unidades de atención e intervención del daño emocional se integren y sean ratificados

en juicio con valor de prueba pericial, evitando la victimización secundaria y terciaria.

- Indicadores

 - Nº de informes emitidos

 - Nº de informes ratificados en juicios

- Organismos responsables/implicados

 - Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Sanidad

Medida 7.3.

Coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y órganos judiciales.

Promover la utilización del Protocolo de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de Coordinación con los Órganos Judiciales para la protección de las víctimas de violencia doméstica y de género, por parte de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid y las Policías Locales evitando la victimización secundaria y terciaria.

- Indicadores

 - Nº de Ayuntamientos participantes

 - % de Ayuntamientos participantes respecto al total de Ayuntamientos de la región

 - Nº de Policías Locales implicados, por sexo

- Organismos responsables/implicados

 - Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Economía, Empleo y Hacienda y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Federación de Municipios de Madrid y Ayuntamientos

Medida 7.4.

Ratificación de informes.

Promover que el personal que presta sus servicios en los Puntos de Encuentro Familiar, ratifiquen, a requerimiento judicial, los informes emitidos sobre su intervención. A estos efectos se promoverá la elaboración de un documento tipo, en el que se incluirá información sobre cualquier hecho de violencia de género del que tengan conocimiento en cualquiera de los centros concertados y subvencionados por la Comunidad de Madrid.

- Indicadores

Nº y tipo de profesionales de los Puntos de Encuentro implicados, por sexo

Nº de informes emitidos

Nº de informes ratificados

Nº de reuniones para la elaboración del documento tipo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia y Justicia y Portavocía del Gobierno

Medida 7.5.

Unidad de Valoración Forense Integral.

Poner en funcionamiento y consolidar la labor de la Unidad de Valoración Forense Integral que lleva a cabo el examen inmediato de la víctima por el médico forense adscrito al Juzgado de Guardia, así como la realización de informes por profesionales especializados que dejen constancia del estado psicosocial de la mujer y de los/as menores tras sufrir la agresión.

- Indicadores

Nº y perfiles de profesionales implicados en la Unidad de Valoración,

por sexo

Nº de evaluaciones a víctimas (mujeres y menores) de violencia de género realizados

Nº de informes emitidos y ratificados.

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Colegios Profesionales

Medida 7.6.

Protección de datos personales.

Realizar los informes y/o notas informativas disociando los datos de identificación de las víctimas, de los profesionales que intervengan y del resto de la información, y facilitando los datos de identificación por distinta vía a la utilizada para el envío del resto de información. Cuando no fuera posible, los informes y/o notas informativas deberán ser encriptados.

Para la realización de estos informes será de aplicación la Ley Orgánica 15/1999, de protección de datos personales en lo relativo al registro de datos, a su tratamiento informático y al acceso por terceros a los datos especialmente protegidos.

- Indicadores

Nº de informes y/o notas informativas que se disocian los datos de identificación

Nº de informes y/o notas informativas encriptados

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Educación, Juventud y Deporte, Sanidad y Economía, Empleo y Hacienda, Federación de Municipios de Madrid,

Ayuntamientos y Mancomunidades de la región, ONGD y Agentes Sociales

OBJETIVO 8. COLABORACIÓN INSTITUCIONAL

Implantar mecanismos de colaboración entre las distintas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Administración de Justicia y el resto de las administraciones u organismos implicados.

Medida 8.1. Policías Locales

Promover la necesaria colaboración para que las Policías Locales en el marco de su colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado contribuyan a garantizar el cumplimiento de las Órdenes de Protección u otras medidas cautelares.

- Indicadores

Nº y perfiles de profesionales implicados en las reuniones/colaboración, por sexo

Nº de Órdenes de Protección asignadas a las Policías Locales

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Ayuntamientos

Medida 8.2.

Grabación de la declaración

Instar de los órganos competentes en la materia la disponibilidad de los medios técnicos necesarios para procurar la grabación en vídeo (u otros medios análogos) de la primera declaración de la víctima, mujer o menor, sea en sede policial o judicial, así como acondicionar e incrementar los espacios en los que las víctimas declaran con el propósito de salvaguardar su intimidad y reducir al máximo las consecuencias psicológicas de una situación en la que se tiene que enfrentar con su agresor.

- Indicadores

Nº de declaraciones de víctimas de violencia de género grabadas, por centro

% de declaraciones de víctimas de violencia de género grabadas, respecto del total de declaraciones de víctimas

Nº y tipo de profesionales implicados, por sexo y por centro

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Economía, Empleo y Hacienda

Medida 8.3.

Implantación de medidas telemáticas de control del alejamiento.

Facilitar el cumplimiento de las medidas de alejamiento establecidas en resolución judicial mediante el fomento de la implantación de medidas telemáticas de control del alejamiento.

- Indicadores

Nº de medidas telemáticas implantadas

% de medidas telemáticas implantadas respecto al total de órdenes de alejamiento

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno

Medida 8.4.

Colaboración con la Oficina de Asistencia a la Víctima.

Fomentar los mecanismos de colaboración entre la Consejería de Políticas Sociales y Familia y la Oficina de Asistencia a la Víctima de la Comunidad de Madrid.

- Indicadores

Nº y tipo de actuaciones de colaboración

Nº y perfiles de profesionales implicados, por sexo

Nº de reuniones celebradas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Fiscalía

OBJETIVO 9.

REHABILITACIÓN DE LOS MALTRATADORES

Prestar atención y apoyo a los maltratadores como parte de su proceso de reinserción social.

Medida 9.1.
Terapias.

Programar terapias de rehabilitación para maltratadores, así como los mecanismos de implantación, nivel de seguimiento y de reinserción según los estándares de calidad nacionales e internacionales que integran en todo momento la perspectiva de género:

- Indicadores

- Nº y tipo de terapias de rehabilitación activadas

- Duración media de las estrategias de rehabilitación abordadas

- Nº de maltratadores participantes

- Nº de abandonos de las terapias y % respecto al total de participantes

- Nº y perfiles de profesionales implicados, por sexos

- Nº y tipo de centros donde se realiza la terapia

- Nº de cierres y seguimientos

- Organismos responsables/implicados

- Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y ONGD

Medida 9.2.

Rehabilitación de menores maltratadores.

Diseñar programas de rehabilitación específicos para menores maltratadores en los que se aborden los roles igualitarios entre mujeres y hombres, las estrategias pacíficas de solución de conflictos y que impliquen metodologías reflexivas sobre la propia experiencia tal y como recogen las investigaciones realizadas con adolescentes y jóvenes.

- Indicadores

- Nº y tipo de programas diseñados e implantados



Nº, duración y tipo de sesiones del programa

Nº y perfiles de profesionales implicados, por sexos

Nº de menores previstos en el programa y nº real de menores participantes

Nº de abandonos y porcentaje respecto al total de participantes

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno



Eje III: COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La erradicación de la violencia de género es una tarea compleja en la que, además de la sensibilización y prevención, la formación de los agentes profesionales implicados y por supuesto, la atención integral a las víctimas, se requiere de la existencia de una coordinación institucional entre organismos e instituciones públicas y privadas. Esta coordinación se convierte en la herramienta más eficaz para evitar la victimización secundaria de las mujeres y de los/as menores y personas dependientes de las mujeres y para conseguir la optimización de los recursos, humanos y económicos, empleados en su desarrollo, evitándose así la duplicidad en actuaciones o servicios o la escasez de otros recursos necesarios.

En el artículo 32 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid, se establece que la organización y funcionamiento de los distintos órganos administrativos o centros asistenciales existentes, o que pudieran crearse, para la prevención, protección y adopción de las medidas reguladas en la presente Ley, se ajustará, entre otros, a los siguientes principios:

A. Coordinación de todos los centros y servicios disponibles para la asistencia a las víctimas, permitiendo la movilidad de las usuarias entre los mismos, en caso necesario.

B. Descentralización y desconcentración en la gestión de los centros y servicios, garantizando la máxima proximidad a las personas usuarias de los mismos y la cobertura de todo el territorio de la Comunidad.

Este Eje de actuación está formado por tres objetivos. El primer objetivo se centra en establecer los mecanismos de coordinación necesarios entre los distintos profesionales que abordan la violencia de género. El segundo objetivo pretende fomentar la realización de estudios e investigaciones que reflejen la evolución de la violencia de género, en cualquiera de sus manifestaciones, en la Comunidad de Madrid, así como el ajuste de los recursos personales y materiales y la necesidad de actualizarlos o de ajustarlos a las demandas de las diferentes situaciones. Se pretende disponer de un mecanismo que permita visibilizar a la sociedad madrileña la situación de las víctimas de violencia de género así como la labor realizada por los diferentes especialistas en la atención, orientación y protección.

Por último, el tercer objetivo se centra en la evaluación de los recursos para conocer el nivel de satisfacción de las usuarias, el nivel de cualificación de los profesionales implicados y el reconocimiento de la sociedad en su conjunto sobre las medidas desarrolladas por la Comunidad de Madrid en la prevención y erradicación de la violencia de género.

Un total de 19 medidas de actuación para alcanzar dichos objetivos.

	Medidas
Objetivo 1	7
Objetivo 2	7
Objetivo 3	5

Eje III: COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

OBJETIVO 1.

COORDINACIÓN ENTRE PROFESIONALES

Establecer mecanismos de coordinación entre los diferentes profesionales intervinientes en la atención integral de la violencia de género.

Medida 1.1.

Protocolo de Coordinación Interinstitucional

Aprobación de un Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención de las Víctimas de Violencia de Género y promover su difusión entre todos los agentes implicados.

- Indicadores

Protocolo de Coordinación

Nº de jornadas de difusión

Nº de agentes participantes en las jornadas, por colectivo y sexo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Sanidad, Observatorio Regional de la Violencia de Género, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región

Medida 1.2.

Grupo de trabajo de carácter técnico en el seno del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

Crear un grupo de trabajo de carácter técnico en el seno del Observatorio Regional de la Violencia de Género integrado por gestores de los distintos ámbitos implicados en la lucha contra la violencia de género.

- Indicadores

Creación del grupo

Nº y perfiles de profesionales integrantes del grupo, por sexo y ámbitos de actuación

Nº de grupos de trabajo por ámbitos de actuación

Nº de documentos elaborados en el seno del grupo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad, Economía, Empleo y Hacienda, Educación, Juventud y Deporte, Transportes, Vivienda e Infraestructuras y Presidencia, Justicia Portavocía del Gobierno, Observatorio Regional de la Violencia de Género, Agentes Sociales y Federación de Municipios de Madrid

Medida 1.3.

Comisión Técnica para la coordinación de acciones de salud contra la violencia de pareja hacia las mujeres.

Potenciar el trabajo de la Comisión Técnica de acciones en Salud frente a la Violencia de Género orientadas a la prevención, detección precoz y atención a la salud de las mujeres.

- Indicadores

Nº de reuniones de la Comisión Periodicidad de las reuniones



Nº y tipo de acciones propuestas

Nº y tipo de acciones realizadas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Sanidad y Políticas Sociales y Familia

Medida 1.4.

Trabajo en red.

Impulsar el trabajo en red y la supervisión de la Red Integral de Atención para la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid para establecer protocolos de actuación e intervención comunes en materia de violencia de género.

- Indicadores

Nº y perfiles de profesionales implicados, por sexo

Nº y tipos de recursos de la Red Integral de Atención para la Violencia de Género

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Federación de Municipios de Madrid

Medida 1.5.

Intercambio de buenas prácticas.

Proponer el intercambio de buenas prácticas entre los organismos implicados en campañas de sensibilización, prevención, formación de profesionales y atención integral a mujeres, menores y personas dependientes de las mujeres, víctimas de violencia de género.

- Indicadores

Nº y tipo de buenas prácticas.

Nº y tipo de organismos implicados en la elaboración y recepción.

Mecanismos de difusión

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Educación, Juventud y Deportes, Federación de Municipios de Madrid, Agentes Sociales y ONGD

Medida 1.6.

Protocolo para la protección de las víctimas de trata de seres humanos en la Comunidad de Madrid.

Aprobar el Protocolo para la protección de las víctimas de trata de seres humanos en la Comunidad de Madrid.

- Indicadores

Aprobación del Protocolo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Sanidad, Fiscalía y Tribunal Superior de Justicia de Madrid

Medida 1.7.

Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia Sexual en la Comunidad de Madrid.

Aprobar el Protocolo de Atención a las Víctimas de Violencia Sexual en la

Comunidad de Madrid.

- Indicadores

Aprobación del Protocolo

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Sanidad

OBJETIVO 2.

ESTUDIOS E INVESTIGACIONES

Promover la realización de estudios e investigaciones que reflejen la situación de la violencia de género en la Comunidad de Madrid.

Medida 21.

Unificación del sistema de recogida de datos.

Unificar el sistema de recogida y explotación de datos sobre la violencia de género en la Comunidad a través del Registro de Actuaciones de Mujeres (RAM) y, en su caso, el que se disponga para la recogida de actuaciones con menores, con el fin de realizar estudios periódicos sobre la incidencia y prevalencia de la violencia de género en la Comunidad, incluyendo a todas las víctimas (mujeres, menores, y personas dependientes de las mujeres).

- Indicadores

Nº y tipo de publicaciones periódicas sobre la violencia de género en la Comunidad de Madrid

Nº y tipo de datos relativos a la violencia de género que se recogen en

el Registro de Actuaciones de Mujeres

- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia y Agencia de Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid

Medida 2.2.

Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid.

Garantizar que el Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid incluya en el programa anual de estadística, estudios y análisis específicos sobre violencia de género que permitan conocer la realidad de este tema en el ámbito autonómico.

- Indicadores

Nº y tipo de datos relativos a la violencia de género en la Comunidad de Madrid incluidos

Nº de estudios y estadísticas anuales realizados

Nº de estudios y estadísticas anuales publicitados o difundidos

- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia e Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid

Medida 2.3.

Análisis de la situación de la violencia de género.

Conocer y analizar la situación de la violencia de género en la Comunidad de Madrid en sus distintas manifestaciones, analizando los costes directos e indirectos para la sociedad en su conjunto, lo que permitirá el diseño de políticas generales y específicas en esta materia.

- Indicadores

Nº y tipo de costes directos e indirectos de la violencia de género

Nº y perfiles de profesionales implicados en la atención integral de la violencia de género, por sexo

Nº y tipo de centros existentes en la atención integral de la violencia de género

Nº y tipo de ayudas sociales, económicas y educativas solicitadas y concedidas

Nº y perfiles de mujeres, menores y personas dependientes, víctimas de violencia de género, por tipo de violencia (física, psicológica y/o sexual)

Incidencia de las repercusiones físicas, psicológicas, sociales y de salud de la violencia de género en las víctimas a corto y a largo plazo

- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia

Medida 2.4.

Análisis de actitudes de los profesionales.

Analizar las actitudes de los/as profesionales de la salud, educación, psicología, judicatura y fiscalía, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y trabajo social, mediante un estudio de sus intervenciones documentadas y encuestas, con el fin programar sus necesidades formativas específicas, evaluar el nivel de conocimientos previo en materia de violencia de género y hacer un diagnóstico de las necesidades de cada colectivo.

- Indicadores

Elaboración del cuestionario actitudinal

Evaluación del nivel de conocimiento en materia de violencia de género

Nº de encuestas aplicadas por sexo, profesión y centro

Nº y tipo de intervenciones analizadas, por sexo, profesión y centro
Difusión de los datos obtenidos, por medios
Tipo de actitudes de los/as profesionales implicados hacia la violencia de género, por sexo y por centro

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad, Economía, Empleo y Hacienda, Educación, Juventud y Deporte, Transportes, Vivienda e Infraestructuras y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Fiscalía, Observatorio Regional de la Violencia de Género, Colegios Profesionales, Agentes Sociales y ONGD

Medida 2.5.

Publicación y difusión de datos

Publicación y difusión periódica de las cifras de la violencia de género.

- Indicadores

Nº y tipo de publicaciones

Periodicidad de las publicaciones

Tipo de información publicada (denuncias, consultas, acogidas, sentencias judiciales, recursos, violencia de género en menores, órdenes de protección, así como la segmentación por colectivos, entre otras)

Nº y tipo de medios de comunicación implicados en la difusión

Nº y tipo de recursos utilizados para la difusión (guías, campañas, página web, entre otras)

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno e Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid

Medida 2.6.

Imagen de la mujer en los medios de comunicación.

Analizar la incidencia de la imagen que transmiten los medios de comunicación sobre los roles de la mujer y del hombre en adolescentes y jóvenes y su posible incidencia en las diferentes manifestaciones de violencia de género.

- Indicadores

- Nº y tipo de indicadores cuantitativos y cualitativos

- Nº y tipos de medios y campañas analizados

- Nº y perfiles de adolescentes y jóvenes participantes, por sexo

- Nº de estudios realizados

- Nº de estudios publicados, por medios

- Organismos responsables/implicados

- Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Ente Público Radio y Televisión Madrid

Medida 2.7.

Protocolos de recogida de información

Establecer protocolos sistemáticos de recogida de información para conocer la eficacia, eficiencia y efectividad de las intervenciones realizadas en las diversas áreas (psicológica, sanitaria, social y jurídica, entre otras), con mujeres víctimas de violencia de género, hijos/as menores y mayores de edad, otras personas a su cargo y con los maltratadores.

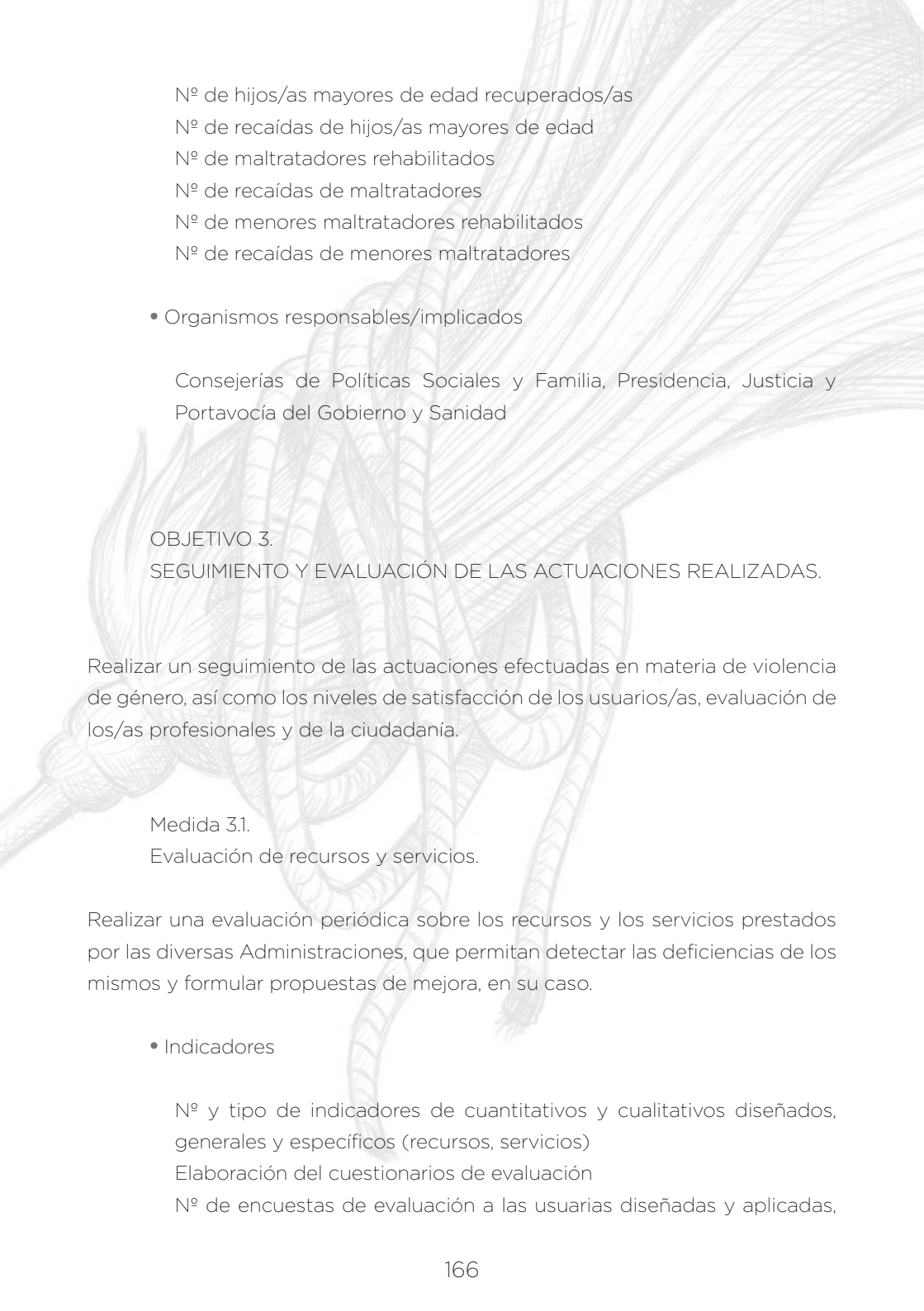
- Indicadores

- Nº de usuarias recuperadas

- Nº de recaídas de las mujeres

- Nº de hijos/as menores recuperados/as

- Nº de recaídas de hijos/as menores



Nº de hijos/as mayores de edad recuperados/as
Nº de recaídas de hijos/as mayores de edad
Nº de maltratadores rehabilitados
Nº de recaídas de maltratadores
Nº de menores maltratadores rehabilitados
Nº de recaídas de menores maltratadores

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno y Sanidad

OBJETIVO 3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

Realizar un seguimiento de las actuaciones efectuadas en materia de violencia de género, así como los niveles de satisfacción de los usuarios/as, evaluación de los/as profesionales y de la ciudadanía.

Medida 31. Evaluación de recursos y servicios.

Realizar una evaluación periódica sobre los recursos y los servicios prestados por las diversas Administraciones, que permitan detectar las deficiencias de los mismos y formular propuestas de mejora, en su caso.

- Indicadores

Nº y tipo de indicadores de cuantitativos y cualitativos diseñados, generales y específicos (recursos, servicios)
Elaboración del cuestionarios de evaluación
Nº de encuestas de evaluación a las usuarias diseñadas y aplicadas,

por sexo y tipo de violencia (física, psicológica y/o sexual)

Nº de encuestas de evaluación a los/as profesionales de los servicios diseñados y aplicados (sanitarios, educativos, sociales, policiales y judiciales), por sexo, ámbito y por centro

Nº de encuestas de evaluación a la ciudadanía diseñadas y aplicadas, por sexo

Elaboración de los informes de evaluación, por usuarias, servicios y ciudadanía

Nº y tipo de publicaciones de los resultados obtenidos

Nº de altas, abandonos y recaídas por tipo de usuario y edad y programa de prevención o intervención

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad y Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno, Federación de Municipios de Madrid, Ayuntamientos y Mancomunidades de la región

Medida 3.2.

Evaluación periódica del funcionamiento de la Red Integral de Atención para la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid.

Diseñar y realizar una evaluación periódica de la Red Integral de Atención para la Violencia de Género en la Comunidad de Madrid que permita el análisis y la detección de deficiencias en la prestación de los servicios para las mujeres víctimas de violencia de género y proponer, en su caso, la modificación de la legislación vigente en materia de violencia de género en la Comunidad de Madrid, a fin de conseguir una atención de calidad más ágil y eficaz.

- Indicadores

Nº y tipo de indicadores de satisfacción cuantitativos y cualitativos diseñados, general y específicos

Elaboración del cuestionarios de satisfacción

Nº y perfiles de profesionales participantes, por sexo y por centro

Nº y tipo de evaluaciones a usuarias de los servicios de la Red
Elaboración de informes, por profesionales y usuarias
Nº y tipo de publicaciones de los resultados obtenidos

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y
Portavocía del Gobierno

Medida 3.3.

Valoración periódica de recursos no autonómicos.

Realizar una valoración periódica de los recursos y gestión de otros organismos diferentes a la Comunidad de Madrid, en materia de violencia de género.

- Indicadores

Nº y tipo de indicadores de evaluación cuantitativos y cualitativos
diseñados, generales y específicos

Elaboración del cuestionarios de evaluación

Nº de encuestas de evaluación a las usuarias diseñadas y aplicadas,
por sexo y tipo de violencia (física, psicológica y/o sexual)

Nº de encuestas de evaluación a los/as profesionales implicados
diseñadas y aplicadas por sexo, ámbito y por centro


Nº de encuestas de evaluación a la ciudadanía diseñadas y aplicadas,
por sexo

Elaboración de los informes de evaluación, por usuarias, servicios y
ciudadanía

Nº y tipo de publicaciones de los resultados obtenidos

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia y Presidencia, Justicia y
Portavocía del Gobierno



Medida 3.4.
Investigación aplicada.

Potenciar el desarrollo de investigaciones sobre la eficacia de nuevas intervenciones.

- Indicadores

Nº y tipo de investigaciones realizadas

Nº y tipo de publicaciones derivadas

- Organismos responsables/implicados

Consejerías de Políticas Sociales y Familia, Sanidad y Presidencia,
Justicia y Portavocía del Gobierno

Medida 3.5.
Memoria anual.

Publicar anualmente una memoria con todos los datos de tipo cualitativo y cuantitativo relevantes en relación con la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2021

- Indicadores

Elaboración de la memoria

Nº de descargas o visualizaciones de la memoria

- Organismos responsables/implicados

Consejería de Políticas Sociales y Familia, con la colaboración de todos los organismos implicados en alguna de las medidas



V. ACTUACIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La presente Estrategia debe poner en marcha un programa de seguimiento y evaluación con dos objetivos diferenciados:

- A.** Poder retroalimentar la Estrategia de manera periódica, incorporando nueva información a la ejecución de la misma. Este proceso es necesario para optimizar los resultados de un proceso abierto, flexible y dinámico, sujeto a las fluctuaciones del funcionamiento de la sociedad madrileña. En este sentido, la evaluación de medio término será clave para conocer los resultados obtenidos y poder modificar o corregir la ejecución de alguna de las medidas, en caso de no observar los resultados esperados.
- B.** Realizar una evaluación final que permita extraer unas conclusiones cuantitativas y cualitativas de la implantación de la Estrategia y que marque las directrices para el diseño de próximas actuaciones.

El seguimiento de la puesta en marcha y ejecución de la Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género 2016-2021 en la Comunidad de Madrid, implica la presencia de una serie de indicadores representativos de cada una de las medidas propuestas. Estos indicadores, concretos, operativos y medibles, ayudarán a valorar los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución de la misma.

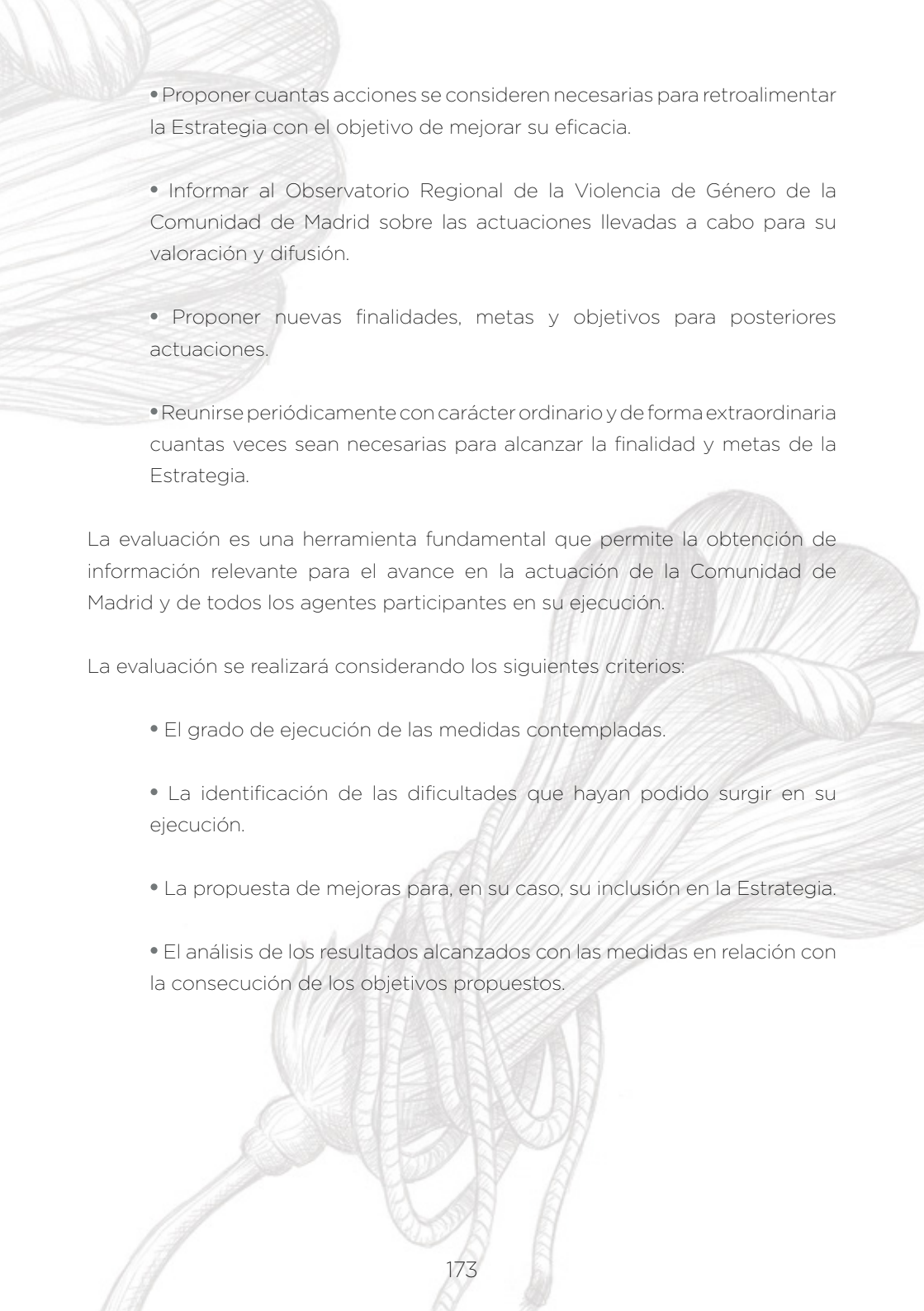
En relación con ello y considerando los dos objetivos anteriores se llevarán a cabo informes anuales de seguimiento, informe de la evaluación de medio término e informe final. El propósito es analizar en qué medida se alcanzan los indicadores en cada uno de los años y, de manera más global, las consecuencias de la ejecución de la Estrategia.

La Dirección General de la Mujer será el órgano responsable del seguimiento de la Estrategia, en colaboración con las administraciones, instituciones y entidades implicadas en su ejecución, especialmente a través del Observatorio Regional de la Violencia de Género.

Para realizar esta función de evaluación y seguimiento se creará un grupo de trabajo de carácter técnico en el seno del Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid integrado por los responsables de los ámbitos de justicia, interior, educación, sanidad, vivienda, consumo, familia, servicios sociales, atención a personas con discapacidad, inmigración y empleo.

Entre las funciones de este grupo de trabajo se encuentran:

- Coordinar los trabajos y las acciones propias de la puesta en marcha y ejecución de la Estrategia.
- Facilitar el acceso a la información a todos los estamentos competentes.
- Poner en marcha las acciones correspondientes para ejecutar las medidas definidas.
- Desarrollar las diferentes acciones establecidas de seguimiento y evaluación.

- 
- Proponer cuantas acciones se consideren necesarias para retroalimentar la Estrategia con el objetivo de mejorar su eficacia.
 - Informar al Observatorio Regional de la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid sobre las actuaciones llevadas a cabo para su valoración y difusión.
 - Proponer nuevas finalidades, metas y objetivos para posteriores actuaciones.
 - Reunirse periódicamente con carácter ordinario y de forma extraordinaria cuantas veces sean necesarias para alcanzar la finalidad y metas de la Estrategia.

La evaluación es una herramienta fundamental que permite la obtención de información relevante para el avance en la actuación de la Comunidad de Madrid y de todos los agentes participantes en su ejecución.

La evaluación se realizará considerando los siguientes criterios:

- El grado de ejecución de las medidas contempladas.
- La identificación de las dificultades que hayan podido surgir en su ejecución.
- La propuesta de mejoras para, en su caso, su inclusión en la Estrategia.
- El análisis de los resultados alcanzados con las medidas en relación con la consecución de los objetivos propuestos.



VI. ANEXO ECONÓMICO

Los créditos consignados son los necesarios para la ejecución de las medidas dispuestas en la Estrategia, de acuerdo con las previsiones manifestadas por cada una de las consejerías y organismos implicados en su ejecución.

Así, la Estrategia supondrá un coste total de 272.415.907,61 € para todo el periodo de vigencia, siendo el reparto de este coste por anualidades y por Ejes de actuación, el siguiente:

Anualmente, si procediera, se actualizarán los créditos consignados, cuya efectiva ejecución estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente y, en todo caso, al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

	EJE I	EJE II	EJE III	TOTAL ANUAL
2016	7.648.878,21 €	36.391.087,47 €	1.088.330,00 €	45.128.295,68 €
2017	7.632.185,01 €	36.711.391,22 €	1.090.330,00 €	45.433.906,23 €
2018	7.617.263,95 €	36.719.632,69 €	1.142.330,00 €	45.479.226,64 €
2019	7.609.662,86 €	36.727.874,13 €	1.130.330,00 €	45.467.866,99 €
2020	7.618.028,75 €	36.744.947,30 €	1.090.330,00 €	45.453.306,05 €
2021	7.618.028,75 €	36.744.947,30 €	1.090.330,00 €	45.453.306,05 €
TOTAL EJE	45.744.047,53 €	220.039.880,08 €	6.631.980,00 €	272.415.907,61 €

VII. CUADRO RESUMEN

Eje I: SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN	
OBJETIVO 1	MEDIDAS
CAMPAÑAS Y PUBLICIDAD EN GENERAL	Medida 1.1. Campañas de información institucional
	Medida 1.2. Campañas divulgativas de las medidas de asistencia, atención y protección
	Medida 1.3. Jornadas y actividades de sensibilización
	Medida 1.4. Día internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, 25 de Noviembre
	Medida 1.5. Campañas de prevención
	Medida 1.6. Campañas de información y prevención dirigidas a hombres
	Medida 1.7. Iniciativas de la sociedad civil
	Medida 1.8. Difusión del concepto de violencia de género y de los cambios normativos entre los empleadores y las trabajadoras/es

CAMPAÑAS Y PUBLICIDAD EN GENERAL	Medida 1.9. Campañas de información y prevención de la violencia de género en cooperación al desarrollo
	Medida 1.10. Prevención de la mutilación genital femenina
	Medida 1.11. Foros de debate sobre los roles tradicionales de masculinidad, feminidad y estructuras familiares
	Medida 1.12. Participación en acuerdos internacionales en materia de violencia de género
	Medida 1.13. Visibilización de los menores como víctimas de violencia de género
OBJETIVO 2	MEDIDAS
LABOR PREVENTIVA Y DE DENUNCIA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON RESPECTO A LA VIOLENCIA SOBRE LAS MUJERES	Medida 2.1. Promoción de espacios de debate y reflexión sobre la violencia de género
	Medida 2.2. Producción de programas audiovisuales, reportajes y cortometrajes didácticos
	Medida 2.3. Acuerdos con los medios de comunicación
	Medida 2.4. Premios
	Medida 2.5. Guía de buenas prácticas sobre el tratamiento de la violencia de género
	Medida 2.6. Ejercicio de la acción de cesación de publicidad ilícita
	Medida 2.7. Análisis de campañas publicitarias
OBJETIVO 3	MEDIDAS
ACTUACIONES DE PREVENCIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Medida 3.1. Programas formativos para el alumnado
	Medida 3.2. Universidades
	Medida 3.3. Asociaciones de madres y padres de alumnos
	Medida 3.4. Contenidos de los libros de texto y las programaciones
	Medida 3.5. Formación al profesorado y equipos directivos
	Medida 3.6. Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid
	Medida 3.7. Detección y procedimientos de actuación

ACTUACIONES DE PREVENCIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO	Medida 3.8. Prevención de la desescolarización temprana de las niñas
	Medida 3.9. Seminarios de intercambio de experiencias y página web de buenas prácticas
	Medida 3.10. Formación de personas adultas
	Medida 3.11. Premios de innovación educativa
	Medida 3.12. Guía de buenas prácticas para el personal docente
	Medida 3.13. Educación afectivo sexual y relaciones de pareja para adolescentes
	Medida 3.14. Referente contra la violencia de género en las comisiones de convivencia de los centros educativos
	Medida 3.15. Biblioteca virtual de recursos
	Medida 3.16. Coordinación entre el profesorado y la Red de Atención Integral para la Violencia de Género
OBJETIVO 4	MEDIDAS
PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL EN EL TRABAJO	Medida 4.1. Revisión de los convenios colectivos
	Medida 4.2. Identificación y prevención. Protección a las víctimas
	Medida 4.3. Formación en materia de igualdad de oportunidades
	Medida 4.4. Inspección de Trabajo
	Medida 4.5. Planes de igualdad de las empresas
	Medida 4.6. Red de Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de género
	Medida 4.7. Responsabilidad social corporativa
OBJETIVO 5	MEDIDAS
FORMACIÓN A PROFESIONALES	Medida 5.1. Formación continua de los profesionales de la Red de Atención Integral para la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid
	Medida 5.2. Formación de los profesionales de la salud
	Medida 5.3. Formación de los profesionales de los Centros de Encuentro y Apoyo Familiar y de los centros maternos
	Medida 5.4. Pruebas de acceso a la Administración de Justicia

FORMACIÓN A
PROFESIONALES

- Medida 5.5. Formación a los equipos psicosociales de los juzgados
- Medida 5.6. Formación de jueces, juezas y fiscales
- Medida 5.7. Formación del turno de oficio específico de violencia
- Medida 5.8. Formación a las unidades de policía
- Medida 5.9. Formación de auxiliares de asistencia domiciliaria, mediadores, etc.
- Medida 5.10. Grupos de debate de profesionales hombres
- Medida 5.11. Emisión de informes
- Medida 5.12. Intercambio de experiencias
- Medida 5.13. Formación en mutilación genital femenina
- Medida 5.14. Formación en trata con fines de explotación sexual
- Medida 5.15. Formación para la prevención de la violencia de género
- Medida 5.16. Formación para los profesionales que participan en los programas de intervención para agresores
- Medida 5.17. Revisión y actualización del protocolo policial de evaluación del riesgo
- Medida 5.18. Revisión, actualización e implementación del protocolo sanitario
- Medida 5.19. Formación a los profesionales de los servicios sociales
- Medida 5.20. Formación transversal al conjunto de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid
- Medida 5.21. Asesoramiento a hombres

Eje II: ATENCIÓN INTEGRAL

OBJETIVO 1	MEDIDAS
INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	Medida 1.1. Servicio de información telefónica
	Medida 1.2. Portal www.madrid.org
	Medida 1.3. Difusión de la Estrategia

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN	Medida 1.4. Programa de intervención en la Red de Salud Mental y otros recursos sanitarios
	Medida 1.5. Elaboración y/o revisión de protocolos
OBJETIVO 2	MEDIDAS
ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS	Medida 2.1. Apoyo integral a mujeres víctimas
	Medida 2.2. Apoyo integral a menores víctimas
	Medida 2.3. Colectivos vulnerables
	Medida 2.4. Dispositivos de acogida temporal
	Medida 2.5. Puntos Municipales del Observatorio Regional de la Violencia de Género
	Medida 2.6. Equipo multidisciplinar para pisos tutelados
	Medida 2.7. Programas específicos para menores expuestos
	Medida 2.8. Programa para la atención psicosocial de mujeres víctimas de violencia de género
	Medida 2.9. Programa para la atención integral a mujeres víctimas de violencia sexual
	Medida 2.10. Programa especializado en la evaluación, atención y tratamiento del daño emocional
	Medida 2.11. Factor correctivo de calidad en la contratación pública
	Medida 2.12. Red de Salud Mental
	Medida 2.13. Especialistas infanto-juveniles
	Medida 2.14. Adolescentes embarazadas y/o con menores a su cargo
	Medida 2.15. Profesionales hombres
	Medida 2.16. Programas para víctimas de trata
	Medida 2.17. Programas específicos para mujeres inmigrantes
	Medida 2.18. Redes de apoyo
	Medida 2.19. Recursos para la detección y atención temprana
	Medida 2.20. Sistema de seguimiento
	Medida 2.21. Atención a menores huérfanos por violencia de género

ATENCIÓN Y PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS	Medida 2.22. Equidad, coordinación y calidad
	Medida 2.23. Estabilidad laboral de los equipos profesionales
	Medida 2.24. Interculturalidad y lucha contra la exclusión
	Medida 2.25. Unificación de protocolos de trabajo internos
	Medida 2.26. Redes de apoyo y Ayuda mutua. Planes de acompañamiento
	Medida 2.27. Cumplimiento y evaluación de los protocolos de trabajo
	Medida 2.28. Colaboración con los operadores jurídicos para el bienestar de los menores
OBJETIVO 3	MEDIDAS
ORIENTACIÓN Y ASISTENCIA JURÍDICA	Medida 3.1. Asesoramiento sobre derechos
	Medida 3.2. Garantía de asistencia letrada
	Medida 3.3. Personación de la Comunidad de Madrid en los procedimientos penales por causa de violencia de género
	Medida 3.4. Garantías del proceso judicial para víctimas y profesionales que intervengan en el procedimiento
	Medida 3.5. Información sobre el procedimiento judicial
	Medida 3.6. Seguimiento de las órdenes de protección
	Medida 3.7. Seguimiento de las víctimas con orden de protección
	Medida 3.8. Asesoramiento a mujeres que ejercen la prostitución
	Medida 3.9. Asesoramiento a víctimas de agresión sexual, mutilación genital, matrimonios forzados, explotación sexual y acoso sexual en el trabajo
OBJETIVO 4	MEDIDAS
INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS VÍCTIMAS	Medida 4.1. Prioridad en el acceso a programas de formación para el empleo
	Medida 4.2. Programa específico de formación para el empleo
	Medida 4.3. Permisos temporales de residencia para formación
	Medida 4.4. Asesoramiento, formación y acompañamiento para emprendedoras

INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS VÍCTIMAS	Medida 4.5. Servicios de orientación e intermediación laboral
	Medida 4.6. Información sobre incentivos a la contratación
	Medida 4.7. Movilidad de las empleadas públicas
	Medida 4.8. Acceso al empleo de las mujeres víctimas de violencia de género mediante empresas de inserción
OBJETIVO 5	MEDIDAS
AYUDAS ECONÓMICAS Y PRESTACIONES SOCIALES	Medida 5.1. Fondo de emergencia
	Medida 5.2. Ayudas a la desinstitucionalización
	Medida 5.3. Acceso al fondo de impago de alimentos
	Medida 5.4. Escolarización de los menores
	Medida 5.5. Escuelas infantiles
	Medida 5.6. Ayudas de comedor, becas y otras ayudas al estudio
	Medida 5.7. Formación no reglada
	Medida 5.8. Periodos vacacionales y festivos
	Medida 5.9. Ludotecas y educadores/as infantiles en los dispositivos de acogida temporal
	Medida 5.10. Ayudas para el retorno de mujeres inmigrantes
	Medida 5.11. Permisos temporales de residencia para testificar
	Medida 5.12. Celeridad en el pago de ayudas económicas
OBJETIVO 6	MEDIDAS
ACCESO A LA VIVIENDA	Medida 6.1. Facilitar y garantizar el acceso a la vivienda pública a las mujeres víctimas de violencia de género
	Medida 6.2. Mujeres que tienen atribuido el uso de la vivienda
	Medida 6.3. Permutas
OBJETIVO 7	MEDIDAS
INFORMES PROFESIONALES	Medida 7.1. Elaboración de modelos
	Medida 7.2. Pruebas periciales
	Medida 7.3. Coordinación entre Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado

INFORMES PROFESIONALES	Medida 7.4. Ratificación de informes
	Medida 7.5. Unidad de Valoración Forense Integral
	Medida 7.6. Protección de datos personales
OBJETIVO 8	MEDIDAS
COLABORACIÓN INSTITUCIONAL	Medida 8.1. Policías Locales
	Medida 8.2. Grabación de la declaración
	Medida 8.3. Implantación de medidas telemáticas de control del alejamiento
	Medida 8.4. Colaboración con la Oficina de Asistencia a la Víctima
OBJETIVO 9	MEDIDAS
REHABILITACIÓN DE LOS MALTRATADORES	Medida 9.1. Terapias
	Medida 9.2. Rehabilitación de menores maltratadores

Eje III: COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

OBJETIVO 1	MEDIDAS
COORDINACIÓN ENTRE PROFESIONALES	Medida 1.1. Protocolo de Coordinación Interinstitucional
	Medida 1.2. Grupo de trabajo de carácter técnico en el seno del Observatorio Regional de la Violencia de Género
	Medida 1.3. Comisión Técnica de Acciones en Salud contra la violencia de pareja hacia las mujeres
	Medida 1.4. Trabajo en red
	Medida 1.5. Intercambio de buenas prácticas
	Medida 1.6. Protocolo para la protección de las víctimas de trata de seres humanos en la Comunidad de Madrid
	Medida 1.7. Protocolo de atención a las víctimas de violencia sexual en la Comunidad de Madrid
OBJETIVO 2	MEDIDAS
ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	Medida 2.1. Unificación del sistema de recogida de datos
	Medida 2.2. Instituto de Estadística de la Comunidad de Madrid

ESTUDIOS E
INVESTIGACIONES

Medida 2.3. Red de Atención Integral para la
Violencia de Género de la Comunidad de Madrid

Medida 2.4. Análisis de actitudes de los
profesionales

Medida 2.5. Publicación y difusión de datos

Medida 2.6. Imagen de la mujer en los medios
de comunicación

Medida 2.7. Protocolos de recogida de
información

OBJETIVO 3

MEDIDAS

SEGUIMIENTO
Y EVALUACIÓN
DE LAS
ACTUACIONES
REALIZADAS

Medida 3.1. Evaluación de recursos y servicios

Medida 3.2. Evaluación periódica del
funcionamiento de la Red Integral de Atención
para la Violencia de Género de la Comunidad
de Madrid

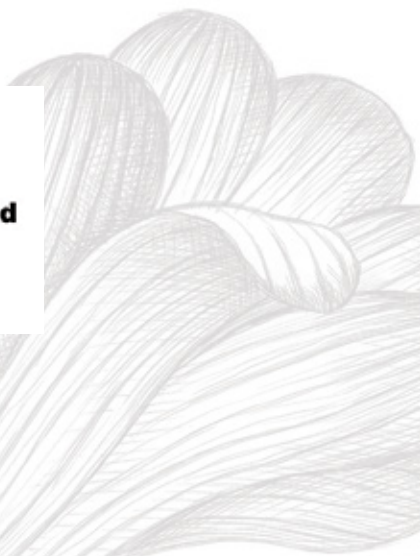
Medida 3.3. Valoración periódica de recursos no
autonómicos

Medida 3.4. Investigación aplicada

Medida 3.5. Memoria anual



Comunidad de Madrid
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y FAMILIA



La Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid establece en su título preliminar la necesidad de prevenir y combatir la violencia de género en sus diferentes causas, formas y manifestaciones, así como garantizar la asistencia y protección de las víctimas, con medidas de carácter integral.

La Estrategia Madrileña contra la Violencia de Género (2016-2021) refleja el compromiso del Gobierno Regional con la lucha contra la violencia de género. Con su aprobación se pretende:

- Mejorar las medidas y actuaciones en materia de prevención y sensibilización, de tal manera que se llegue a todos los sectores y niveles de la población.
- Consolidar un modelo de atención integral a las víctimas de la violencia de género que confiera identidad a la Comunidad de Madrid.
- Incrementar los mecanismos de coordinación institucional que permitan una evaluación y seguimiento continuo de las actuaciones en materia de violencia de género, tanto en lo que respecta a los servicios y recursos, como a sus usuarias.
- Promover estudios e investigaciones que permitan mejorar el conocimiento de la realidad de la violencia de género en toda su extensión en la Comunidad de Madrid.
- Mejorar los recursos y las medidas dirigidas a aquellas víctimas de violencia de género especialmente vulnerables (menores, adolescentes, mujeres con discapacidad, mujeres de edad avanzada, inmigrantes o minorías étnicas).



Comunidad de Madrid

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES
Y FAMILIA

Dirección General de la Mujer